

INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Municipalidad de El Bosque

Número de Informe: 276/2018
10 de julio del 2018



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PREG N° 22.021/18
II CRMA1 N° 720/18
REF N° 183.174/18

REMITE INFORME FINAL DE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

10 JUL 2018

N° 6.903

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 276, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al proceso de endeudamiento en la Municipalidad de El Bosque.

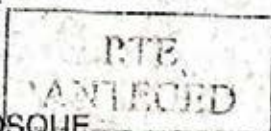
Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las recomendaciones y sugerencias que en cada caso se señalan, tendientes a mejorar las situaciones observadas.



Saluda atentamente a Ud.,

Vivian
VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
EL BOSQUE



c/c a:

Unidades Técnica de Control Externo y de Apoyo al Cumplimiento, ambas de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PREG N° 22.021/18
II CRMA1 N° 720/18
REF N° 183.174/18

REMITE INFORME FINAL DE INDICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 132

10 JUL 2018

N° 6.904

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 276, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al proceso de endeudamiento en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,



Vivian Ávila Figueroa

VIVIAN ÁVILA FIGUEROA

JEFE

UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANYCED

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
EL BOSQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PREG N° 22.021/18
II CRMA1 N° 720/18
REF N° 183.174/18

REMITE INFORME FINAL DE INDICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

10 JUL 2018 N° 6.905

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 276, de 2018, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal desde la fecha de su recepción se sirva ponerlo en conocimiento de este Órgano colegiado entregándole copia al mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta II Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



VIVIAN ÁVILA FIGUEROA

JEFE

UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
EL BOSQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 276, de 2018, Municipalidad de El Bosque.

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto revisar el proceso de endeudamiento de la Municipalidad de El Bosque, efectuando para ello, una evaluación del sistema de control interno relacionado con este proceso, como, asimismo, el examen de las cuentas que conforman el pasivo. A saber, las cuentas contables [REDACTED] cuentas por pagar, bienes y servicios de consumo; [REDACTED] adquisiciones de activos no financieros; [REDACTED] cuentas por pagar, iniciativas de inversión; [REDACTED], empréstitos internos; [REDACTED] compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad [REDACTED] deuda flotante; [REDACTED] obligaciones por aportes al fondo común municipal; [REDACTED] acreedores, y [REDACTED] acreedores por leasing, entre otras. Lo anterior, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 –análisis que para algunos casos abarcó años anteriores y posteriores, en cuanto se consideró necesario–.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Son registrados financiera y contablemente la totalidad de los pasivos al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la normativa vigente?
- ¿Se dio cumplimiento oportuno al pago de sus obligaciones financieras conforme con los compromisos registrados hasta el 31 de diciembre de 2017, y contó con la liquidez necesaria para cubrirlos?
- ¿Se pagaron reajustes, intereses y multas por concepto de obligaciones financieras y cotizaciones previsionales de acuerdo con la normativa vigente?

Principales Resultados:

- Se determinó que la Municipalidad de El Bosque registró contablemente un Pasivo Corriente, en su área de gestión municipal, para el año 2017, por un monto que ascendió a \$ 8.888.115.380, cuya composición fue un 1,2% por concepto de "Cuentas por Pagar", un 3,9% de "Acreedores Presupuestarios", un 54,7% de "Depósitos de Terceros" y un 2,3% por "Ajuste a Disponibilidades", en tanto, el Activo Corriente en igual período fue de \$ 7.397.702.682. Asimismo, se verificó que dicho pasivo se encuentra subvaluado por un monto total de \$ 1.006.135.884, los cuales no fueron devengados, en circunstancias, que cumplieran con los requisitos para ello. Esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan para determinar de manera correcta dicho pasivo de corto plazo y, a su vez, no afectar el presupuesto municipal del período siguiente, registrando correctamente las facturas recepcionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y dando cumplimiento a los principios de devengado y exposición, contemplados en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control.
- La Municipalidad de El Bosque no proporcionó los decretos de pago, egresos, boletas y/o facturas y otros antecedentes de respaldo, asociados al pago de servicios a través de los comprobantes contables N°s 5.081, 5.259, 5.265 y 6.188, todos del año 2017, por un total de \$ 185.477.548. Ese órgano comunal deberá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

remitir los antecedentes que acreditan el pago respectivo a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. De lo contrario, corresponderá efectuar el respectivo reparo, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio, de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

- Se verificó que el municipio no ha dado cumplimiento oportuno al pago de las obligaciones financieras con sus proveedores, advirtiéndose, además, facturas impagas por prestaciones de servicios de mantención de áreas verdes, alumbrado público y capacitación, por \$ 120.694.333, emitidas por las empresas Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda., y Servicios Profesionales de Capacitación Ltda. La Municipalidad de El Bosque deberá arbitrar las medidas con el fin de saldar esa deuda, o en su defecto, señalar los motivos por los que ello no se ha concretado, adjuntando el correspondiente plan de acción para proceder a esos pagos, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Sin perjuicio de lo anterior deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 bis, del citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a que el pago a los proveedores debe efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.
- Se constató que las cuentas contables relacionadas con retenciones previsionales, esto es, [REDACTED] AFP [REDACTED] Isapres, y [REDACTED] NP, al 31 de diciembre de 2017, presentaban un saldo superior al pagado por dicho concepto en el mes de enero de 2018, ascendente a \$ 51.683.694. La municipalidad deberá remitir los documentos de respaldo que acrediten el ajuste contable por \$ 46.901.251, y aclarar el origen del saldo por \$ 4.782.443, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
- Se advirtió que el municipio efectuó el castigo contable de derechos por cobrar por la suma de \$ 2.189.808.043, y rebajó del sistema computacional a 652 contribuyentes que se encontraban en esa condición, sin acreditar las gestiones de cobranza efectuadas sobre los deudores por patentes comerciales morosas con más de 5 años. El municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten las acciones de cobranza que ha efectuado, además de los respaldos que sustentan el ajuste por \$ 2.189.808.043, correspondientes al castigo contable, conforme lo establecido en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PREG N° 22.021/18
IICRMA1 N° 720/18
REF N°: 183.174/18

INFORME FINAL N° 276, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
ENDEUDAMIENTO EN LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 10 JUL. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, se efectuó una auditoría al proceso de endeudamiento, en la Municipalidad de El Bosque. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Estrella Moya Contreras y los señores Daniel Campos Avalos y Rodrigo Arrué Pardo, auditores y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la importancia que reviste el contar con información fidedigna para la toma de decisiones y con ello establecer el real nivel de endeudamiento de los municipios de la cobertura, se realizó un análisis a partir de la información contable remitida a esta Entidad de Control, por los municipios de la Región Metropolitana, al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó que la Municipalidad de El Bosque contaba con pasivos corrientes por \$ 23.165.169.069, monto que eventualmente podría denotar un compromiso de la situación financiera municipal. Por ende, considerando la materialidad de dicha cifra, resulta conveniente verificar por parte de este Organismo de Control el proceso de endeudamiento comunal.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANTECEDENTES GENERALES

En relación con la materia, es necesario considerar las normas de mayor relevancia que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, contenidas, fundamentalmente, en el decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En efecto, la ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2°, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades, las cuales forman parte del Sector Público.

Ahora bien, cabe indicar que en el oficio circular N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de la Contraloría General de la República, capítulo cuarto, sobre plan de cuentas del sector municipal, se define a los pasivos o deudas como las obligaciones de pago con terceros, la que incluye la Deuda corriente, que comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros; Otras deudas y Deuda pública interna, que corresponde a los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, y los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan, definición contenida además en el artículo 39, inciso segundo, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975 -ubicado en el Título IV "Del crédito público", de ese cuerpo legal-.

Por otra parte, corresponde citar también el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, que establece, en lo pertinente, que "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes, y de determinados servicios."

En relación con la anotada disposición, es dable señalar que se trata de una norma de carácter general plenamente aplicable a las municipalidades y, consecuentemente, los contratos que ellas suscriban y que tengan por objeto algunas de las finalidades antes indicadas necesitarán la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

autorización del Ministerio de Hacienda (aplica dictámenes N°s 8.070, de 2009; 24.911, de 2013 y 41.699, de 2017, de este Organismo de Control).

Cabe mencionar que con carácter confidencial, mediante el acta de recepción LICRMA1 N° 477, de 10 de mayo de 2018, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 276, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 400/121/341, de 4 de junio de igual año, emitido por la alcaldesa (S) de la Municipalidad de El Bosque.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto revisar el proceso de endeudamiento de la Municipalidad de El Bosque, efectuando para ello, una evaluación del sistema de control interno relacionado con este proceso, como, asimismo, el examen de las cuentas que conforman el pasivo. A saber, las cuentas contables [REDACTED] cuentas por pagar, bienes y servicios de consumo; [REDACTED] adquisiciones de activos no financieros [REDACTED] cuentas por pagar, iniciativas de inversión; [REDACTED] empréstitos internos; [REDACTED] compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad; [REDACTED] deuda flotante; [REDACTED] obligaciones por aportes al fondo común municipal [REDACTED], acreedores, y [REDACTED] acreedores por leasing, entre otras. Lo anterior, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 –análisis que para algunos casos abarcó años anteriores y posteriores, en cuanto se consideró necesario–.

La finalidad de la revisión es determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y contable, entre otros.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de El Bosque, durante el período auditado, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, el saldo de las cuentas de pasivos corresponde a un total de \$ 8.888.115.380, monto sobre el cual se efectuó un análisis financiero contable de aquellas, motivo por el que no procede determinar una muestra para llevar a cabo su revisión.

Ahora bien, para efectos de examinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables [REDACTED] bienes y servicios de consumo [REDACTED], adquisición de activos no financieros; y [REDACTED] iniciativas de inversión, se determinó un universo con los 10 proveedores más importantes de acuerdo a su materialidad, por un total de \$ 6.092.444.728, excluyendo a las empresas Dimensión S.A. y Consorcio Santa Marta S.A., debido a que fueron examinadas en la auditoría sobre concesiones de aseo domiciliario, cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe Final N° 814, de 2017, remitido a esa entidad comunal mediante el oficio N° 16.005, de 2017.

En relación con lo anterior, las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por este Organismo de Control, cuya muestra fue de 81 egresos, ascendentes a \$ 4.149.921.982, que representa un 68,7% del total antes identificado.

El detalle de lo expuesto se presenta a continuación:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA	
	\$	N° (*)	\$	N° (*)
Proveedores	6.092.444.728	857	4.149.921.982	81

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos municipales 2017, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

(*) Corresponde a la cantidad de comprobantes de egresos.

La información utilizada fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, y el Departamento de Personal, todos pertenecientes a la Municipalidad de El Bosque, y puesta a disposición de este Organismo de Control, a través de los memorándums N°s 300/223/2018, 600/479/2018, 600/529/2018, de 20 de marzo, 11 y 20 de abril, todos de 2018, respectivamente, actas de entrega y correos electrónicos, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. La Municipalidad de El Bosque dispone de un Manual de Organización Interna, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1.491, de 7 de junio de 2017, que regula tanto la estructura, como las funciones de las distintas unidades involucradas en la gestión municipal, conforme lo prescribe el artículo 31 de la enunciada ley N° 18.695.

Al respecto, se comprobó que el referido reglamento se encuentra publicado en la página web del municipio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala que le corresponde a los órganos de la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, su estructura orgánica, y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos, la planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, las transferencias de fondos públicos que efectúen, actualizada, a lo menos, una vez al mes, de lo cual, no se reportan situaciones que informar.

2. La entidad comunal dispone de una Dirección de Control, conforme con lo dispuesto en los artículos 15 y 29 de la ley N° 18.695, encargada, entre otros aspectos, de realizar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informar trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario al concejo, entre otras tareas.

Al respecto, se constató que esa dirección cuenta con un Manual de Procedimientos -el cual constituye un instrumento de inducción, de consulta y apoyo para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre las obligaciones y funciones que le competen a la Dirección de Control-, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.981, de 22 de junio de 2015, ajustándose a lo consignado en el capítulo III, numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que establece que la documentación relativa a las organizaciones de control interno debe incluir los datos sobre la estructura y políticas de una institución, en cuanto a sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas, y los manuales de operación y de contabilidad, no ameritando observaciones al respecto.

3. Se comprobó que la estructura orgánica de la entidad comunal se encuentra reflejada a través de un organigrama,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

el cual no se encuentra formalizado, sin embargo se encuentra acorde al reglamento interno y está publicado en la página web municipal, por lo que no existen observaciones que formular.

4. Se constató que la Dirección de Control de la Municipalidad de El Bosque no realizó durante el año 2017, arqueos periódicos y sorpresivos, tanto a los fondos fijos como a los documentos bancarios, situación que no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 4, letra b) y 7, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, respecto a que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuenta de la custodia o utilización de los mismos. Para garantizar dicha responsabilidad se cotejarán periódicamente los recursos con los registros contables y se verificará si coinciden, por lo que de la frecuencia de tales comparaciones dependerá la vulnerabilidad de los activos. De igual modo, el referido numeral 7, define la estructura del control interno como el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección, para ofrecer una garantía razonable de que se ha cumplido con preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades.

La autoridad comunal remite en su respuesta los antecedentes que acreditan que la dirección de control solicitó al departamento de tesorería durante el año 2017 los documentos necesarios para realizar los arqueos de cajas y las situaciones detectadas en la revisión de éstos, por lo que corresponde levantar la observación formulada.

5. De la revisión efectuada a las cuentas corrientes de la Municipalidad de El Bosque en el periodo examinado, se constató que en el mes de junio de 2017, el municipio realizó el cierre de aquellas que mantenían vigentes con el Banco Santander, debido al nuevo contrato de cuentas corrientes suscrito con el Banco de Crédito e Inversiones, vigente a la fecha. De igual modo, la entidad comunal mantiene dos cuentas corrientes con el Banco del Estado. El detalle es el siguiente:

CUENTA CORRIENTE N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE
		Proyectos
		Subsidio Agua Potable
		Fondos Propios Municipal
		Remuneración Municipal
		Fondos Especiales Municipal
		Fondo Desarrollo Regional
		Plan Seguridad Comunal
		Mideplan
		Presupuesto Bienestar Municipal
		Fondos Especiales Bienestar Municipal
		Convenios Bienestar Municipal

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los certificados de 19 de enero y 6 marzo, ambos de 2018, emitidos por la Encargada de Tesorería de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Al respecto, es dable señalar que efectivamente las cuentas corrientes que mantenían con el Banco Santander fueron cerradas, sin embargo, no existe evidencia que se haya solicitado la autorización de cierre a esta Entidad de Control.

Lo anteriormente expuesto vulnera lo dispuesto en el oficio circular N° 11.629, de 1982, que establece en su numeral 1.3, sobre cierre de cuentas, que a lo menos se deberá informar el motivo, denominación y número de la cuenta y la certificación que acredite que la cuenta no posee saldo.

La alcaldesa (S) indica en su respuesta, que por medio del oficio ordinario N° 600/15/2010/327, de 16 de mayo de 2018, solicitó a esta Entidad Fiscalizadora el cierre de las cuentas corrientes del Banco Santander, no obstante se constató que a través del oficio N° 5.428, de 2018, de este Organismo de Control no fue autorizado el cierre de estas, dado que la entidad edilicia omitió adjuntar el certificado de saldo cero emitido por la institución bancaria, por lo tanto mientras ello no ocurra se mantiene la observación.

6. Se comprobó que don Jorge Núñez Ríos, fue autorizado por este Organismo de Control, mediante el oficio N° 19.570, de 5 de abril de 2012, como girador de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED] ambas del Banco del Estado de Chile.

Sobre lo anterior, es dable indicar que el aludido funcionario presentó su renuncia voluntaria a la Municipalidad de El Bosque a contar del 1 de agosto de 2014, la que fue aceptada mediante el decreto alcaldicio N° 1.709, de 22 de julio de igual anualidad. Sin embargo, el municipio no ha efectuado las diligencias pertinentes para tramitar la cancelación de la caución rendida y la revocación de la autorización como girador de las referidas cuentas corrientes.

La situación descrita, no se ajusta a lo previsto en el artículo 54 de la anotada ley N° 10.336, el cual prevé que la cancelación de las cauciones se efectuará previo informe de los distintos departamentos de la Contraloría y de los jefes de los servicios donde se haya desempeñado el interesado durante la vigencia de la caución, como tampoco a lo precisado en el punto 1.2, del oficio N° 11.629, de 1982, de esta Entidad Fiscalizadora, referido a que el cambio definitivo de los giradores de las cuentas corrientes bancarias debe ser solicitado al Contralor General de la República.

Asimismo, contraviene lo establecido en la letra b) de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, relativo a que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello.

La autoridad comunal informa en su respuesta que a través de los oficios ordinarios N°s 600/16/328 y 600/018/336, de 16 y 29 de mayo, ambos de 2018, respectivamente, se solicitó a este Organismo de Control, la revocación como girador de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ambas de [REDACTED], del señor [REDACTED] y poner término a la póliza de fianza del mismo, adjuntando los documentos que lo acreditan.

Considerando lo informado y los antecedentes aportados en esta oportunidad que acreditan las medidas adoptadas por la entidad edilicia, corresponde subsanar las observaciones formuladas.

7. Se verificó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del sector municipal aludidas en el numeral 5, del presente acápite, son elaboradas en forma mensual por don Eduardo Sepúlveda Navarrete, funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo indicado en el punto 3, letra e), del oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes, que dispone que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes, sin observaciones que formular sobre la materia.

8. Asimismo, se constató que dichas conciliaciones cuentan con evidencia de revisión por parte de un superior jerárquico del funcionario que las realiza, específicamente por parte del Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas, ajustándose a lo previsto en el capítulo III, clasificación de las normas de control interno, numerales 57 y 58, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que disponen -en lo que interesa- que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, debiendo las personas que ejerzan tal rol, examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado, sin que al efecto se deriven observaciones que formular.

9. Luego, en relación a la metodología utilizada para la elaboración de las conciliaciones bancarias, se constató que el saldo utilizado como mayor de banco, se obtiene del sistema computacional de Tesorería y corresponde a una cuadratura entre los ingresos y egresos acumulados del período, más los depósitos, cheques caducos, nulos, entre otros.

Al respecto, corresponde señalar que lo expuesto contraviene lo dispuesto en el oficio circular N° 20.101, de 2016, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, cuyo numeral 4, señala que la sumatoria de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en el Banco del Estado, deberá coincidir con el saldo de la cuenta [REDACTED] Banco del Estado; y, la suma de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en los demás bancos del sistema financiero, deberá ser coincidente con el saldo de la cuenta [REDACTED] Banco del Sistema Financiero, ambos informados en los Balances de Comprobación y de Saldos.

La autoridad comunal (S) manifiesta que se procederá a la elaboración de un manual de procedimientos sobre las conciliaciones bancarias -que adjunta en su respuesta-, y se capacitará al personal que conforma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

la unidad en dicha temática, con la finalidad de realizarlas acorde lo establece esta Entidad Fiscalizadora.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por la alcaldesa (S) y dado que corresponde a un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el período examinado, se mantiene la observación formulada.

10. De la revisión efectuada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó que la Municipalidad de El Bosque durante el año 2017, otorgó fondos por conceptos de gastos menores a los señores Eduardo Urrestazu Rosas y Martín Fritz Machuca, los cuales no cuentan con la póliza de fidelidad funcionaria, incumpliendo lo previsto en el artículo 68, de la aludida ley N° 10.336, que establece que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Asimismo, lo descrito contraviene lo indicado en el numeral 7, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto dispone que la estructura de control interno debe ofrecer una garantía razonable de que se cumplan, entre otros objetivos, promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces y los productos y servicios de calidad, acorde con la misión que la institución debe cumplir; así como preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades.

La autoridad comunal informa en su respuesta, que para el caso del señor Eduardo Urrestazu Rosas, se puso término a la póliza de fidelidad funcionaria el 2 de abril de 2015 y por un error administrativo no fue eliminada del sistema de remuneraciones, por lo que se continuó efectuando el descuento correspondiente pese a la autorización de cancelación otorgada por este Organismo de Control. Agrega que, para el caso del señor Martín Fritz Machuca, se ha procedido a realizar la propuesta de póliza a esta Entidad Fiscalizadora, la que se encuentra actualmente en tramitación.

Al respecto, cabe indicar que los argumentos expuestos por la autoridad edilicia respecto del señor Eduardo Urrestazu Rosas, no se condicen con el hecho objetado, es decir, con la falta de póliza del funcionario que recibió fondos para gastos menores durante el año 2017, por lo que, considerando que nada indica al respecto, además de corresponder a una situación consolidada no susceptible de regularizar para el período examinado, se mantiene lo observado.

Ahora bien, respecto al señor Martín Fritz Machuca, si bien la autoridad comunal ha realizado gestiones para regularizar lo advertido, y por corresponder a un hecho consolidado, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

11. A su vez, se constató que la Municipalidad de El Bosque no efectúa el descuento en las remuneraciones de los funcionarios por concepto del pago de la prima asegurada, aun cuando los funcionarios mantienen póliza de valores fiscales vigente, las cuales son pagadas por la entidad edilicia. El detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	RUT N°	PÓLIZA N°	INICIO DE VIGENCIA
[REDACTED]	[REDACTED]	355153	11/04/2014
		364727	13/03/2015
		386572	04/08/2017
		386629	08/09/2017

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

Al respecto, es deber indicar que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 68, de la ley N° 10.336, todo funcionario que tenga a su cargo la administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Sobre la materia, es útil hacer presente que la caución de fidelidad funcionaria tiene como objeto resguardar eficientemente el patrimonio del estado, precaviendo eventuales perjuicios que aquel pueda sufrir como consecuencia de la negligencia o mala fe del empleado a quien, en razón de sus funciones se le ha entregado la custodia, administración o recaudación de fondos o bienes que lo conforman, a través de un mecanismo que permita reparar a la brevedad el daño ocasionado. Así, el pago de la prima correspondiente, debe efectuarse con cargo al patrimonio del obligado a rendirla, por cuanto el objetivo básico perseguido por la ley es, precisamente, que la persona o funcionario a cuyo cargo se encuentre la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del estado, garantice con su patrimonio, el cumplimiento de sus deberes funcionarios en relación a los mismos. Por tanto, no corresponde que la municipalidad asuma el pago de las primas por fianzas de fidelidad funcionaria, el que es de cargo exclusivo del empleado que se encuentra en la situación anotada (aplica criterio contenido en el dictamen N° 7.454, de 1999, de este Organismo de Control).

De igual modo, contraviene lo dispuesto en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Superior de Fiscalización, el cual dispone que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La alcaldesa (S) expresa en su respuesta respecto a don Pauló Escobar Caro, que la póliza de fianza de 11 de abril de 2014, aparece registrada con el número 355153 en HDI Seguros, sin embargo, añade, que nunca fue remitida al municipio como tampoco a este Organismo de Control, razón por la cual no se efectuó el descuento al funcionario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Luego, agrega que respecto a la señora María Pía Araos Pinto, la póliza vigente desde el 13 de marzo de 2015, fue cancelada a solicitud de la funcionaria a partir del mes de febrero de 2016, y que por error administrativo no se gestionó con la empresa HDI Seguros ni con esta Entidad Fiscalizadora el término de la caución.

En cuanto a doña Evelyn Magdaleno Gutiérrez, manifiesta que su póliza fue recibida en el mes de abril de 2018 y en esa fecha comenzó a realizarse el descuento correspondiente, tal como se evidencia en la liquidación de remuneraciones que adjunta en su respuesta.

Respecto a la señora María Soledad Pinto Jiménez informa que el valor de la prima de su seguro le será descontada, retroactivamente, a partir del mes de junio de 2018.

Asimismo, la autoridad comunal indica que el municipio efectúa el pago mensual de las pólizas que son efectivamente descontadas. Sin embargo, a raíz del citado informe y con el fin de mejorar los procesos, se instruyó al área de gestión de personas para que elaborara un procedimiento que regule la materia, el cual adjunta en su respuesta.

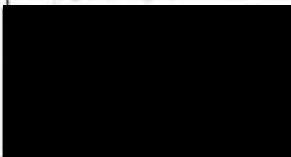
Por último, señala que se ha dispuesto dar curso a la solicitud efectuada por el Director de Administración y Finanzas, a través del memorándum N° 600/688/2018, de 29 de mayo de 2018, en el sentido de realizar una investigación sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas al efecto.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por la alcaldesa (S) y las medidas adoptadas en esta oportunidad, considerando que los descuentos por el pago de la prima asegurada no fueron realizados a los funcionarios durante el año 2017, la observación se mantiene.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Endeudamiento.

Como cuestión previa, cabe señalar que este Organismo de Control analizó la composición de los pasivos de la Municipalidad de El Bosque, durante el año 2017, determinándose un monto total por dicho concepto ascendente a \$ 8.888.115.380, y efectuó una revisión analítica por un monto total de \$ 7.497.416.116, cuyo detalle consta en la siguiente tabla y gráfico:

CUENTA CONTABLE N°	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31.12.2017 \$	REVISIÓN Y/O ANÁLISIS \$	% DE ALCANCE
	Depósitos de terceros(*)	4.864.771.949	3.743.520.095	76,95%
	Acreedores presupuestarios(**)	349.326.147	267.455.359	84,54%
	Ajuste a disponibilidad	201.046.067	201.046.067	100,00%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

	Cuentas por pagar(***)	108.388.934	85.394.595	78,79%
	Deuda Pública Interna (****)	3.364.582.283	3.200.000.000	95,11%
	TOTAL	8.888.115.380	7.497.416.116	84,35

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información presentada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, de la Municipalidad de El Bosque.

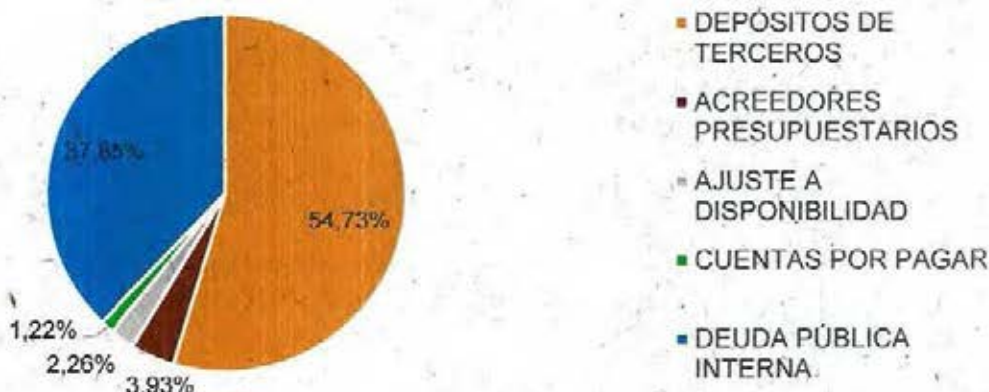
(*): Considera la revisión de la cuenta contable [REDACTED] por \$ 3.743.520.095.

(**): Considera la revisión de las cuentas contables 2 [REDACTED] por el monto total de \$ 267.455.359.

(***): Considera la revisión de las cuentas contables [REDACTED] por un total de \$ 49.721.406 y [REDACTED] por \$ 35.673.189.

(****): Considera la revisión de la cuenta contable [REDACTED] por un total de \$ 3.200.000.000.

Composición de los pasivos de la Municipalidad de El Bosque



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información presentada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, de la Municipalidad de El Bosque.

1.1 Sobre variación del pasivo entre los años 2016 – 2017.

Del análisis efectuado al pasivo total que exhiben los Balances de Comprobación y de Saldos de esa entidad municipal, fue posible advertir una disminución de ese rubro al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$ 7.638.934.463, equivalente al 46,22%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

DETALLE	TOTAL PASIVO	
	AL 31-12-2016 \$	AL 31-12-2017 \$
Total del pasivo	16.527.049.843	8.888.115.380
Disminución del Pasivo respecto al año anterior		(7.638.934.463)
% Disminución		(46,22%)

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Comprobación y de Saldos proporcionados por la Municipalidad de El Bosque, y los datos proporcionados por la Unidad de Análisis Contable de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al respecto, cabe precisar que la disminución del pasivo en \$ 7.638.934.463, se explica principalmente por la variación de la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos, del período analizado, situación que se analiza, en el numeral 1, punto 1.5, del presente acápite.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

Lo expuesto precedentemente se exhibe gráficamente de la siguiente forma:



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Comprobación y Saldos proporcionados por la Municipalidad de El Bosque, y los datos proporcionados por la Unidad de Análisis Contable de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

1.2 Variaciones significativas de las cuentas contables de pasivos.

Efectuado el análisis de la información de las cuentas de pasivo de los años 2016 y 2017 de la entidad comunal, se identificó que la cuenta contable [REDACTED] Administración de Fondos, presentó una disminución significativa, ascendente a 68,55%, en tanto, las cuentas [REDACTED] Otras obligaciones financieras, y [REDACTED] Empréstitos Internos, así como los otros rubros del pasivo registraron un aumento del 27,86%, 11,11% y 2,49%, respectivamente. El detalle es el siguiente:

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2016 \$	SALDO AL 31/12/2017 \$	% DE VARIACIÓN
[REDACTED]	Administración de Fondos	11.903.157.768	3.743.520.095	(68,55%)
[REDACTED]	Otras Obligaciones Financieras	619.789.551	792.450.976	27,86%
[REDACTED]	Empréstitos Internos	2.880.000.000	3.200.000.000	11,11%
	Otros rubros del pasivo	1.124.102.524	1.152.144.309	2,49%
	TOTAL PASIVO	16.527.049.843	8.888.115.380	46,22%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información de los Balances de Comprobación y de Saldos proporcionados por la Municipalidad de El Bosque, y aquellos remitidos por la Unidad de Análisis Contable de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

1.3 Proveedores.

- a) Deuda Flotante subvalorada, facturas no contabilizadas al 31 de diciembre de 2017.

Sobre la materia, efectuada la revisión de aquellos pagos realizados por la entidad edilicia durante enero y febrero de 2018, se procedió a verificar si ellos correspondían a adquisiciones de bienes y/o servicios cuya compra o prestación fue realizada y registrada durante el año 2017, detectándose que un monto total de \$ 982.836.029, no se registraron como deuda exigible al término del ejercicio del año 2017, no obstante que cumplieran con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme lo dispone el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que el bien o servicio haya sido entregado al 31 de diciembre del año 2017. El detalle consta en el Anexo N° 1.

Lo anterior, generó que la deuda flotante del año 2017, se encuentre subvalorada, a lo menos, por el monto de \$ 982.836.029, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2018, en dicho monto, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal, al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, debe precisarse que el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, establece los principios de devengado y de exposición, indicando para el primero que, el reconocimiento de los hechos económicos, se debe practicar en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados; en tanto, el segundo, prescribe que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica – financiera de las entidades contables.

Por otra parte, cabe indicar que solicitados los comprobantes de egresos N°s 1025, 1035, 102, 331, 423, 551, 559, 690 y 707, todos de 2018, por un monto total de \$ 191.436.174, estos no fueron proporcionados por esa entidad edilicia, por lo que no fue posible identificar en aquellos, la existencia de otros pasivos no registrados al 31 de diciembre de 2017.

El municipio argumenta en su respuesta, que algunos de los decretos individualizados en el citado Anexo N° 1, del presente informe por \$ 532.097.877, fueron emitidos durante el año 2018, por corresponder a obligaciones que al término del ejercicio del año 2017, no cumplieran con las condiciones que las hicieran exigibles, sin embargo, fueron considerados en los compromisos pendientes del año 2017 para el cálculo del saldo inicial de caja del año 2018, manifestando que no se vulnera el principio de legalidad del gasto, debido a que esa deuda se encontraba resguardada financieramente.

En cuanto al resto de los compromisos que fueron obligados, devengados y pagados durante el año 2018, por \$ 450.738.152, detallados en el citado Anexo N° 1, la entidad edilicia manifiesta que ello se debió a que los antecedentes que daban cuenta de la efectividad de la adquisición de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

bienes y/o servicios, no se tuvieron a la vista en su oportunidad, impidiendo que fueran declarados como deuda exigible al 31 de diciembre de 2017.

En relación a los párrafos precedentes, respecto a las deudas no registradas contablemente al 31 de diciembre de 2017 por el monto de \$ 982.836.029, conviene recordar en primer lugar que el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuentas corrientes además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, que se emite con el propósito de ajustar el presupuesto inicial. Por lo tanto, el argumento aludido por la alcaldesa (S) no es sustento para no dar cumplimiento a la normativa contable vigente y a las instrucciones impartidas por este Ente Fiscalizador para el cierre contable del ejercicio 2017, mediante el oficio N° 44.414, de 22 de diciembre de igual anualidad, esto es, que aquellos compromisos que al 31 de diciembre del año no se encuentren pagados y que se hayan perfeccionado legalmente a través de los documentos mercantiles pertinentes, deben contabilizarse como deuda flotante, a fin de no comprometer el presupuesto del año siguiente.

Ahora bien, en cuanto a los comprobantes de egresos no proporcionados por ese municipio -en la etapa de ejecución de la presente fiscalización- por \$ 191.436.174, en esta oportunidad remite los antecedentes correspondientes a los comprobantes de egresos N°s, 102, 331, 423, 551, 559, 690, 707, 1.025 y 1.035, todos del 2018. No obstante, una vez analizados, se comprobó que no se adjuntaron en su respuesta los comprobantes de egresos N°s 551, 1.025 y 1.035, todos del año 2018, identificados como "pagos mático", motivo por el cual no es posible evaluar si correspondían a gastos que debían ser contabilizados como deuda flotante, al término del año 2017, por lo que se mantiene la observación.

Respecto al comprobante de egreso N° 690, de 2018, por un total de \$ 23.299.855, se verificó que cumplía con los requisitos para ser considerado como deuda exigible al 31 de diciembre de 2017, aumentando la subvaluación del pasivo a \$ 1.006.135.884, por lo que se mantiene la observación formulada.

Luego, del examen efectuado a los comprobantes de egresos N°s 102, 331, 423, 559 y 707, todos del 2018, se constató que se encontraban correctamente contabilizados, por cuanto no reunían los requisitos para conformar un compromiso exigible al 31 de diciembre de 2017, por tanto se levanta la observación a este respecto.

- b) Diferencia entre el detalle de proveedores proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas y lo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017.

De la revisión efectuada a las deudas con proveedores al 31 de diciembre de 2017, se constató que la Dirección de Administración y Finanzas, mantiene una nómina con el detalle de los proveedores que conforman ese pasivo, cuyo monto total asciende a \$ 297.936.044. Sin embargo, en el Balance de Comprobación y de Saldos a igual fecha presentaba una deuda de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

\$ 369.383.516, generando una diferencia por aclarar de \$ 71.447.472, y cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

CÓDIGO N°	CUENTA DENOMINACIÓN	SALDO AL 31-12-2017 \$
	CxP Bienes y Servicios de Consumo	158.699.246
	CxP Prestaciones de Seguridad Social	0
	CxP Transferencias Corrientes	53.206.074
	CxP Otros Gastos Corrientes	620.000
	CxP Adquisición de Activo no Financieros	0
	CxP Iniciativas de Inversión	66.584.196
	CxP Transferencias de Capital	0
	CxP Servicio de la Deuda	54.600.811
	CxP de Gastos Presupuestarios	35.673.189
TOTAL S/ BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS		369.383.516
TOTAL DEUDA S/ DAF		297.936.044
DIFERENCIA		71.447.472

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque, y las cifras reflejadas en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017.
CxP: Cuentas por pagar.

Lo anterior, no se ajusta a lo consignado en el oficio circular N° 54.977, de 2010, de esta Entidad de Control, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente, al atributo que indica que la información debe ser "confiable" y a la vez, no se condice con los principios de exposición, control y de coordinación consagrados en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control.

La autoridad municipal (S) señala en su respuesta que la información proporcionada a esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el referido análisis presentaba errores, puesto que incluyó decretos de pago correspondientes al periodo 2018. Agrega, que la deuda flotante al 31 de diciembre de 2017 es la que se exhibe en el listado que acompaña en el oficio de respuesta, cuyo total asciende a \$ 333.710.327.

Al respecto, en consideración a que la deuda reflejada en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$ 369.383.516, y el detalle remitido por el municipio en esta oportunidad alcanza a \$ 333.710.327, corresponde mantener la observación formulada mientras no se aclare la diferencia de \$ 35.673.189.

c) Incumplimiento del plazo establecido para el pago de las facturas.

La Municipalidad de El Bosque no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, respecto a que los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos deben efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, puesto que de la revisión efectuada a los comprobantes de egresos de la muestra se advirtió que los pagos realizados superaban el lapso establecido en el anotado reglamento, sin adjuntar a esos documentos contables, los antecedentes de respaldo que permitan justificar esos retrasos, alcanzando inclusive una demora de 165 días corridos, tal como se aprecia en el Anexo N° 16.

La alcaldesa (S) manifiesta en su respuesta que mediante el decreto alcaldicio N° 1.450, de 29 de agosto de 2017, se aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones, el que establece las rutinas que deben ser ejecutadas en los procesos de compras, recepción de bienes y servicios, y el pago posterior, disponiéndose, en su numeral 19, el pago oportuno a los proveedores.

No obstante lo anterior, agrega que con el objetivo de mejorar y garantizar el oportuno pago a los proveedores, se ha resuelto implementar modificaciones a esos procesos, las que se detallan en el memorándum N° 496, de 25 de mayo de 2018, que adjunta en su respuesta.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por esa municipalidad, y considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de regularizar para el período fiscalizado, se mantiene la observación formulada.

d) Circularización a proveedores.

Durante la fiscalización efectuada, este Organismo de Control realizó una circularización de saldos correspondientes a la deuda que la entidad comunal mantenía con 11 proveedores al 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$ 295.324.864. El detalle consta en el Anexo N° 2.

Como resultado de dicho procedimiento, se obtuvo respuesta de tres (3) empresas, a saber, Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda., Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., y Servicios Profesionales de Capacitación Ltda., advirtiéndose lo siguiente:

d.1) Se constató la existencia de facturas que fueron informadas por los proveedores como pendientes de pago, y que no fueron registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2017 por la entidad comunal, por un monto ascendente a \$ 191.965.826. El detalle se presenta a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACTURA		
	N°	FECHA	MONTO \$
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	14849	30-12-2016	55.632.872
	14850	30-12-2016	18.544.290
	14924	07-03-2017	3.524.242
	18818	24-10-2017	4.029.959
	18877	04-12-2017	64.359.515



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACTURA		
	N°	FECHA	MONTO \$
	18916	06-12-2017	15.813.114
	18939	20-12-2017	15.813.114
Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1457	14-12-2017	13.500.000
Servicios Profesionales de Capacitación Ltda.	1156	29-08-2017	374.360
	1157	29-08-2017	374.360
TOTAL			191.965.826

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las respuestas proporcionadas por los proveedores, ante la solicitud de confirmación de deuda efectuada por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Lo anterior, constituye un incumplimiento al principio de devengado, establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados, generando con ello una subvaluación del pasivo por la suma de \$ 191.965.826.

d.2) De las facturas informadas por los proveedores como pendientes de pago, se verificó que al término de la presente auditoría, el municipio no había pagado un total de \$ 120.694.333, existiendo una demora de entre 131 y 480 días, tal como se indica a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACTURA			DEMORA EN EL PAGO DE LAS FACTURAS
	N°	FECHA	MONTO \$	
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	14849	30/12/2016	55.632.872	480
	14850	30/12/2016	18.544.290	480
	14924	07/03/2017	3.524.242	413
	18818	24/10/2017	4.029.959	182
Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	1457	14-12-2017	13.500.000	131
Servicios Profesionales de Capacitación Ltda.	1156	29/08/2017	374.360	238
	1157	29/08/2017	374.360	238
	1447	23/11/2017	24.714.250	152
TOTAL			120.694.333	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las respuestas proporcionadas por los proveedores, ante la solicitud de confirmación de deuda efectuada por la II Contraloría Regional Metropolitana, y los antecedentes entregados por la Municipalidad de El Bosque.

Al respecto, cabe reiterar lo indicado en el literal c), del punto 1.3, del presente acápite, en el sentido que los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro, tal como lo establece el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, en relación a la omisión en el pago de las indicadas facturas, cabe señalar que la reiterada jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 46.201, de 2009, y 16.862, de 2010, ha sostenido que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida en que los productos objeto de la compra de que se trata hayan sido entregados al municipio, procede que éste pague lo que corresponde por su adquisición (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 18.900, de 2010, 42.663, de 2015, y 8.664, de 2017, de esta Contraloría General).

Lo expuesto, vulnera, además, los principios de control y eficiencia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En cuanto a las observaciones expuestas en los literales d.1) y d.2), la jefatura comunal (S) expone los mismos argumentos señalados en la letra c) precedente, indicando que se aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones, en cuyo numeral 19 se estableció el pago oportuno a los proveedores, y que ha resuelto implementar las modificaciones a este proceso, en cuanto a la forma como el Departamento de Contratos y Suministros interviene en este, las que se detallan en el citado memorándum N° 496, de 2018.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe indicar que la alcaldesa (S) nada indica sobre las acciones a seguir para el pago de las facturas que al término de la presente auditoría estaban pendientes de pago o sin contabilizar, por lo que se mantienen las observaciones formuladas.

1.4 Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal, cuenta contable

En relación a la materia, se debe precisar en primer término que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del inciso tercero del artículo 14 de la ley N° 18.695, las entidades edilicias deben enterar al Fondo Común Municipal, el 62,5% de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los permisos de circulación.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de El Bosque, los aportes al Fondo Común Municipal por los ingresos generados durante el año 2017, ascendieron a un total de \$ 1.425.170.394, los que fueron enterados oportunamente, conforme lo dispuesto en la normativa aludida en el párrafo precedente, y cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PERÍODO MENSUAL	APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL \$
Enero de 2017	10.331.983
Febrero de 2017	21.355.235
Marzo de 2017	779.557.780
Abril de 2017	110.496.266
Mayo de 2017	75.997.604
Junio de 2017	29.204.523
Julio de 2017	17.840.709
Agosto de 2017	84.554.909
Septiembre de 2017	208.025.781
Octubre de 2017	49.972.164
Noviembre de 2017	26.210.661
Diciembre de 2017	11.622.779
TOTAL	1.425.170.394

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los mayores contables y los comprobantes de egreso proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Ahora bien, se constató que el saldo de la cuenta contable [REDACTED] "Obligaciones por aportes al fondo común municipal", al 31 de diciembre de 2017, era de \$ 49.721.406, de los cuales solo la suma de \$ 11.622.779 corresponde a aportes generados en el mes de diciembre de esa anualidad, advirtiéndose una diferencia de \$ 38.098.627, correspondiente a un saldo de arrastre que no fue aclarado por esa entidad edilicia al término de la auditoría.

Lo expuesto vulnera lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, respecto al principio de exposición, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

La alcaldesa (S) informa en su respuesta que se ha dado cumplimiento oportuno al pago del 62,5% de los ingresos percibidos por concepto de impuesto anual sobre los permisos de circulación, acatando plenamente lo dispuesto en el inciso tercero, numeral 2, del artículo 14 de la ley N° 18.695.

Ahora bien, sobre el saldo de arrastre de \$ 38.098.627, monto no aclarado por esa municipalidad durante el desarrollo de la presente fiscalización, manifiesta que se ha ordenado la realización de una auditoría contable que, en base a la revisión de la información consolidada de años anteriores, permita determinar si resulta efectivo que se ha procedido al envío total de los recursos por ese concepto, al organismo correspondiente. Añade que se informara oportunamente de tal situación a esta Entidad de Control.

Sin perjuicio de lo informado por la autoridad comunal, y, en tanto no se concrete la medida anunciada, se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

1.5 Depósitos de terceros.

a) Fondos pendientes de rendición.

Del análisis efectuado a las cuentas extrapresupuestarias [REDACTED] y [REDACTED] se verificó que los saldos presentados en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, ascendieron a \$ 1.846.239.871, y \$ 3.743.520.095, respectivamente, lo que evidencia que la Municipalidad de El Bosque mantiene fondos pendientes de rendición del año 2017 por un monto total de \$ 1.897.280.224.

Ahora bien, solicitados los antecedentes respecto de los fondos en administración que se mencionan en el Anexo N° 3, estos no fueron proporcionados por esa entidad edilicia, por lo que no fue posible verificar el origen de los recursos percibidos, los objetivos de los proyectos y/o programas, los plazos de vigencia establecidos en los convenios, las rendiciones de cuentas efectuadas por el municipio, los recursos aplicados y los saldos pendientes de rendición o que deben ser devueltos a las entidades otorgantes de aquellos.

Sobre el particular, el artículo 30, de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, de esta Contraloría General, dispone que los Jefes de Servicio y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas. Las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley N° 10.336.

A su vez, el artículo 31 de la referida resolución indica que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Por último, la jurisprudencia de esta Entidad de Control contenida en los dictámenes N°s 24.973, de 2012, y 38.935, de 2013, entre otros, ha precisado que las entidades receptoras de los recursos públicos se encuentran en la necesidad jurídica de rendir cuenta de los fondos recibidos, situación que no fue acreditada por ese municipio.

La autoridad comunal (S) señala que la diferencia que se alude en el citado Anexo N° 3, por \$ 4.034.554.953, corresponde a proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, por lo que la referida rendición de cuentas se verá reflejada en el ejercicio contable del año en curso.

Sin embargo, no adjunta antecedentes que acrediten lo expuesto, considerando que la suma de \$ 2.513.484.138, es de antigua



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

data y se refiere a recursos percibidos, a lo menos, en el año 2009 y anteriores, tal como se muestra a continuación:

CUENTA N°	DETALLE	SALDO AL 31-12-2017 \$	AÑO DE RECEPCIÓN DE LOS FONDOS
[REDACTED]	Adulto Mayor	17.505.960	2007 y anteriores
	Pavimentación Convenio MINVU	28.162.044	2008 y anteriores
	Programa de Generación de Empleo	1.325.925.000	2008 y anteriores
	Proyectos CONACE	16.528.586	2008 y anteriores
	Inversión Jornada Escolar Completa	761.680.534	2008 y anteriores
	Proyecto la Perla	254.764.413	2008 y anteriores
	Obras	54.979.464	2008 y anteriores
	Diseño	35.938.137	2008 y anteriores
	Implementación Telecentro San Francisco I y II	18.000.000	2009 y anteriores
	TOTAL	2.513.484.138	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, y los mayores contables de las cuentas que se indican.

Por lo tanto, conforme a lo precedentemente expuesto, se mantiene la observación formulada.

b) Ajuste contable a las cuentas [REDACTED] y [REDACTED]

Del análisis efectuado a los mayores de las cuentas de Administración de Fondos y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017, se constató que esa entidad edilicia realizó por medio de los comprobantes de traspaso N°s 5.253 y 5.254, ambos de 2 de diciembre de 2017, ajustes que no están en concordancia con lo previsto en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, respecto al principio de exposición, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

Tampoco se ajusta a lo consignado en el oficio circular N° 54.977, de 2010, de esta Contraloría General, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente, al atributo que indica que la información debe ser "confiable", y a los principios de eficiencia control y responsabilidad, anotados en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

El detalle de las situaciones objetadas es el siguiente:

b.1) Se ajustaron los saldos de las aludidas cuentas [REDACTED] y [REDACTED]. Sin embargo, algunas de ellas quedaron injustificadamente con saldos deudores y acreedores por un total de \$ 266.691.558 y \$ 369.574.006, respectivamente, al 31 de diciembre de 2017. El detalle se presenta en los Anexos N°s 4 y 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, los referidos ajustes permitieron que algunas cuentas [REDACTED] y sus respectivas contra cuentas [REDACTED] presentaran al 31 de diciembre de 2017 saldos negativos, es decir, deudor y acreedor por \$ 310.250.652, y \$ 310.178.262, respectivamente, tal como se muestra en el Anexo N° 6.

La alcaldesa (S) informa en su respuesta que los registros contables realizados a través de los citados comprobantes de traspaso N°s 5.253 y 5.254, ambos de 2017, fueron anulados a través de los comprobantes N°s 2.038 y 2.039, de 30 de abril del año en curso, cuyas copias acompaña. Lo anterior debido a que revisados los antecedentes se constató la existencia de errores que obligaron a efectuar un nuevo ajuste contable a través del comprobante de traspaso N° 2.050, de 30 de abril de 2018, por la suma total de \$ 1.937.241.341, bajo el concepto de "regulariza asientos de rendición de años anteriores", con el propósito de incorporar correctamente los datos, documento que también adjunta.

Ahora bien, del análisis a los ajustes contables realizados por el municipio, según los comprobantes contables remitidos en esta oportunidad, corresponde exponer los siguientes hechos:

- No se acreditó la regularización de las siguientes cuentas de Administración de Fondos, que presentaban saldo deudor al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$ 138.710.953:

PROYECTO	CUENTA	SALDO DEUDOR AL 31-12-2017 \$
Detección temprana – EDT	[REDACTED]	165.605
Generación de ambientes saludables sesma	[REDACTED]	277.229
Fondos Fosac	[REDACTED]	233
Observatorio internacional derechos mujeres jefes	[REDACTED]	417.777
Los niños y jóvenes de hoy a ciudadanos del mañana	[REDACTED]	9.787.263
Plaza segura Los Acacios	[REDACTED]	128.062.846
TOTAL		138.710.953

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, los mayores contables de las cuentas que se indican y la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018.

- No se acreditó la regularización de las siguientes cuentas de Aplicación de Fondos, que presentaban saldo acreedor al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$ 139.099.297:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	CUENTA	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
Earl Net		782.453
Centro Comunitario		466.735
Los niños y jóvenes de hoy a ciudadanos del mañana		9.787.263
Plaza segura Los Acacios		128.062.846
TOTAL		139.099.297

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, los mayores contables de las cuentas que se indican y la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018.

Además, respecto al registro contable realizado a través del comprobante de traspaso N° 2.050, de 2018, el municipio no proporcionó los antecedentes de respaldos que permitan validar, con la documentación pertinente y suficiente, la regularización contable efectuada sobre las cuentas de Administración y Aplicación de Fondos por el total de \$ 1.937.241.341.

En consecuencia, dado lo precedentemente expuesto, se mantiene lo observado en este literal.

b.2) Por otra parte, se observó que los ajustes contables realizados por el municipio, por un monto total de \$ 578.273.586, permitieron saldar las cuentas de Administración de Fondos y Aplicación de Fondos que se incluyen en el Anexo N° 7, sin que se acreditara que los proyectos vinculados a tales recursos fueron terminados y que se hayan efectuado las rendiciones de cuentas a las entidades otorgantes de los fondos.

La autoridad edilicia en su respuesta remite -para los proyectos que se exponen en el siguiente cuadro- un detalle de los ingresos percibidos por el municipio para la ejecución de los respectivos proyectos, los decretos de pago emitidos sobre el uso de esos fondos y los saldos pendientes de rendición, como asimismo, una fotocopia de los decretos alcaldicios que autorizan la devolución de los saldos no aplicados, a las entidades otorgantes correspondientes. El detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO CUENTA N°	SALDOS NO APLICADOS \$	DECRETOS ALCALDICIOS N°	DECRETOS DE PAGO N°
Recuperación de espacio y equipamiento público		278.266	828 28-03-2012	1418 Sin Fecha
IL- Municipalidad de El Bosque-2		250.002	2.233 03-07-2012	2955 Sin Fecha
La comunidad recupera las canteras para el almendro		1.741.516	829 28-03-2012	1419 Sin Fecha
Construyendo un espacio para todos y todas		2.496.360	197 16-01-2015	503 Sin Fecha
Víctor plaza Mayorga más seguro, cámara de tele vigilancia 1		144.190	63 17-01-2017	394 Sin Fecha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO CUENTA N°	SALDOS NO APLICADOS \$	DECRETOS ALCALDICIOS N°	DECRETOS DE PAGO N°
Alarmas comunitarias, ejecución plan comunal de seguridad pública		6.403.791	65 17-01-2017	397 Sin Fecha
Iluminación de espacios públicos		2.904.399	1405 25-08-2017	3798 Sin Fecha
Construcción multicancha Villa el Renacimiento		6.029.780	1738 13-10-2017	4642 Sin Fecha
Mejoramiento de multicancha Villa Marina de Gaete		5.631.083	1733 16-10-2017	4649 Sin Fecha
Juntos construyendo un barrio más seguro		120.439	1592 26-09-2017	4381 Sin Fecha
Asistencia técnica programa ejecución de obras barrio los volcanes, barrio el cardenal		2.755.347	1471 24-04-2015 553 30-03-2016	1915, 1431 y 225 Todos Sin Fecha
Articulación de redes locales y socio comunitarias en el marco de la ley N° 20.595		1.145.479	513 28-03-2017	1530 Sin Fecha
TOTAL		27.407.148		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, los mayores contables de las cuentas que se indican y la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad comunal en su respuesta no adjunta los antecedentes que den cuenta que se hayan efectuado las rendiciones de cuentas como tampoco los comprobantes de egresos que acrediten la devolución efectiva de los recursos no utilizados, por lo que se mantiene la observación formulada.

En cuanto a los fondos en administración registrados en las cuentas

que no presentaban saldo al 31 de diciembre de 2017, señala, en lo que interesa, que los proyectos asociados a tales recursos no han sido ejecutados por lo que los saldos por rendir de esas cuentas fueron ajustados a través de los comprobantes de traspaso N°s 2.055 y 2.056, ambos emitidos el 30 de abril de 2018. Sin embargo, analizados dichos ajustes se determinó que fueron realizados erróneamente dado que registraron con saldos acreedor las cuentas de Aplicación de Fondos en consideración a que corresponden a proyectos sin realizar, tal como se aprecia en el siguiente cuadro, por lo que se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DE LA CUENTA DE APLICACIÓN DE FONDOS	CÓDIGO CUENTA N°	SALDO ACREEDOR AL 12-06-2018 \$
Seguridad Pública PCSP16 REP-0014		72.948.979
Seguridad Pública PCSP16-CVT-0012		25.000.000
Seguridad Pública PCSP16-AC-0005		30.000.000
Recuperación del pasaje los coihues		36.387.416
Instalación de luminarias peatonales*		35.663.605
TOTAL		200.000.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, los mayores contables de las cuentas que se indican y la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018.

* Cabe indicar que la respuesta de la alcaldesa (S) indica un monto de \$ 15.570.927, sin embargo los antecedentes proporcionados señalan un monto de \$ 35.663.605.

b.3) También se determinó que las cuentas de Administración de Fondos contenidas en el Anexo N° 8, quedaron completamente saldadas al 31 de diciembre de 2017. No obstante, las cuentas de "Aplicación de Fondos" asociadas a tales programas, aún presentan saldos por ajustar al término de esa fecha de corte, algunos de los cuales son de antigua data, tal como se expone en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO CUENTA N°	SALDO AL 31-12-2017 \$	ANTIGÜEDAD DE LOS FONDOS APLICADOS
Capacitación laboral		33.172.274	2008 y anteriores
Adulto mayor más vida para tus años		19.083.990	2008 y anteriores
Programa hoy es mi tiempo		8.502.711	2008 y anteriores
Comuna segura compromiso 100		23.091.108	2008 y anteriores
Fondo Nacional de Discapacidad		6.113.791	2008 y anteriores
Inversión Jornada Escolar Completa 2° Concurso		423.611.653	2008 y anteriores
Observatorio Desarrollo Local Participativo		25.943.055	2008 y anteriores
Convenio de Implementación Fase I		18.599.995	2010 y anteriores
Convenio de Implementación Fase I		17.222.640	2010 y anteriores
TOTAL		575.341.217	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, y los mayores contables de las cuentas que se indican.

b.4) Se advirtió que los ajustes realizados por el municipio conllevaron a que las cuentas de "Aplicación de Fondos" que se mencionan en el Anexo N° 9, quedaran saldadas al 31 de diciembre de 2017. No obstante, las cuentas de Administración de Fondos asociadas a ellas, aún presentan saldos a esa fecha de corte, algunos de los cuales corresponden a recursos que fueron recibidos en el año 2008 y anteriores, tal como se expone en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO CUENTA N°	SALDO AL 31-12-2017 \$	ANTIGÜEDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS
Adulto Mayor		17.505.960	2008 y anteriores
Pavimentación Convenio MINVU		28.162.044	2008 y anteriores
Proyectos CONACE		16.528.586	2008 y anteriores
Inversión Jornada Escolar Completa		761.680.534	2008 y anteriores
Diseño		35.938.137	2008 y anteriores
Implementación Telecentro San Francisco		18.000.000	2010 y anteriores
TOTAL		877.815.261	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, y los mayores contables de las cuentas que se indican.

En relación a los literales b.3) y b.4), la alcaldesa (S) informa que las cuentas mencionadas en los citados Anexos N°s 8 y 9, arrastran saldos que provienen desde el año 2010 y anteriores, por lo que se ha solicitado a las distintas instituciones involucradas verificar si existen rendiciones pendientes de tales proyectos con el fin de efectuar el cierre de dichas cuentas.

Sin perjuicio de lo señalado, y considerando que se refiere a acciones futuras, que aún no han sido materializadas, se mantienen las observaciones formuladas.

b.5) Por último, se comprobó la existencia de las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] ambas denominadas "Ingresos por Identificar", que presentan saldos por \$ 90.934.535, y \$ 369.802.984, desconociéndose el origen de los recursos que allí se registran. El detalle se expone a continuación:

CÓDIGO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-2017 \$
[REDACTED]	"Administración de Fondos" - "Ingresos por Identificar"	- 90.934.535
	"Aplicación de Fondos" - "Ingresos por Identificar"	-369.802.984
TOTAL		-460.737.519

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, y los mayores contables de las cuentas que se indican.

Al respecto, consultado al Director de Administración y Finanzas sobre el origen de tales recursos, este señaló a través del memorándum N° 600/529/2018, de 20 de abril de 2018, que esas cuentas han sido creadas producto de que se realizan depósitos directos en las cuentas corrientes institucionales, sin mayor detalle de aquello.

La autoridad comunal señala en su respuesta, en lo que interesa, respecto al saldo deudor que presenta la cuenta [REDACTED] "Ingresos por Identificar", por \$ 90.934.535, que dicho monto corresponde a una transferencia realizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el día 27 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

septiembre de 2016, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de Dos Salas Cuna y Nivel Medio Escuela Felipe Herrera", y que fue imputado en esa cuenta debido a que solo en el mes de octubre de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación del municipio entregó la información necesaria para generar el comprobante contable respectivo, debiendo ser contabilizado en la cuenta [REDACTED]

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por esa jefatura comunal, la observación se mantiene dado que no se remite el comprobante contable que acredite el traspaso de dicha cifra a la cuenta [REDACTED]

Luego, agrega que en relación al saldo existente en la cuenta [REDACTED], "Ingresos por Identificar", por un monto de \$ 369.802.984, se efectuó el ajuste respectivo, a través del comprobante de traspaso N° 2.038, de 30 de abril de 2018, el que adjunta a su respuesta, por corresponder a un error contable.

No obstante lo anterior, y considerando que esa autoridad edilicia nada señala respecto del origen de esos recursos, sino que solo proporciona el comprobante contable N° 2.038, de 2018, mediante el cual esos fondos se transfieren contablemente a la cuenta de [REDACTED] "Ingresos por Identificar", la observación se mantiene.

1.6 Cotizaciones previsionales.

Sobre la materia, resulta pertinente recordar que el criterio jurisprudencial contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, de la Contraloría General de la República, ha determinado que el no pago de las cotizaciones previsionales por parte de las entidades públicas genera costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio público.

Asimismo, cabe precisar que al practicar el municipio los descuentos en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas pertinentes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de su patrimonio, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, y, por otra, que dichos recursos bajo ningún concepto pudieron utilizarse para el cumplimiento de otras obligaciones municipales, por pertenecer a los funcionarios.

Junto con lo anterior, es menester indicar, en lo que interesa, que el inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695 -agregado por la letra b), N° 8, del artículo 1° de la ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; crea cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales, prevé que "Se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal, precisando que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al concejo municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación".

De acuerdo a lo exhibido en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2017, las cuentas contables 214-10-02, AFP, 214-10-03, Isapres y 214-10-04, INP, presentan un saldo superior al monto de las retenciones previsionales pagadas a través del decreto de pago N° 9, de 3 de enero de 2018, determinándose una diferencia total que asciende a \$ 51.683.694, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA CONTABLE N°	SALDOS AL 31-12-2017 \$	MONTO PAGADO EN ENERO DE 2018 \$	DIFERENCIAS \$
	92.242.126	59.530.401	32.711.725
	30.493.916	17.399.081	13.094.835
	26.867.201	20.990.067	5.877.134
TOTAL			51.683.694

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, y el decreto pago N° 9 de 2018.

Al respecto, es deber indicar que en el entendido que el monto devengado en las cuentas en examen en el mes de diciembre, corresponde a aquel que será pagado por concepto de cotizaciones previsionales en el mes de enero del año siguiente, no debería poseer diferencias de saldo, por cuanto, podría entenderse como una eventual deuda previsional.

La autoridad comunal (s) manifiesta en su respuesta que no existe deuda previsional con los trabajadores municipales adjuntando los correspondientes pagos del año 2017 que acredita lo indicado, agrega que se procedió a efectuar un análisis al mayor contable de las cuentas observadas, constatándose la existencia de un decreto de pago que proviene del año 2012, el cual, aunque fue pagado en el mes de enero de 2013, a través del comprobante de egreso N° 731, de 11 de enero de igual anualidad, por un monto total de \$ 46.901.251, ha continuado arrastrándose por lo que se procedió a rebajar del sistema contable.

Sin perjuicio de lo informado y los antecedentes aportados en esta oportunidad y teniendo presente que no adjunta el ajuste contable y los documentos de respaldo que permitan acreditar que efectivamente una de las diferencias corresponde al saldo de arrastre de \$ 46.901.251, además de no aclarar la totalidad de la diferencia detectada por este Organismo de Control, respecto de las cuentas contables [REDACTED] y [REDACTED] la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

1.7 Fondos globales.

- Falta de rendición de fondo global.

Sobre la materia, se constató que la Municipalidad de El Bosque otorgó a determinados funcionarios fondos globales durante el año 2017. No obstante, algunos no han sido rendidos, otros no se realizaron en forma mensual, o se efectuaron en un ejercicio presupuestario distinto. El detalle consta en el Anexo N° 10.

En ese sentido, conviene indicar que la autorización para operar fondos globales en efectivo, debe atenerse a lo dispuesto en el decreto N° 1.892, de 2016, del Ministerio de Hacienda, el que previene que se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la unidad operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el servicio o institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan.

A su vez, cabe recordar que acorde con las instrucciones impartidas al sector municipal mediante el oficio N° 44.414, de 22 de diciembre de 2017, de esta Entidad de Control, sobre el cierre del ejercicio contable de igual anualidad, las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año, de manera que si existieran recursos entregados en administración a determinados funcionarios, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas para regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el respectivo ejercicio.

La autoridad comunal (S) expresa en su respuesta que la Dirección de Control informó el estado de los fondos globales otorgados durante el año 2017 y que fueron objetados en el Anexo N° 10 del presente informe, conforme se expone a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MONTO ASIGNADO \$	DETALLE
Lina Celli Ramírez	\$600.000	Rendido el 25-01-2018. Traspaso de rendición del 05-03-2018
Lina Celli Ramírez	15 UTM	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 233, no obstante no se genera el decreto de pago.
Luis Vergara Inostroza	\$600.000	Rendido el 24-01-2018. Traspaso de rendición el 30-01-2018
Jorge Maregatti Gutiérrez	15 UTM	Rendido con fecha 05-01-2018. Traspaso de rendición el 30-01-2018
Carlos Bustos Ormero	\$600.000	Rendido con fecha 24-01-2018. Traspaso de rendición el 30-01-2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MONTO ASIGNADO \$	DETALLE
Martín Fritz Machuca	15 UTM	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 1657, no obstante no se genera el decreto de pago.
Martín Fritz Machuca	\$600.000	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 813, no obstante no se genera el decreto de pago.
Carolina Oteiza Fuenzalida	15 UTM	Rendido el 29-01-2018. Traspaso de rendición el 16-03-2018
María Pía Araos Pinto	15 UTM	Rendido el 18-01-2018. Traspaso de rendición el 16-03-2018
Gabriel Robles Squella	15 UTM	Rendido a la Dirección de Control. En estado de revisión de antecedentes.
Reinaldo Flores Aguilera	\$600.000	Rendido el 28-02-2018. Traspaso de rendición el 02-03-2018
Reinaldo Flores Aguilera	\$150.000	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 4.791, no obstante no se genera el decreto de pago.
Sandra Mutis Tapia	15 UTM	Rendido el 23-03-2018. Traspaso de rendición el 28-03-2018
Evelyn Magdaleno Gutiérrez	15 UTM	Reintegra fondos el 31-05-2018
Juan Carlos Sandoval Cancino	15 UTM	Rendido el 15-01-2018. Traspaso de rendición el 01-02-2018
Elizabeth Pardo Araya	15 UTM	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 233, no obstante no se genera el decreto de pago.
Elizabeth Pardo Araya	\$600.000	Se autorizan fondos mediante el decreto alcaldicio N° 813, no obstante no se genera el decreto de pago.
Marisol Espinoza Canales	\$600.000	Rendido el 24-01-2018. Traspaso de rendición el 17-04-2018

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018, en el cual no se identifica el año de los decretos alcaldicios que se mencionan.

Sobre esa materia, es posible señalar que la entidad comunal no acompaña la documentación de respaldo que permita acreditar lo informado en su respuesta, así como tampoco se pronuncia respecto de la totalidad de los fondos aludidos en el Anexo N°10, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

1.8 Empréstitos Internos.

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta [REDACTED] denominada "Empréstitos Internos", consignaba un saldo de \$ 3.200.000.000, correspondiente a la deuda que contrajo el municipio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, en virtud del "Convenio de Aportes Reembolsables Programa de Inversión y Desarrollo de las Ciudades", suscrito el día 22 de agosto de 2013, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.014, de 9 de enero de 2014, y contó con el acuerdo del concejo municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2013, el referido convenio, además, fue aprobado por el decreto N° 913, de 3 de septiembre de 2013, de esa Subsecretaría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Ahora bien, cabe señalar que dicho convenio fue suscrito en el marco del "Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades", dispuesto por la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público 2013, y por el decreto N° 196, de 2011, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento que Regula los Aportes Reembolsables Destinados a Iniciativas de Inversión de las Municipalidades para el Desarrollo de las Ciudades.

Sobre el particular, es dable indicar que el artículo 1° del aludido convenio estableció que la SUBDERE se obliga a entregar los aportes reembolsables por la suma de \$ 3.200.000.000, para que dicha Corporación proceda a la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Consistorial, Primera Etapa", el que fue aprobado por resolución exenta N° 5.390, de 26 de abril de 2013, de esa Subsecretaría, y que en su artículo 3°, expresa que ese monto es el máximo que esa Entidad se obliga a transferir, y el mayor valor adjudicado será de cargo del municipio.

En cumplimiento con lo establecido en el mencionado convenio, esa Subsecretaría efectuó las transferencias del monto total indicado, las cuales fueron percibidas por el municipio a través de los siguientes comprobantes de ingreso:

ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	MONTO \$
426977	20-08-2014	800.000.000
446749	09-12-2014	960.000.000
502518	01-10-2015	1.120.000.000
628801	13-09-2017	320.000.000
TOTAL		3.200.000.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los comprobantes contables y otros antecedentes proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Adicionalmente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19, del citado decreto N° 196, de 2011, la entidad edilicia suscribió con la Tesorería Provincial del Maipo, el "Convenio de Pago de Aportes Reembolsables", de 29 de noviembre de 2013, aprobado por el decreto alcaldicio N° 72, de 9 de enero de 2014, en cuyo artículo 2°, denominado "Cuotas y Descuentos", se estableció que el servicio de la deuda relativa al pago del aporte reembolsable, se realizará en 5 cuotas anuales correspondientes al 20% del valor del contrato que suscriba la municipalidad con la empresa adjudicataria, y los descuentos serán realizados a contar de transcurrido un año desde la fecha en que se entere el último desembolso realizado por la SUBDERE, agregando que la suma total de los descuentos mensuales deberán ser iguales a las cuotas anuales respectivas.

En ese mismo artículo, se dispone que la municipalidad devolverá el monto de la deuda reajustada conforme a la variación que experimente la unidad de fomento, o del indicador que la reemplace, entre la fecha de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, se indica que, para efectos que el servicio de tesorería realice los descuentos, la SUBDERE informará a la Tesorería la fecha del último desembolso y entregará una tabla que contenga el valor de las cuotas expresadas en unidades de fomento.

Por último, cabe agregar que la última transferencia realizada por esa Entidad Gubernamental se realizó el día 13 de septiembre de 2017, alcanzando la suma total convenida por \$ 3.200.000.000, por lo tanto, los descuentos deben ser realizados a contar del mes de octubre del año 2018.

Lo expuesto anteriormente, es solo una constatación de un hecho.

2. Ratios financieros.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcionen información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera de la Municipalidad de El Bosque, al 31 de diciembre de 2017, se establecieron los índices en base a las cifras obtenidas de los Balances de Ejecución Presupuestaria, y de Comprobación y de Saldos.

Ahora bien, es dable precisar que, para efectuar dichos análisis, este Organismo de Control, consideró las siguientes definiciones previas:

- Activos: constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- Pasivos: constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.
- Activo Corriente: se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantenga para su venta o consumo en el transcurso del período contable siguiente. La segunda indica que debe estar constituido por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- Activo No Corriente: se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su período



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.

- Pasivo Corriente: se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidadas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- Pasivo No Corriente: en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable siguiente.

Expuesto lo anterior, cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora, calculó 5 ratios financieros, a saber, Endeudamiento Global, Endeudamiento a Corto Plazo, Endeudamiento a Largo Plazo, Coeficiente de Solvencia Económica y Coeficiente de dependencia del Fondo Común Municipal, cuyos resultados se exponen a continuación:

2.1 Endeudamiento global.

Representa el porcentaje de participación de los acreedores considerados globalmente, en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula y el detalle consta en el Anexo N° 11.

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Total activo}^1} = \frac{8.888.115.380}{14.179.440.567} = 0,63$$

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,63, la que indica que el 63% del total de los activos de esa entidad municipal ha sido financiado con recursos de terceros.

2.2 Endeudamiento a corto plazo.

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar a la municipalidad para que se haga efectivo el pago de las deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

¹ El Total del Activo se compone de Activo Corriente: Recursos disponibles, Bienes financieros, y Bienes de consumo y cambio, y Activo no Corriente: Bienes financieros, Bienes de uso, y Otros activos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{\text{Pasivo corriente}^2}{\text{Activo corriente}^3} = \frac{3.677.293.226}{7.397.702.682} = 0,50$$

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,50 lo que indica una deuda al corto plazo menor en un 50% respecto de los activos del municipio, en un horizonte de 12 meses, del cual es posible colegir que la entidad comunal cuenta con capacidad para pagar tales deudas.

Es pertinente señalar, que respecto a los puntos 2.1, y 2.2 del presente acápite, los indicadores expuestos podrían variar su coeficiente, debido a las diferencias detectadas en el presente informe de auditoría, considerando las facturas no registradas en la contabilidad, lo que implicaría un mayor índice de endeudamiento del municipio.

2.3 Endeudamiento a largo plazo.

Esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda a largo plazo. En este caso, aquellas entidades con altas razones de endeudamiento pudieran ser un riesgo si los acreedores inician una demanda para el pago de las deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Total activo}^4} = \frac{3.364.582.283}{14.179.440.567} = 0,24$$

Cabe anotar que, practicada la mencionada ecuación, se estableció una razón de endeudamiento de 0,24 de la cual se desprende que ese municipio presenta un menor riesgo ante posibles demandas por acreedores de largo plazo por cuanto registra bajas deudas en ese rubro.

2.4 Coeficiente de solvencia económica.

El mencionado coeficiente mide la capacidad que tiene la entidad edilicia para financiar las acciones comunales básicas, así como su propio aparato de administración. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula y el detalle consta en el Anexo N° 12.

² De acuerdo a la Guía Práctica de Estados Financieros para el Sector Municipal, el Pasivo Corriente se compone por la Deuda corriente, es decir, Depósitos de Terceros y Acreedores Presupuestarios, así como también Otras Deudas, como son las Cuentas por pagar, Provisiones, Ingresos Anticipados, y Otros Pasivos, restando la Aplicación de fondos en administración.

³ El Activo Corriente se compone de: Recursos disponibles, Bienes financieros, y Bienes de consumo y cambio.

⁴ El Total del Activo se compone de Activo Corriente: Recursos disponibles, Bienes financieros, y Bienes de consumo y cambio, y Activo no Corriente: Bienes financieros, Bienes de uso, y Otros activos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

$$\text{C.S.E.} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de Operación}} = \frac{21.213.836.619}{18.029.713.435} = 1,18$$

Puntualizado lo anterior y, efectuada la respectiva operación matemática se estableció un coeficiente de solvencia económica de 1,18, lo que permite concluir que esa entidad municipal cuenta con escaso margen para el desarrollo de planes de inversión y ayuda social, entre otros.

2.5 Coeficiente de dependencia Fondo Común Municipal.

El presente índice mide el grado de dependencia que tiene la entidad comunal en relación al Fondo Común Municipal. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula.

$$\text{C.F.C.M} = \frac{\text{Fondo Común Municipal}}{\text{Ingresos Propios}} * 100 = \frac{15.279.821.092}{21.213.836.619} * 100 = 72\%$$

En este orden, el coeficiente de que se trata alcanzó a un 72%, lo que demuestra, por una parte, que la entidad edilicia mantiene una elevada dependencia del referido fondo, y por otra, que su base económica es débil, debido a que cuenta con un bajo nivel de recaudación de impuestos e ingresos municipales.

Cabe precisar, en primer término que lo expuesto en este numeral no constituye una observación en sí, sino que una constatación de hechos. Sin embargo, la autoridad comunal -de igual manera- expone sus argumentos sobre esta materia, expresando, en lo principal, que la tendencia potencial de la economía comunal y presupuestaria municipal ha sido, durante estos 26 años, de un constante mejoramiento de sus ratios y sus recursos han permitido solventar los mayores gastos en una comuna en constante crecimiento.

Añade, que la deuda de corto plazo es completamente "sustentable" y su ejecución no produce mayores trastornos presupuestarios ni financieros, como asimismo, que el indicador de endeudamiento global es bastante más positivo, en la realidad, que el porcentaje que refleja la fiscalización, y que el indicador de largo plazo es totalmente "sustentable" sin alterar las tareas del municipio.

Seguidamente, expresa que tiene una interpretación distinta respecto al ratio de solvencia económica, sin considerar, además, que los gastos referidos a servicios de aseo comunal, y la mantención de jardines, alumbrado público, semáforos y señalizaciones de tránsito, van directo a la comunidad y corresponden a un 35% de los gastos de operación, y que el 43% de la inversión realizada en el año 2017, fue financiada con recursos propios. Por lo tanto, precisa que el municipio no tiene compromisos que la presionen en el corto o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

mediano plazo, sino que tiene una "buena dosis" de inversión la que es inexistente en otras entidades comunales de similares características.

En relación al Índice de dependencia del Fondo Común Municipal, FCM, agrega, en lo que interesa, que se debe hacer un recuento histórico sobre ese tema, dado que en los años 90 ese ratio financiero oscilaba entre el 80% y el 90%; y que a partir del año 2000 comenzó a bajar sistemáticamente, llegando a 72% el año 2017, tal como lo indica este Ente Fiscalizador, ello, a pesar de que los ingresos por ese concepto crecieron un 8 por ciento, en promedio, durante los últimos 5 años.

Luego señala que lo anterior, se ha concretado en el marco de una comuna donde los Departamentos de Salud y Educación se han hecho totalmente sustentables y autónomos en el ámbito financiero, y el municipio ha aplicado una política de ajuste, formulando un presupuesto financiable y ejecutando los gastos que son estrictamente necesarios.

3. Conciliaciones bancarias.

Como cuestión previa, es pertinente recordar que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco. Sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Ahora bien, la Encargada de Tesorería de la Municipalidad de El Bosque, mediante los certificados sin número, de 19 de enero y 6 marzo, ambos del año 2018, informó sobre las 11 cuentas corrientes vigentes del área municipal, las que se exponen a continuación:

CUENTA CORRIENTE N°	INSTITUCIÓN	NOMBRE
		Proyectos
		Subsidio Agua Potable
		Fondos Propios Municipal
		Remuneración Municipal
		Fondos Especiales Municipal
		Fondo Desarrollo Regional
		Plan Seguridad Comunal
		Mideplan
		Presupuesto Bienestar Municipal
		Fondos Especiales Bienestar Municipal
		Convenios Bienestar Municipal

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los certificados de 19 de enero y 6 marzo, ambos de 2018, emitidos por la Encargada de Tesorería de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Producto de la revisión realizada, se determinaron las siguientes observaciones:

a) Sobre conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Fondos propios" del [REDACTED]

a.1) Reconciliación bancaria.

En base al análisis efectuado a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco BCI, denominada Fondos propios, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, existe una diferencia entre el saldo contable conciliado y el monto obtenido de la cuenta del mayor banco, por un monto de \$ 14.502.984, según se detalla a continuación:

SALDO CONTABLE SEGÚN MUNICIPALIDAD \$	SALDO CONTABLE CONCILIATORIO S/CGR \$	DIFERENCIA \$
2.299.322.807	2.284.819.823	14.502.984

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la confirmación bancaria y el mayor contable proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Al respecto, se debe precisar que la finalidad de la conciliación bancaria es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Además, ella permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, debiendo practicarse mensualmente, según lo instruido por este Organismo de Control en el oficio circular N° 11.629, de 1982. Conforme lo expuesto, se advierte que el municipio no compara el saldo contable según conciliación bancaria con el libro mayor respectivo.

La autoridad comunal informa en su respuesta que, consultada a la encargada de contabilidad sobre la diferencia advertida, ésta manifestó que del análisis realizado no se ha logrado determinar la diferencia que alude este Organismo de Control, por lo que seguirán revisando la conciliación bancaria a objeto de confirmar si la descuadratura es efectiva, lo que informaran oportunamente a esta Contraloría Regional Metropolitana.

Al respecto, y considerando que la discrepancia se produce porque la entidad edilicia no utiliza el saldo contable bancario de la cuenta corriente N° [REDACTED] de [REDACTED], conforme lo establece el citado oficio circular N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control, se mantiene la observación.

a.2) Diferencias en el saldo bancario.

Del examen practicado al saldo bancario registrado en la conciliación bancaria de la cuenta N° [REDACTED], del [REDACTED] y la información proporcionada mediante la confirmación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

saldos por parte de la entidad bancaria al 31 de diciembre de 2017, se constató una diferencia de \$ 200.131, que no fue aclarada al término de la auditoría, y su detalle es el siguiente:

SALDO BANCARIO S/CONCILIACIÓN \$	SALDO BANCARIO S/BANCO BCI \$	DIFERENCIA \$
2.925.187.894	2.924.987.763	200.131

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la confirmación bancaria y la conciliación de la cuenta corriente N° [REDACTED] de [REDACTED] proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Lo anterior, contraviene a lo dispuesto en el aludido oficio circular N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General, que indica que el objetivo de la conciliación bancaria es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco contable, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Además, ellas permiten verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de antecedentes entre la entidad y el banco.

La alcaldesa (S), en su oficio de respuesta, manifiesta, que la diferencia advertida corresponde a una retención de tres depósitos con cheques de otras instituciones bancarias por \$ 77.559, \$ 26.629, y \$ 95.943, que el Banco de Crédito e Inversiones libera al día hábil siguiente.

Atendidos los argumentos expuestos por ese órgano comunal, y una vez analizados, corresponde levantar la observación formulada.

a.3) Cheques caducados.

Se comprobó que la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, de la cuenta corriente del Banco [REDACTED] registra cheques girados y no cobrados por un monto total de \$ 640.167.940, de los cuales un total de \$ 12.105.687, se encontraban vencidos por haber expirado su plazo legal de cobro por más de 60 días desde su emisión, sin que el municipio los contabilizara como cheques caducados. El detalle consta en el Anexo N° 13.

En relación con la materia, se debe hacer presente que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, contenida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Ente de Control, ha manifestado que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, reconociéndose el incremento de las disponibilidades de fondos.

El reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta [REDACTED] documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

La autoridad edilicia informa en su respuesta, que la tesorera municipal señaló que los cheques incluidos en el Anexo N° 13, fueron caducados o anulados en el transcurso del año 2018, mientras que el resto fueron retirados y no cobrados en el Banco, razón por la cual se están haciendo las gestiones pertinentes para recuperarlos. Agrega, que se ha ordenado adoptar todas las medidas que resulten del caso a objeto de evitar repetir situaciones como las de la especie y dar estricto cumplimiento al oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control.

Sin perjuicio de lo expresado por esa jefatura comunal, y considerando que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada para el período examinado, se mantiene lo objetado.

a.4) Diferencia no aclarada en el detalle de los cheques caducados.

De la revisión efectuada a la nómina de cheques caducados proporcionada por el Departamento de Contabilidad al 31 de diciembre de 2017, se advirtió que el saldo total registrado en dicha planilla asciende a \$ 105.989.343 -tal como consta en el Anexo N° 14-. Sin embargo, el mayor contable de la cuenta [REDACTED] documentos caducados, presenta un saldo total de \$ 201.046.067, generándose una diferencia de \$ 95.056.724, que no fue aclarada al término de la auditoría.

Lo anteriormente expuesto, contraviene los principios de responsabilidad y control, contenidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, en lo referido al manejo presupuestario y contable de las operaciones realizadas por el municipio.

La autoridad comunal manifiesta que se consultó a la encargada de contabilidad sobre la situación en comento, indicando esta última, que luego del análisis realizado a los cheques caducados, la diferencia se produciría debido a que el mayor contable reconoce el saldo de apertura -ascendente a \$ 105.562.879- el que no se incluye en el listado de cheques caducados proporcionado a este organismo de Control.

Sin perjuicio de lo expuesto, y una vez analizada la información, se determinó que al rebajar el saldo de apertura del total que registra el mayor contable, aún persiste una diferencia de \$ 10.506.155, al compararla con el total de las planillas de cheques caducados, por lo que se mantiene la observación formulada en dicho monto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

b) Cuentas contables del disponible con saldo acreedor.

Se verificó que al 31 de diciembre de 2017, existen 6 cuentas contables del área del disponible con saldo acreedor, no obstante, que aquellas debiesen mantener saldo deudor o en su defecto saldo cero, según la naturaleza de las cuentas, situación que transgrede el principio de exposición contemplado en el oficio circular N° 60.820, de 2005 de la Contraloría General, que indica que, "los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables". El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

CODIGO CUENTA N°	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017
	Fondos Propios 58-91001-5	17.794.500
	Fondos Especiales 58-01003-0	29.220
	Fondos Desarrollo Regional 58-01010-3	2.181.249
	Nemesio Antúnez 166702-5	12.395
	Presupuesto Bienestar 50390-8	794.026
	Convenios Bienestar 537758-7	104.179

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base a la información presentada en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017.

La autoridad comunal señala en su respuesta, que solo se trata de un tema contable ya que las cartola de esas cuentas corrientes registran saldo cero, por lo que ha dispuesto efectuar un análisis contable de las referidas cuentas, de manera de aclarar sus saldos negativos. Por lo tanto, mientras ello no ocurra, se mantiene la observación.

4. Sobre análisis de la cuenta [REDACTED] Ingresos por percibir.

a) Ingresos por percibir.

De la revisión efectuada a la cuenta contable de ingresos por percibir [REDACTED] se constató que el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$ 2.445.706.036.

Al respecto, revisado el mayor contable de la aludida cuenta, se verificó que en el mes de enero de 2017, esa entidad comunal realizó un ajuste contable por \$ 2.647.982.172, correspondiente al devengamiento de cuentas por cobrar de años anteriores por patentes comerciales que no habían sido contabilizadas en su oportunidad, recuperándose en dicha anualidad un monto de \$ 202.276.136. Sin embargo, ese municipio no proporcionó la nómina con el detalle de los deudores que conforman el monto del ajuste.

De lo anterior, se desprende que ese municipio no efectúa el devengamiento de tales ingresos por recuperar, lo que vulnera la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por el ya aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, que establece entre otras regulaciones, el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados.

A su vez, lo expuesto no se ajusta a lo consignado en el oficio circular N° 54.977, de 2010, de este Ente Contralor, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente, al atributo que indica que la información debe ser "confiable", y a la vez, no se condice con el principio de exposición, consagrado en el citado oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, y los principios de control y responsabilidad, anotados en el artículo 3°, inciso segundo de la referida ley N° 18.575.

En relación a esta observación, la alcaldesa (S) remite el memorándum N° 50, de 31 de mayo de 2018, emitido por el encargado del Departamento de Patentes Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad municipal, a través del cual adjunta la nómina de los deudores por patentes comerciales por concepto de ingresos de años anteriores. Sin embargo, ésta presenta un monto total de \$ 2.706.698.296, cifra que difiere del monto que fue ajustado por esa entidad edilicia ascendente a \$ 2.647.982.172, por lo que mientras no se aclare la diferencia de \$ 58.716.124, se mantiene la observación formulada.

En cuanto a la falta de oportunidad en el registro contable del devengamiento de los ingresos por percibir la autoridad edilicia no se pronuncia, por lo que se mantiene lo observado en ese punto.

b) Gestiones de cobranza por patentes municipales.

Al respecto, cabe indicar que el Departamento de Patentes Comerciales proporcionó a este Organismo de Control una nómina con el listado de los contribuyentes morosos al 31 de diciembre de 2017, los que suman un total de \$ 3.629.728.325.

Consultado a esa unidad municipal sobre las gestiones de cobranza que ha efectuado para recuperar tales recursos, se constató que solo realizan inspecciones en terreno con el fin de determinar si el contribuyente se encuentra ejerciendo una actividad comercial, sin ejercer acciones para el cobro de tales fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando el saldo pendiente de cobro ya aludido, se advierte que los procedimientos administrativos de cobranza no se han realizado de manera diligente y oportuna y con la debida celeridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.788, de 2011, de la Contraloría General).

En este contexto, es dable manifestar que la entidad edilicia auditada no ha dado cumplimiento a lo consignado en el artículo 27,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

letra b), numerales 1 y 7, de la referida ley N° 18.695, que señala que le corresponde a la Unidad Encargada de Administración y Finanzas, regular la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal, y recaudar y percibir los ingresos municipales que correspondan, lo que no ocurrió respecto de las deudas de dudosa recuperación por concepto de patentes municipales.

Por último, es pertinente señalar, que en razón de los montos adeudados al municipio, en el caso de efectuar gestiones de cobros eficientes y sostenidas en el tiempo, estas contribuirían a disminuir el endeudamiento municipal de forma significativa, además de propender al cumplimiento del principio de eficiencia, consignado en los artículos 3° y 11, de la anotada ley N° 18.575.

c) Patentes caducadas.

Se constató que el Departamento de Patentes Comerciales rebajó de su sistema computacional un monto de \$ 2.189.808.043, correspondientes a 652 contribuyentes, por corresponder al castigo de las cuentas por cobrar superiores a 5 años.

Sobre la materia, mediante el comprobante contable N° 105, de 31 de enero de 2018, se efectuó el ajuste contable por el "castigo de deudores de patentes comerciales morosas con más de 5 años", considerando la citada suma, imputando las siguientes cuentas contables:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE \$	HABER \$
	Castigo de bienes financieros	2.189.808.043	0
	Ingresos por percibir	-2.189.808.043	0
TOTAL		0	0

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de lo registrado en el comprobante contable N° 105, de 31 de enero de 2018.

Lo anterior fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 111, de 10 de enero de 2018, y cuenta con el acuerdo del concejo municipal N° 4, adoptado en sesión ordinaria N° 2, de igual fecha, el que fue modificado por el acto administrativo N° 527, de 26 de marzo de 2018, en el sentido que el acuerdo de concejo aprueba por unanimidad la caducación y castigo de la deuda completa de las patentes comerciales morosas con más de cinco años, acorde a lo establecido en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Sobre el particular, es dable hacer presente que el artículo 66, del mencionado cuerpo legal, faculta a las municipalidades para que, una vez, agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles. Sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

embargo, esa entidad edilicia no acreditó a este Organismo de Control las gestiones de cobranza que realizó para recuperar los montos adeudados.

Respecto de lo observado en los literales b) y c) de este numeral, la autoridad edilicia (s) señala, en lo que importa, que las gestiones de cobro de las deudas por concepto de patente municipal, deben comprender la eficiente utilización de recursos, de modo tal que el agotamiento de los medios de cobranza no importen un desembolso desproporcionado de ellos.

En ese contexto, añade que el municipio ha realizado varias acciones destinadas a perseguir el pago de las patentes comerciales otorgadas, las que han consistido en fiscalizaciones en terreno, denuncias al tribunal competente e, incluso, el desarrollo de procesos que apuntan a determinar la conveniencia de externalizar la función de cobro de los referidos derechos.

Asimismo, manifiesta que en virtud de una fiscalización realizada por el Departamento de Inspección Municipal, sobre los contribuyentes morosos de patentes comerciales con más de 5 años, se constató que la mayoría se encontraban inubicables y sin actividades, especificando, que de un total de 676 negocios visitados, solo se ubicaron 24 de ellos, los que fueron citados al Juzgado de Policía Local, a fin de resolver la situación de morosidad.

A mayor abundamiento, esa jefatura comunal (S) señala que en virtud de un cruce de información con los datos obtenidos de fiscalizaciones anteriores, fue posible constatar que 277 contribuyentes inspeccionados se encontraban con sus locales cerrados, inubicables y sin actividad comercial desde hace varios años atrás.

Seguidamente, expresa que del análisis a la pertinencia de seguir judicialmente el pago de esas deudas, se determinó que la baja cuantía de ellas, como asimismo, el alto costo, demora y nivel de incertidumbre que supone ese proceso, ha hecho aconsejable, hasta ahora, no hacer uso de esa vía.

Sin perjuicio de lo expuesto, y considerando que esa entidad edilicia no remitió en su respuesta los antecedentes que acrediten las gestiones de cobranzas realizadas y solo adjunta copias de información sobre consulta situación tributaria de terceros emitido por el Servicio de Impuestos Internos, corresponde mantener las observaciones formuladas.

III. EXAMEN DE CUENTAS.

Para esta auditoría se comprobó la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y la acreditación y autorización del gasto efectuado por un monto de \$ 4.149.921.982, en el período revisado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ya enunciada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

1. Egresos no proporcionados.

Con el propósito de efectuar el examen de cuentas a los desembolsos realizados por el municipio durante el periodo 2017, esta Contraloría Regional Metropolitana solicitó los comprobantes de egreso y la documentación de respaldo original asociada a los pagos de la muestra examinada, los que se exponen en el siguiente cuadro. Sin embargo, esos antecedentes no fueron proporcionados por la Municipalidad de El Bosque durante el desarrollo de la presente auditoría:

COMPROBANTE		MONTO \$	NOMBRE DEL PROVEEDOR
Nº	FECHA		
2389	02/06/2017	15.103.895	[REDACTED]
387	01/02/2017	106.016.273	
5797	28/12/2017	1.963.814	
558	06/02/2017	10.331.983	
2277	05/07/2017	29.204.523	
154	18/01/2017	48.289.700	[REDACTED]
987	17/02/2017	48.640.556	
1601	17/03/2017	43.165.052	
1077	24/03/2017	3.959.473	
1626	20/04/2017	23.304.465	
2421	23/05/2017	605.220	
2421	23/05/2017	49.731.328	
3446	30/05/2017	5.420.329	
2942	15/06/2017	58.642.700	
5081	25/10/2017	79.506.304	
5259	17/11/2017	50.962.900	
5265	27/11/2017	6.922.300	
6188	27/12/2017	48.086.044	
TOTAL		629.856.859	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque, y las cifras reflejadas en los mayores contables.

Al respecto, cabe indicar que los ingresos y pagos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias y previsionales, conforme a lo establecido en el artículo 55 del anotado decreto ley N° 1.263, de 1975, hecho que en la práctica no se acreditó.

Por su parte, el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", prevé que toda rendición de cuentas estará constituida, en lo que interesa, por los comprobantes de ingreso, egreso y traspasos; con la documentación auténtica de respaldo, o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados; y, además, cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los egresos de los fondos respectivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

A su turno, el artículo 31 de la citada resolución prevé que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

La jefatura comunal (S) remite en esta oportunidad los antecedentes que respaldan los pagos objetados correspondientes a los comprobantes contables N°s 387, 558, 2.277, 2389 y 5.797, todos del año 2017, los cuales, una vez examinados, permiten dar por levantada la observación formulada respecto a esos desembolsos, cuyo valor total asciende a \$ 162.620.488.

Luego, tratándose de los comprobantes N°s 5.081, 5.259, 5.265 y 6.188, todos del año 2017, por un monto total de \$ 185.477.548, esa jefatura comunal manifiesta que no han sido ubicados, por lo que fueron solicitadas las copias de las boletas que originaron los referidos pagos a los proveedores de los servicios de electricidad y agua potable, esto es, CGE Distribución y Águas Andinas, respectivamente, las que serán puestas a disposición de ese Ente Fiscalizador, una vez que estas sean recibidas.

Por su parte, sobre los respaldos asociados a los comprobantes de traspaso N°s 154, 987, 1.601, 1.077, 1.626, 2.421, 2.942 y 3.446, todos del año 2017, por un total de \$ 281.758.823, esa entidad comunal remite las copias de las boletas de consumo de agua, electricidad y otros gastos, incluyendo las cartolas bancarias respectivas, con el propósito de identificar los pagos realizados, a excepción de las boletas que sustentan los pagos efectuados a través de las transferencias que se detallan en el Anexo N° 15, por la suma total de \$ 23.652.883. A su vez, tampoco acompaña para la totalidad de los comprobantes aludidos los antecedentes que respaldan las autorizaciones de pago de tales servicios, a saber, los decretos de pago y los comprobantes de egreso.

Por lo expuesto, y considerando que la autoridad comunal no remite los decretos de pagos y comprobantes de egresos que respaldan los comprobantes de traspaso N°s 154, 987, 1.601, 1.077, 1.626, 2.421, 2.942 y 3.446, todos del año 2017, como tampoco remite el documento mercantil de ciertos pagos, ni los antecedentes que respaldan el gasto asociado a los comprobantes N°s 5.081, 5.259, 5.265 y 6.188, todos de igual anualidad, los cuales representan desembolsos por la suma total de \$ 467.236.371, se mantiene la observación formulada.

2. Gastos insuficientemente acreditados.

Del examen efectuado se advirtió que durante el año 2017 la Municipalidad de El Bosque desembolsó un monto de \$ 1.013.525.543, por la compra de diversos instrumentos financieros denominados "Vale Vista" destinados a la adquisición de bienes inmuebles. Sin embargo, solicitados los antecedentes que acreditaran el gasto, a saber, contrato de compraventa, el decreto alcaldicio que lo aprueba y la escritura que certifique la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

inscripción a nombre del municipio de las propiedades que en cada caso se indica, estos no fueron proporcionados. El detalle de tales gastos es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	MONTO \$	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE	ANTECEDENTES FALTANTES
1135 22-03-2017	35.952.357		Adquisición de un inmueble ubicado en la comuna de El Bosque, en la calle Gran Avenida N° 13178-20 Villa Los Arcos de Gran Avenida – Hanga Roa	a) Copia de escritura pública de Contrato de compraventa. b) Decreto alcaldicio que lo aprueba. c) Copia de la inscripción de la propiedad en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo. d) Certificado de dominio vigente.
4600 25-10-2017	63.277.068		Adquisición de un inmueble ubicado en la comuna de El Bosque, en la calle General Korner N° 315 y 318 (lote 1)	a) Decreto alcaldicio que aprueba el contrato de compraventa. b) Copia de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. c) Certificado de dominio vigente.
4602 25-10-2017	63.277.068			
4603 25-10-2017	465.397.403		Adquisición de un inmueble ubicado en la comuna de El Bosque, en la calle General Korner N° 315 y 345 (lote 6)	a) Contrato de compraventa. b) Decreto alcaldicio que lo aprueba. c) Copia de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
4605 25-10-2017	385.621.647		Adquisición de un inmueble ubicado en la comuna de El Bosque, en la calle General Korner N° 315 y 345 (lote 5)	d) certificado de dominio vigente.
TOTAL	1.013.525.543			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los comprobantes de egreso proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Por lo expuesto, se observa la suma de \$ 1.013.525.543, por tratarse de gastos insuficientemente acreditados, acorde a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la anotada ley.

La autoridad comunal remite en su respuesta copia de los antecedentes que sustentan los comprobantes de egresos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N°s 4.600, 4.602 y 4.603, todos de 2017, por la suma de \$ 591.951.539, a saber, los contratos de compraventa de los inmuebles celebrados con [REDACTED] las inscripciones efectuadas ante el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; y los certificados de dominio vigentes, sin embargo, no adjunta los decretos alcaldicios que aprueban los referidos instrumentos contractuales, por lo que procede mantener la observación formulada.

Luego, tratándose del egreso N° 1.135, de 22 de marzo de 2017, por \$ 35.952.357, la alcaldesa (S) informa que dicha operación no llegó a concretarse, debido a que esa persona se desistió de esa venta, lo que generó la anulación contable del negocio. Sin embargo, no se remiten los antecedentes de respaldo que acrediten el reintegro de los recursos pagados a través del citado comprobante de egreso N° 1.135, de 2017, por \$ 35.952.357, por lo que se mantiene la observación.

Por último, respecto del egreso N° 4.605, de 25 de octubre de 2017, por \$ 385.621.647, la autoridad comunal no acompaña en su respuesta los antecedentes de respaldo sobre el inmueble adquirido a [REDACTED] ubicado en la calle General Korner N°s 315 y 345 (lote 5), de la comuna de El Bosque, a saber, contrato, decreto alcaldicio que lo aprueba, copia de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces y certificado de dominio vigente, por lo que se mantiene lo objetado.

3. Incumplimiento del principio del devengado.

Del examen realizado a los desembolsos de los subtítulos 22, 29 y 31, se constató que para un total de \$ 2.306.777.940, la entidad comunal no registró el devengamiento oportunamente, siendo confeccionados los documentos de "obligación presupuestaria", "egreso devengado" y "decreto de pago" en forma simultánea. Los casos observados se exhiben en el Anexo N° 16.

Lo anterior no da cumplimiento a lo previsto en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, respecto al principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual todos los recursos y obligaciones deben contabilizarse en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

4. Facturas emitidas en fecha anterior a la orden de compra y obligación presupuestaria.

Del examen realizado se comprobó que existen facturas que fueron emitidas con fecha anterior a la fecha de la orden de compra y de la obligación presupuestaria, situación que pugna con los principios de responsabilidad y control, contenidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, en lo referido al manejo presupuestario y contable de las operaciones realizadas por el municipio. El detalle se encuentra en el Anexo N° 17.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

En cuanto a lo observado en los numerales 3 y 4, la jefatura edilicia (S), señala que las compras de suministros "que exceden al año que le da origen a la licitación", y que se encuentran aprobados, ya sea por el alcalde o por el concejo municipal, según sea el monto, no son obligados presupuestariamente al momento de su adjudicación, y solo cuando se concreta la recepción conforme de la factura, se emite la orden de compra y se registran las instancias de obligación y devengado.

Sin perjuicio de lo expuesto, y considerando que la entidad comunal no registra el devengamiento acorde a lo establecido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control, y tratándose de hechos consolidados no susceptibles de ser regularizados para el período fiscalizado, se mantienen las observaciones formuladas.

5. Errores de imputación contable.

Se constató que los servicios a honorarios contratados por el municipio, para la realización de labores de mantención de áreas verdes y poda, dependientes de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, por un monto de \$ 70.509.740, fueron imputados en el subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, ítem 02 "Proyectos", asignación 004 "Obras Civiles", conforme al siguiente detalle:

DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	MONTO \$	DETALLE
2310 23-05-2017	2248 26-05-2017	17.993.987	Personal de mantención y construcción de áreas verdes, correspondiente al mes mayo de 2017
2695 22-06-2017	2703 28-06-2017	25.363.331	Personal de mantención y construcción de áreas verdes, correspondiente al mes junio de 2017
4569 19-10-2017	4556 23-10-2017	27.152.422	Servicio de mantención de áreas verdes y poda, correspondiente al mes octubre de 2017
TOTAL		70.509.740	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago que se indican y que fueron proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.

Consultado al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato sobre las funciones realizadas por las personas contratadas a honorarios, este señaló mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2018, que las personas contratadas bajo esa modalidad corresponden a aseadores, jardineros y podadores, y realizan labores de podas de arbustos y limpieza de los espacios públicos en los cuales se emplazan las áreas verdes, por lo que se advierte un incumplimiento de lo establecido en el decreto N° 854, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, puesto que tales gastos debieron ser imputados en el subtítulo 21, "Gastos en Personal", ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

La alcaldesa (S) señala en su respuesta, que, dado que el hecho observado se refiere a una situación consolidada, se ha instruido que se adopten las medidas correctivas en la próxima formulación presupuestaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, y tratándose de un hecho que no es susceptible de regularizar para el período auditado, se mantiene la observación formulada.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

- Inversiones en Instrumento Financiero.

Del examen efectuado a la confirmación bancaria realizada al Banco del Estado al 31 de diciembre de 2017, se verificó que esa entidad comunal mantiene dos depósitos a plazo ascendentes a \$ 616.296, c/u, los cuales no se encuentran registrados contablemente conforme a lo establecido en el procedimiento F-02, del oficio circular N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, esto es en la cuenta [REDACTED] denominada "depósitos a plazo".

Asimismo, la situación advertida origina una subvaluación del activo del municipio, lo que contraviene el principio de exposición mencionado en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, que indica que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Sobre el particular, la jefatura comunal (S) manifiesta que los referidos depósitos a plazo fueron registrados contablemente pero en cuentas que no correspondían, y en razón de lo anterior, ha instruido para que se regularice a la brevedad la situación en comento, por lo que mientras ello no ocurra, se mantiene la observación formulada.

Por otro parte, se comprobó que ese municipio registra una cuenta de ahorro en la aludida entidad bancaria, por un monto total de \$ 75.279, la que se desconoce su origen, sin ser aclarada por esa entidad comunal.

Al respecto, la alcaldesa (S) informa que consultada a la Tesorera Municipal sobre la situación advertida, esta señaló que la cuenta de ahorro que se alude no pertenece a la municipalidad, sino que a la Junta de Vecinos Villa Observatorio, que al momento de aperturarla por parte del directorio el día 14 de febrero de 1996, señalaron el Rol Único Tributario 69.255.300-4 cuyo titular es la Municipalidad de El Bosque, motivo por el cual se solicitó a la institución bancaria corregir dicho error, sin embargo, en tanto no se regularice la situación advertida, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de El Bosque aportó antecedentes e inició acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 276, de 2018, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 4, sobre arqueos periódicos y sorpresivos no realizados por la Dirección de Control, y 6, referido a la falta de cancelación de la póliza y revocación de la autorización como girador de ex funcionario municipal; II, examen de la materia auditada, numerales 1.3, letra a), sobre deuda flotante subvalorada por facturas no contabilizadas al 31 de diciembre de 2017, en lo relativo a los comprobantes de egreso N°s 102, 331, 423, 559 y 707, todos del año 2018; y 3, letra a.2), sobre diferencias en el saldo bancario; y III, examen de cuentas, numeral 1, referido a los comprobantes contables N°s 387, 558, 2.277, 2.389 y 5.797, todos del año 2017, se dan por levantadas o subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad comunal

Ahora bien, sobre aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Referente a lo determinado en el numeral 1, acápite III, examen de cuentas, sobre egresos no proporcionados, (AC)⁵, ese órgano comunal deberá remitir los decretos de pago, egresos, boletas y/o facturas y otros antecedentes de respaldo, asociados a los comprobantes contables N°s 5.081, 5.259, 5.265 y 6.188, todos del año 2017, por un monto total de \$ 185.477.548, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. Si ello no ocurre, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago evaluará la posibilidad de deducir el reparo correspondiente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

Asimismo, deberá remitir los decretos de pago y comprobantes de egreso relacionados con los comprobantes contables N°s 154, 987, 1.601, 1.077, 1.626, 2.421, 2.942 y 3.446, todos del año 2017, como también, las boletas que sustentan los pagos efectuados a través de las transferencias bancarias que se detallan en el Anexo N° 15, por la suma total de \$ 23.652.883, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario se procederá a realizar la misma acción civil ya enunciada.

⁵ AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento sobre Compras y Pagos de Bienes y Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

2. En relación a lo objetado en el acápite III, examen de cuentas, numeral 2, sobre gastos insuficientemente acreditados, (AC)⁶, el municipio deberá remitir, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los decretos alcaldicios que aprueban los contratos de compraventa vinculados a los egresos N°s 4.600, 4.602 y 4.603, todos de 2017, los antecedentes de respaldo sobre el inmueble adquirido a [REDACTED] ubicado en la calle General Körner N°s 315 y 345 (lote 5), de la comuna de El Bosque, y el comprobante de ingreso que acredite el reintegro del desembolso efectuado a través del comprobante N° 1.135, de 2017, por \$ 35.952.357, en atención a que la adquisición del bien raíz no se concretó. Si ello no ocurre, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago evaluará la posibilidad de deducir el reparo correspondiente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.

3. En lo referido al numeral 5, del acápite I, aspectos de control interno, sobre cierre de cuentas corrientes bancarias, (MC)⁷, la Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, las medidas efectuadas para dar respuesta al oficio N° 5.428, de 2018, de este Organismo de Control, con el fin de realizar el cierre de las cuentas corrientes del Banco Santander que se encuentran con saldo cero.

4. Sobre lo objetado en el numeral 9, del capítulo I, aspectos de control interno, referido a la metodología utilizada para confeccionar las conciliaciones bancarias, (MC)⁸, la entidad comunal deberá, en lo sucesivo, efectuar las conciliaciones bancarias considerando la metodología establecida en los oficios circulares N°s 11.629, de 1982, y 20.101 de 2016, ambos de esta Entidad de Fiscalización, esto es, que los saldos conciliados de las cuentas corrientes sean coincidentes con lo indicado en los libros mayores de banco.

5. En cuanto al numeral 10, del acápite I, aspectos de control interno, sobre inexistencia de pólizas, (MC)⁹, la municipalidad deberá, en lo sucesivo, tramitar las respectivas cauciones para los funcionarios que reciban fondos para gastos menores conforme lo dispone el artículo 68, de la aludida ley N° 10.336.

6. Respecto al numeral 11, del capítulo I, aspectos de control interno, sobre pólizas de fidelidad funcionaria pagadas por la municipalidad, (C)¹⁰, esa entidad edilicia deberá, en caso que proceda, adoptar las medidas necesarias para que los recursos pagados indebidamente por el municipio durante el año 2017, por concepto de pólizas de fidelidad funcionaria, sean restituidos en arcas municipales, de lo contrario, acreditar que tales cauciones no

⁶ AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento sobre Compras y Pagos de Bienes y Servicios.

⁷ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento en el manejo de cuentas corrientes.

⁸ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento en el manejo de cuentas corrientes.

⁹ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimientos sobre recursos humanos.

¹⁰ C: Observación compleja: Incumplimientos sobre recursos humanos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

fueron pagadas por ese órgano comunal, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, ese municipio deberá remitir el decreto alcaldicio que instruye la investigación sumaria que alude en su respuesta junto con el acto administrativo que contenga el resultado de la misma, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Acerca de lo objetado en el punto 1.3, letra a), del acápite II, examen de la materia auditada, sobre deuda flotante subvalorada por facturas no contabilizadas al 31 de diciembre de 2017 por \$ 1.006.135.884, (C)¹¹, la entidad comunal deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan para determinar de manera correcta dicho pasivo de corto plazo y, a su vez, no afectar el presupuesto municipal del período siguiente, registrando correctamente las facturas recepcionadas de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y dar cumplimiento a los principios de devengado y exposición, contemplados en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control.

Tratándose de los pagos máticos asociados a los comprobantes de egreso N°s 551, 1.025 y 1.035, todos del año 2018, (C)¹², esa entidad edilicia deberá remitir la documentación pertinente que acredita tales gastos, a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. En cuanto a lo objetado en el numeral 1, punto 1.3, letra b), del acápite II, examen de la materia auditada, sobre diferencia entre el detalle de proveedores proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas y lo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, (C)¹³, la municipalidad deberá aclarar el saldo de \$ 35.673.189, registrado en la cuenta 221-92, "CxP de Gastos Presupuestarios", comunicando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

9. Con respecto a lo observado en el numeral 1, punto 1.3, letra c), capítulo II, examen de la materia auditada, relacionado con el incumplimiento del plazo establecido para el pago de las facturas, (C)¹⁴, ese municipio deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 bis, del citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a que el pago a los proveedores debe efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario

¹¹ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

¹² C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

¹³ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

¹⁴ C: Observación compleja: Incumplimiento sobre Compras y Pagos de Bienes y Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

10. En relación a lo analizado en el numeral 1, punto 1.3, letra d.1), acápite II, examen de la materia auditada, sobre facturas que no fueron registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2017 (C)¹⁵, esa entidad municipal deberá, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento al principio de devengado, establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados.

11. Tratándose de lo representado en el numeral 1, punto 1.3, literal d.2), acápite II, examen de la materia auditada, relacionado con las facturas informadas por los proveedores que no han sido pagadas por el municipio, (C)¹⁶, la Municipalidad de El Bosque deberá arbitrar las medidas con el fin de saldar la deuda de \$ 120.694.333, correspondientes a las facturas impagas informadas por los proveedores Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda., y Servicios Profesionales de Capacitación Ltda., o en su defecto, informar los motivos por los que ello no se ha concretado, adjuntando el plan de acción para proceder con dicha obligación, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12. En lo concerniente a lo señalado en el apartado II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.4, sobre saldo de arrastre no aclarado de la cuenta contable "Obligaciones por aportes al fondo común municipal", al 31 de diciembre de 2017, (MC)¹⁷, la Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la emisión del informe que contenga el resultado de la auditoría ordenada por la autoridad comunal para aclarar el origen de la deuda de \$ 38.098.627.

13. Referente a lo observado en el numeral 1, punto 1.5, letra a), capítulo II, examen de la materia auditada, referido a los fondos pendientes de rendición por \$ 4.034.554.953, (C)¹⁸ el municipio deberá aclarar la antigüedad de los fondos en administración objetados y remitir los antecedentes que acrediten que el monto aludido corresponde a proyectos que se encuentran en ejecución, informando documentadamente de ello, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

¹⁵ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

¹⁶ C: Observación compleja: Incumplimiento sobre Compras y Pagos de Bienes y Servicios.

¹⁷ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

¹⁸ C: Observación compleja: Incumplimientos Generales sobre Rendición de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

14. En lo atinente a lo expuesto en el numeral 1, punto 1.5, literal b.1), apartado II, examen de la materia auditada, sobre ajustes contables que conllevaron a que las cuentas de administración y aplicación de fondos quedaran con saldos deudores y acreedores, respectivamente, (C)¹⁹, esa entidad deberá efectuar un análisis de las cuentas de administración y aplicación de fondos con el fin de realizar los ajustes contables que procedan, y si fuera el caso, efectuar la rendición de fondos a las instituciones otorgantes, además, deberá remitir los documentos que sustenten el ajuste contable realizado a través del comprobante de traspaso N° 2.050, de 30 de abril de 2018, por la suma total de \$ 1.937.241.341, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

15. En cuanto a lo analizado en el numeral 1, punto 1.5, letra b.2), del capítulo II, examen de la materia auditada, referente a cuentas de administración y aplicación de fondos que fueron saldadas contablemente, sin acreditar que los programas fueron terminados y que se efectuaron las rendiciones de cuentas respectivas, (C)²⁰, esa municipalidad deberá remitir las rendiciones y los comprobantes de egreso que acrediten la devolución de los recursos no utilizados, como asimismo, los ajustes contables que permitan regularizar los fondos de terceros asociados a los proyectos que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2017, y en caso que proceda, efectuar la devolución de los fondos a las instituciones otorgantes comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

16. En lo que respecta al numeral 1.5, literales b.3) y b.4), acápite II, examen de la materia auditada, relacionados con saldos por ajustar en las cuentas [REDACTED] Administración de Fondos, y [REDACTED] Aplicación de Fondos, (C)²¹, ese municipio deberá remitir el resultado de las gestiones que se habrían realizado ante las entidades otorgantes de los recursos, para determinar la existencia de saldos pendientes de rendición sobre los programas y proyectos que se exponen en los Anexos N°s 8 y 9, como asimismo, los ajustes contables que se deriven de ello, comunicando a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

17. En relación con lo manifestado en el numeral 1, punto 1.5, literal b.5), del capítulo II, examen de la materia auditada, sobre saldos sin identificar contabilizados en las cuentas [REDACTED] y [REDACTED] (C)²², esa entidad comunal deberá remitir el comprobante contable mediante el cual se efectúa el traspaso del monto registrado en la cuenta [REDACTED] por \$ 90.934.535, a la cuenta [REDACTED] como asimismo, los antecedentes de respaldo que aclaren el origen de los recursos registrados en la cuenta [REDACTED] "Ingresos por Identificar" al 31 de diciembre de 2017, por

¹⁹ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

²⁰ C: Observación compleja: Incumplimientos Generales sobre Rendición de Cuentas.

²¹ C: Observación compleja: Incumplimientos Generales sobre Rendición de Cuentas.

²² C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

\$ 369.802.984, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

18. En cuanto al punto 1.6, del acápite II, examen de la materia auditada, sobre cotizaciones previsionales, (C)²³, la municipalidad deberá remitir los documentos de respaldo que acrediten el ajuste contable por \$ 46.901.251, y aclarar el origen del saldo por \$ 4.782.443, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

19. Respecto del numeral 1, punto 1.7, del acápite II, examen de la materia auditada, sobre falta de rendición de fondo global, (MC)²⁴, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias para que los recursos entregados bajo el aludido concepto sean rendidos mensualmente a la unidad correspondiente y dentro del mismo ejercicio presupuestario en el que fueron entregados.

20. Respecto de lo observado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3, letras a.1), sobre reconciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Fondos propios" del [REDACTED] (C)²⁵, la entidad municipal deberá rehacer la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, considerando la metodología establecida en los oficios circulares N°s 11.629, de 1982, y 20.101 de 2016, ambos de esta Entidad de Fiscalización, con el fin de aclarar la diferencia de \$ 14.502.984, comunicando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

21. Tratándose de lo objetado en el acápite II, examen de la materia auditada, numeral 3, literal a.3), sobre cheques girados y no cobrados cuyo plazo legal de cobro ha expirado, (MC)²⁶, la Municipalidad de El Bosque deberá, en lo sucesivo, registrar en la cuenta [REDACTED] los cheques girados y no cobrados por vencimiento de plazo legal de cobro, con el fin de dar observancia a lo consignado en los oficios circulares N°s 36.640, de 2007, y 60.820, de 2005, ambos de esta Entidad Fiscalizadora.

22. Sobre lo indicado en el numeral 3, literal a.4), del capítulo II, examen de la materia auditada, referido a la diferencia no aclarada por cheques caducados por un monto de \$ 10.506.155, (MC)²⁷, la Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR las medidas efectuadas con el fin de aclarar la diferencia advertida.

²³ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

²⁴ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimientos Generales sobre Rendición de Cuentas.

²⁵ C: Observación compleja: Incumplimiento en el Manejo de Cuentas Corrientes.

²⁶ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

²⁷ MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

23. En lo atinente a lo expuesto en el acápite II, sobre examen de la materia auditada, numeral 3, letra b), sobre cuentas contables del disponible con saldo acreedor, (C)²⁸, ese municipio deberá efectuar el análisis y ajuste contable correspondiente con el fin de que el saldo refleje una consistencia con la naturaleza de la cuenta, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

24. En cuanto a lo observado en el numeral 4, letra a), apartado II, examen de la materia auditada, sobre el devengamiento de cuentas por cobrar de años anteriores por patentes comerciales que no habían sido contabilizadas en su oportunidad, (C)²⁹, esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, contabilizar todos los recursos en la oportunidad que se generen, independientemente de que hayan sido percibidos, dando cumplimiento al oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control.

Respecto a la diferencia de \$ 58.716.124, entre el detalle de deudores morosos por patentes comerciales y el ajuste contable realizado por ese órgano comunal, (C)³⁰, ese municipio deberá efectuar el análisis pertinente y ajustar, en caso que proceda, la cuenta [REDACTED] "Ingresos por Percibir", comunicando de ello, a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

25. En lo que atañe a lo consignado en el numeral 4, letras b) y c), del capítulo II, examen de la materia auditada, sobre gestiones de cobranza no acreditadas y castigo de deudores por patentes comerciales morosas con más de 5 años, (AC)³¹, el municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten las acciones de cobranza que ha efectuado y los respaldos que sustenta el ajuste por \$ 2.189.808.043, correspondientes al castigo contable, conforme lo establecido en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

26. En cuanto a lo representado en los numerales 3 y 4, del apartado III, examen de cuentas, sobre incumplimiento del principio del devengado y facturas emitidas con fecha anterior a la orden de compra y obligación presupuestaria, (C)³², esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento al principio del devengado conforme lo establece el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, y emitir las facturas con posterioridad a la orden de compra y obligación presupuestaria, acorde con los principios de responsabilidad y control, contenidos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

²⁸ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

²⁹ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

³⁰ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

³¹ AC: Observación altamente compleja: Incumplimientos Relacionados con Ingresos.

³² C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

27. En relación a lo desarrollado en el numeral 5, capítulo III, examen de cuentas, sobre errores de imputación contable, (C)³³, la municipalidad deberá implementar las medidas de control que permitan, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento de lo establecido en el decreto N° 854, de 2014, del Ministerio de Hacienda, especialmente en lo referido a la correcta imputación de los gastos del subtítulo 21, "Gastos en Personal", ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios".

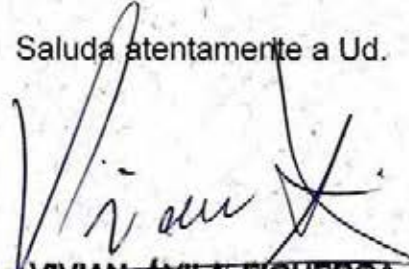
28. En cuanto a lo objetado en el apartado IV, otras observaciones, sobre inversiones en instrumento financiero, (C)³⁴, la Municipalidad de El Bosque deberá remitir el comprobante contable que regulariza los depósitos a plazos contabilizados erróneamente, y la documentación que acredita la regularización por parte del Banco del Estado de la cuenta de ahorros perteneciente a la Junta de Vecinos Villa Observatorio, comunicando de ello a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 18, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en el municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control pondrá a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este Organismo de Control, que imparte instrucción de los procesos de seguimiento a las acciones correctivas requeridas por la Contraloría General, como resultado de sus fiscalizaciones.

Remítase el presente informe al Alcalde, al Director de Control y al Concejo Municipal de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.


VIVIAN ÁVILA FIGUEROA
JEFE

UNIDAD DE AUDITORÍA 1
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

³³ C: Observación compleja: Incumplimiento sobre Normas de Contabilidad General de la Nación.

³⁴ C: Observación compleja: Incumplimiento del Sistema de Contabilidad General de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1
NÓMINA DE FACTURAS NO CONTABILIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPROBANTE N°	FECHA	CHEQUE N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO \$	FACTURA N	FECHA DE FACTURA	EGRESO N°	FECHA	FECHA DEVENGAMIENTO
771	23/02/2018	4537	Dimensión S.A.	184.990.260	12538	31/01/2017	771	23/02/2018	19/02/2018
273	25/01/2018	4227	Dimensión S.A.	184.990.260	12201	30/11/2017	282	25/01/2018	23/01/2018
29	09/01/2018	4064	Proyectos, Consultorias y Capacitaciones.	110.248.761	165	02/01/2018	31	09/01/2018	05/01/2018
344	30/01/2018	4259	Construcciones y Servicios Siglo Verde.	64.359.515	18877	04/12/2017	346	30/01/2018	23/01/2018
357	30/01/2018	4272	Elecnor Chile.	54.126.166	12536	18/12/2017	359	30/01/2018	23/01/2018
551	06/02/2018	4357	Sepúlveda Garrido Patricio Mario	37.159.780	324	04/12/2017	542	06/02/2018	23/01/2018
288	26/01/2018	4230	Sepúlveda Garrido Patricio Mario	37.042.296	331	07/12/2017	291	26/01/2018	23/01/2018
602	08/02/2018	4396	Sodexo Soluciones de Motivación Chile.	36.582.389	63196	20/06/2017	603	08/02/2018	05/02/2018
855	28/02/2018	75	Bitumix S.A.	23.071.846	42338	11/12/2017	798	28/02/2018	20/02/2018
304	29/01/2018	4239	Comercializadora Chile Juguetes Ltda.	22.790.880	73	22/11/2017	313	29/01/2018	24/01/2018
107	15/01/2018	4134	Corporación de asistencia judicial RM.	18.005.016	Comprobantes de ingreso 10/11/12/13/1	1 de cada mes (2017 y 2018)	114	15/01/2018	11/01/2018
79	12/01/2018	4117	Const. Moulia Echiburu Asoc. Ltda.	17.074.159	96	28/11/2017	80	12/01/2018	03/01/2018
101	15/01/2018	4128	Construcciones y Servicios Siglo Verde.	15.813.114	18939	20/12/2017	108	15/01/2018	12/01/2018
343	30/01/2018	4258	Construcciones y Servicios Siglo Verde.	15.813.114	18916	06/12/2017	345	30/01/2018	23/01/2018
311	29/01/2018	4240	Consultora de Proyectos de Ingeniería.	15.612.800	7	27/11/2017	320	29/01/2018	23/01/2018
244	24/01/2018	4207	Const. Moulia Echiburu Asoc. LTDA.	15.312.895	108	18/12/2017	246	24/01/2018	04/01/2018
504	02/02/2018	4332	Anubis Construcción Limitada.	14.774.326	66	28/12/2017	500	02/02/2018	29/01/2018
548	06/02/2018	4354	Moro Ingeniería S.A	14.770.900	588	11/12/2017	539	06/02/2018	01/02/2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

COMPROBANTE N°	FECHA	CHEQUE N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO \$	FACTURA N	FECHA DE FACTURA	EGRESO N°	FECHA	FECHA DEVENGAMIENTO
362	30/01/2018	4277	Centro Comercial Vicuña Mackenna LTDA.	13.961.772	36055/36056/36057	14/12/2017	364	30/01/2018	24/01/2018
550	06/02/2018	4356	Elecnor Chile.	13.610.091	12506	29/11/2017	541	06/02/2018	01/02/2018
769	23/02/2018	4535	Comercial Red Office Limitada.	12.597.833	224628	30/11/2017	769	23/02/2018	01/01/2018
82	12/01/2018	4118	Tecnodata S.A.	9.439.418	31596	26/12/2017	92	12/01/2018	10/01/2018
17	08/01/2018	4043	Tesorería General de la República	12.622.765	Memorandum N° 7	04/01/2018	17	08/01/2018	04/01/2018
342	30/01/2018	4257	Consultora de Proyectos de Ingeniería.	5.776.260	8	26/12/2017	344	30/01/2018	24/01/2018
510	02/02/2018	4338	Morán Reyes Hermanos Consultores	4.819.350	10	03/01/2018	506	02/02/2018	30/01/2018
336	30/01/2018	4251	Comercializadora Ruiz y Bastidas LTDA.	4.658.969	7000	14/12/2017	338	30/01/2018	23/01/2018
354	30/01/2018	4269	Moro Ingeniería S.A	4.388.719	612	26/12/2017	356	30/01/2018	23/01/2018
48	11/01/2018	4102	Ángelo Hernández y CIA LTDA.	4.241.517	307	30/11/2017	49	11/01/2018	03/01/2018
761	23/02/2018	4527	Bravo Urbina Mauricio Andrés	3.885.350	108	26/12/2017	761	23/02/2018	20/02/2018
677	16/02/2018	4478	Cas-Chile S.A.	3.786.149	19336	01/01/2018	680	16/02/2018	05/02/2018
579	07/02/2018	4379	Corbalán Villarroel Limitada	3.332.966	3664	07/12/2017	577	07/02/2018	01/02/2018
138	18/01/2018	4144	Empresa de Correos de Chile	3.176.393	464762	31/12/2017	137	18/01/2018	11/01/2018
TOTAL				982.836.029					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los mayores contables y los egresos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2
DETALLE DEL LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA EFECTUAR LA
CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA AL 31-12-2017

PROVEEDOR	RUT N°	MONTO DE LA DEUDA AL 31-12-2017 \$
Moro Ingeniería S.A.	88.870.500-7	17.554.876
Constructora Moulia Echiburu Asociadas Ltda.	76.040.089-0	7.373.412
Citeluz Chile Servicio de Iluminación Urbana	76.028.251-0	7.491.540
Luis Alberro Estay Valenzuela y Cía. Ltda.	78.882.400-9	9.543.800
Consultora Terranostrum Ltda.	76.219.948-3	9.600.000
		13.790.147
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	79.640.110-9	95.985.743
Empresa Constructora Sinamaika Ltda.	78.861.300-8	20.377.965
Servicios Profesionales de Capacitación Limitada.	77.237.960-9	24.714.250
Centro Comercial Vicuña Mackena Ltda.	79.862.000-2	35.820.637
Corporación de Asistencia Judicial	70.786.200-9	53.072.494
TOTAL		295.324.864

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del detalle de la Deuda a Proveedores proporcionada por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 3

DETALLE DE LAS CARPETAS SOBRE FONDOS EN ADMINISTRACION NO
PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

CUENTA N°	DETALLE	SALDO AL 31-12-2017 \$
	Adulto Mayor	17.505.960
	Pavimentación Convenio MINVU	28.162.044
	Plan Comunal de Seguridad Pública	12.600.000
	Programación de Atención Integral Familiar 24 horas	27.147.937
	Recuperación de Multicancha de la Población 12 de octubre	20.352.465
	Segunda Etapa Ruta Segura el Almendro II y 14 de enero	86.000.543
	Programa de Generación de Empleo	1.325.925.000
	Proyectos CONACE	16.528.586
	Inversión Jornada Escolar Completa	761.680.534
	Proyecto la Perla	254.764.413
	Obras	54.979.464
	Diseño	35.938.137
	Programa Puente entre Familia y sus Derechos	18.295.286
	Programa Habitabilidad Chile Solidario	119.043.768
	Implementación Telecentro San Francisco I y II	18.000.000
	EGIS Programas Habitacionales SERVIU	160.708.796
	Ejecución Programa Recuperación de Barrios 2012	92.392.384
	Ejecución Plan de Obras Barrio el Cardenal	229.847.065
	Proyecto Reposición y Habilitación de Centro Comunitario Sustentable	96.988.517
	Asistencia Técnica Barrio Juan Pablo II	15.185.833
	Construcción de Centro Deportivo, Recreativo, Saludable y Áreas Verdes Barrio Valle del Sol	114.726.378
	Programa Acompañamiento Socio-Laboral	15.719.387
	Registro Social de Hogares 2016	20.768.101
	Oficina de Protección de Derechos	32.709.404
	En El Bosque los Años se Disfrutan	34.102.000
	Proyecto Reposición Equipamiento Sede Social	119.719.841
	Proyecto Mejoramiento Plaza Recreativa Cultural Juan Pablo II	56.490.642
	Proyecto Mejoramiento Circuito de Sendas Peatonales	64.462.122
	Presupuesto Bienestar	92.636.766
	Fondos Especiales	22.323.474
	Convenios	68.850.106
	TOTAL	4.034.554.953

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017 entregado por la Municipalidad de El Bosque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 4
CUENTAS DE "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" CON SALDOS DEUDORES AL 31-12-2017

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO DEUDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
ESCUELA DE FUTBOL PARA JÓVENES			13.000.000	0	13.000.000		13.000.000	0	13.000.000	0
RESTAURACIÓN DE SALAS DE CAPACITACIÓN			37.521.744	0	37.521.744		37.521.744	0	37.521.744	0
APOYO AL DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL			21.078.322	0	21.078.322		21.078.322	0	21.078.322	0
DETECCIÓN TEMPRANA - EDT			165.605	0	165.605		165.605	0	165.605	0
SEDE SOCIAL Y GUARD. INFANTIL			9.878.921	0	9.878.921		9.878.921	0	9.878.921	0
CONST. DE RESALTOS MODERAD.			2.383.600	0	2.383.600		2.383.600	0	2.383.600	0
GENERACIÓN DE AMBIENTES SALUDABLES SESMA		1.160.000	1.437.229	0	277.229		1.437.229	0	1.437.229	0
FONDOS FOSAC			233	0	233		233	0	233	0
APOYO INTEGRAL JÓVENES EN RIESGO SOCIAL			3.058.864	0	3.058.864		3.058.864	0	3.058.864	0
INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADM			2.700.000	0	2.700.000		2.700.000	0	2.700.000	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO DEUDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
CENTRO CEREMONIAL DE PUE										
OBSERVATORIO INTERNACIONAL DERECHOS MUJERES JEFES		6.240.618	6.658.395	0	417.777		6.658.395	0	6.658.395	0
POLÍTICAS INT SECT COMBATE A LA POBREZA URBAL			709.216	0	709.216		709.216	0	709.216	0
CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREACIONAL CÍVICO COMUNITARIO, BARRIO CARDENAL EL			95.291.558	0	95.291.558		85.502.642	9.788.916	95.291.558	0
MEJORAMIENTO PLAZA DE AGUA BARRIO CARDENAL EL			64.208.490	0	64.208.490		61.418.875	2.789.615	64.208.490	0
COMUNA ENERGÉTICA			15.999.999	0	15.999.999		15.999.999	1	15.999.999	1
TOTAL					266.691.558	TOTAL				1

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017 entregado por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 5
CUENTAS DE "APLICACIÓN DE FONDOS" CON SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
INFOCENTROS - SERCOTEC		7.650.000	7.650.000	0	0		0	0	7.650.000	7.650.000
TRABAJO VOLUNTARIO UN APOORTE EN LA "CONT. DEL PUE."		25.985	25.985	0	0		0	0	25.985	25.985
PROGRAMA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO -FOSIS		29.000	29.000	0	0		0	0	29.000	29.000
PROYECTOS EDUCATIVOS		1.000.000	1.000.000	0	0		0	0	1.000.000	1.000.000
ruta SEGURA ALMENDRO II Y 14 DE ENERO		71.400.000	71.400.000	0	0		0	0	71.400.000	71.400.000
CAPACITACIÓN EN MUEBLERÍA PLANA		4.828.000	4.828.000	0	0		0	0	4.828.000	4.828.000
CONSTRUCCIÓN CENTRO CEREMONIAL PUEBLOS ORIGINARIOS		2.758.440	2.758.440	0	0		0	0	2.758.440	2.758.440
EARLNET		782.453	782.453	0	0		0	0	782.453	782.453
INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE POLÍTICAS INTERSECTOR		869.395	869.395	0	0		0	0	869.395	869.395



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	* ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
PRO APOYO A MICROEMPRESARIOS INDÍGENAS		2.297.500	2.297.500	0	0		0	0	2.297.500	2.297.500
CENTRO COMUNITARIO REHABILITACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		84.511.311	86.333.764	1.822.453	0		84.463.889	1.403.140	86.333.764	466.735
IMPLEMENTACIÓN TELECENTRO		18.000.000	18.000.000	0	0		0	0	18.000.000	18.000.000
CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO CULTURAL EL BOSQUE		81.000	81.000	0	0		0	0	81.000	81.000
MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA LO LILLO		210.068	210.068	0	0		0	0	210.068	210.068
PROYECTO PREVENCIÓN POBLACIÓN SANTA ELENA II		11.306	11.306	0	0		0	0	11.306	11.306
CAMPAÑA PREVENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE, ITS Y VIH-SIDA		36.154	36.154	0	0		0	0	36.154	36.154
CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL URBANO		464.000	464.000	0	0		0	0	464.000	464.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
CHILE DEPORTES		354.000	354.000	0	0		0	0	354.000	354.000
FNDR, 2% DEPORTES		23.112	23.112	0	0		0	0	23.112	23.112
PROYECTO INVERSIÓN BARRIO SANTA ELENA II		169.233	169.233	0	0		0	0	169.233	169.233
SALA CUNA VILLA EL BOSQUE		9.074.999	9.074.999	0	0		0	0	9.074.999	9.074.999
CONSTRUCCIÓN DE 2 SALAS CUNAS Y 1 NIVEL MEDIO ESCUELA ANNE SULLIVAN		4.245.021	4.245.021	0	0		0	0	4.245.021	4.245.021
PROTEGIENDO LOS ESPACIOS DE NUESTRO HOGAR		55.545	55.545	0	0		0	0	55.545	55.545
ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL		814.488	814.488	0	0		0	0	814.488	814.488
OPD-EL BOSQUE		11.554.620	11.554.620	0	0		0	0	11.554.620	11.554.620
ENTRETE VERANO		20.932	20.932	0	0		0	0	20.932	20.932
OBRA DE CONFIANZA BARRIO VICENTE HUIDOBRO, PROGRAMA		17.653.688	17.653.688	0	0		0	0	17.653.688	17.653.688



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
RECUPERACIÓN DE BARRIOS										
CIRCUITO DE MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y PASAJES BARRIO JUAN PABLO II			70.855.364	70.855.364	0		0	0	70.855.364	70.855.364
RECUPERACIÓN PLAZA DURA MULTIDEPORTIVA Y PLAZA LAS QUINTAS BARRIO JUAN PABLO II			118.926.157	118.926.157	0		0	0	118.926.157	118.926.157
SERVICIOS DEPORTIVOS COMPLEJO LAS ACACIAS			1.055.000	1.055.000	0		0	0	1.055.000	1.055.000
INSUMOS Y MATERIALES		2.955.441	2.955.441	0	0		0	0	2.955.441	2.955.441
INFRAESTRUCTURA RED ESTADIOS		18.914.110	18.914.110	0	0		0	0	18.914.110	18.914.110
ESCUELA BERNARDO LEIGHTON		158.916	158.916	0	0		0	0	158.916	158.916
CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA COMUNA		14.706	14.706	0	0		0	0	14.706	14.706



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DEL BOSQUE		425.569	425.569	0	0		0	0	425.569	425.569
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL ANNE SULLIVAN		834.215	834.215	0	0		0	0	834.215	834.215
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS		9.745	9.745	0	0		0	0	9.745	9.745
OTEC MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE		172.123	172.123	0	0		0	0	172.123	172.123
DISCAPACIDAD		376.986	376.986	0	0		0	0	376.986	376.986
TOTAL					0	TOTAL				369.574.006

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017 entregado por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1.

ANEXO N° 6

CUENTAS DE "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" Y "APLICACIÓN DE FONDOS" CON SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, RESPECTIVAMENTE, AL 31-12-2017

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 214-05					APLICACIÓN DE FONDOS 114-05					
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER	SALDO DEUDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	
FONDOS PROGRAMAS FICHAS CAS		4.800.000	48.000.000	0	43.200.000		4.836.195	0	48.000.000	43.163.805	
PROGRAMA "JUNTOS MAS SEGURO" AÑO 2017		0	86.000.543	0	86.000.543		0	0	86.000.543	86.000.543	
FONDOS PROGRAMAS FICHAS CAS		4.800.000	48.000.000	0	43.200.000		4.836.195	0	48.000.000	43.163.805	
LOS NIÑOS Y JÓVENES DE HOY A CIUDADANOS DEL MAÑANA		0	9.787.268	0	9.787.263		0	0	9.787.263	9.787.263	
PLAZA SEGURA LOS ACACIOS		64.031.423	64.031.423	0	128.062.846		64.031.423	0	64.031.423	128.062.846	
TOTAL					310.250.652	TOTAL					310.178.262

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017 entregado por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 7

CUENTAS DE "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" Y "APLICACIÓN DE FONDOS" SIN SALDO AL 31-12-2017

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
RECUPERACIÓN DE ESPACIO Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO		20.790.021	20.790.021	0	0		20.790.021	0	20.790.021	0
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE-2		40.000.000	40.000.000	0	0		40.000.000	0	40.000.000	0
LA COMUNIDAD RECUPERA LAS CANTERAS PARA EL ALMENDRO		31.295.404	31.295.404	0	0		31.295.404	0	31.295.404	0
CONSTRUYENDO UN ESPACIO PARA TODOS Y TODAS		64.031.423	64.031.423	0	0		64.031.423	0	64.031.423	0
VÍCTOR PLAZA MAYORGA MÁS SEGURO, CÁMARA DE TELEVIGILANCIA 1		445.974	445.974	0	0		0	445.974	445.974	0
ALARMAS COMUNITARIAS, EJECUCIÓN PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		6.403.791	6.403.791	0	0		0	6.403.791	6.403.791	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	214-05-14-044-000-000	30.895.317	30.895.317	0	0	114-05-14-044-000-000	0	30.895.317	30.895.317	0
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL RENACIMIENTO	214-05-14-045-000-000	84.870.241	84.870.241	0	0	114-05-14-045-000-000	0	84.870.241	84.870.241	0
MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA VILLA MARINA DE GAETE	214-05-14-046-000-000	25.052.113	25.052.113	0	0	114-05-14-046-000-000	0	25.052.113	25.052.113	0
JUNTOS CONSTRUYENDO UN BARRIO MAS SEGURO	214-05-14-047-000-000	55.998.375	55.998.375	0	0	114-05-14-047-000-000	0	55.998.375	55.998.375	0
SEGURIDAD PÚBLICA "PCSP16 REP-0014"	214-05-14-051-000-000		72.948.979	72.948.979	0	114-05-14-051-000-000	0	72.948.979	72.948.979	0
SEGURIDAD PÚBLICA "PCSP16-CVT-0012"	214-05-14-052-000-000		25.000.000	25.000.000	0	114-05-14-052-000-000	0	25.000.000	25.000.000	0
SEGURIDAD PÚBLICA "PCSP16-AC-0005"	214-05-14-053-000-000		30.000.000	30.000.000	0	114-05-14-053-000-000	0	30.000.000	30.000.000	0
RECUPERACIÓN DEL PASAJE LOS COIHUES	214-05-14-054-000-000		36.387.416	36.387.416	0	114-05-14-054-000-000	0	36.387.416	36.387.416	0
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES	214-05-14-055-000-000		35.663.605	35.663.605	0	114-05-14-055-000-000	0	35.663.605	35.663.605	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS BARRIO LOS VOLCANES, BARRIO EL CARDENAL		1.570.000	1.570.000	0	0		0	1.570.000	1.570.000	0
ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595"		15.570.927	16.920.927	1.350.000	0		0	16.920.927	16.920.927	0
TOTAL			578.273.586		0	TOTAL			578.273.586	0

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017 entregado por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 8
CUENTAS DE "APLICACIÓN DE FONDOS" CON SALDOS AL 31-12-2017 Y LAS DE
"ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" SIN SALDOS

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
ASESORÍA JURÍDICA		13.376.000	13.376.000	0	0		13.599.158	0	13.376.000	223.158
CAPACITACIÓN LABORAL		28.498.670	28.498.670	0	0		61.670.944	0	28.498.670	33.172.274
YO NIÑO CONS. MEDIO AMBIENTE		2.000.000	2.000.000	0	0		3.909.863	0	2.000.000	1.909.863
ADULTO MAYOR MÁS VIDA PARA TUS AÑOS		24.623.403	24.623.403	0	0		43.707.393	0	24.623.403	19.083.990
CAP. ASIS. TEC. TALLERES LABOR. Y MEJ.		12.600.000	12.600.000	0	0		14.813.509	0	12.600.000	2.213.509
PROGRAMA HOY ES MI TIEMPO		5.500.000	5.500.000	0	0		14.002.711	0	5.500.000	8.502.711
PROGRAMA INTERMEDIACIÓN LABORAL		23.690.800	23.690.800	0	0		25.005.997	0	23.690.800	1.315.197
PROGRAMA APRESTO LABORAL		5.920.037	5.920.037	0	0		6.617.521	0	5.920.037	697.484
PROGRAMA FOSIS NIVELACIÓN DE		22.048.939	22.048.939	0	0		22.293.050	0	22.048.939	244.111



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
COMP. LABORALES										
APORTE VECINAL PROY.		53.392.246	53.392.246	0	0		53.923.038	0	53.392.246	530.792
APORTE BANCO MATERIALES		652.000	652.000	0	0		1.437.682	0	652.000	785.682
COMUNA SEGURA COMPROMISO 100		16.396.548	16.396.548	0	0		39.487.656	0	16.396.548	23.091.108
CENTRO COMUNAL DE FOTOGRAFÍA		1.543.820	1.543.820	0	0		1.544.720	0	1.543.820	900
SEGUNDO FESTIVAL DE VIDEO		2.344.000	2.344.000	0	0		4.288.000	0	2.344.000	1.944.000
CENTRO COMUNAL DE ARTES GRÁFICAS		3.600.000	3.600.000	0	0		7.400.000	0	3.600.000	3.800.000
CENTRO COMUNAL DE MURALISMO		1.042.000	1.042.000	0	0		1.118.889	0	1.042.000	76.889
CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE EVENTOS		19.850.746	19.850.746	0	0		21.773.330	0	19.850.746	1.922.584
PRIMER FESTIVAL DE MÚSICA FUSIÓN ÉTNICA		3.372.048	3.372.048	0	0		3.730.718	0	3.372.048	358.670



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE EL BOSQUE		9.617.465	9.617.465	0	0		12.247.745	0	9.617.465	2.630.280
PROGR. MEJOR. VIVIENDA		4.201.410	4.201.410	0	0		4.394.745	0	4.201.410	193.335
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		37.151.034	37.151.034	0	0		43.264.825	0	37.151.034	6.113.791
FDOS. PROCESO ELECTORAL		20.989.963	20.989.963	0	0		22.566.457	0	20.989.963	1.576.494
REPARACIONES DE VIVIENDAS		6.491.390	6.491.390	0	0		6.608.239	0	6.491.390	116.849
CENTRO DE LECTURA ENTRE LINEAS		5.060.325	5.060.325	0	0		6.188.106	0	5.060.325	1.127.781
HABILITACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA		104.517.954	104.517.954	0	0		107.653.902	0	104.517.954	3.135.948
INVERSIÓN JORNADA ESCOLAR		554.425.808	554.425.808	0	0		978.037.461	0	554.425.808	423.611.653



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
CONACE PLAN COMUNAL DE PREVENCIÓN 2001		409.147.856	461.942.792	52.794.936	0		433.321.700	52.105.587	461.942.792	23.484.495
PROGRAMA AMBIENTAL INTERMUNICIPAL		81.936.251	81.936.251	0	0		84.583.516	0	81.936.251	2.647.265
FDOS. ORG. PANAMERICANA DE LA SALUD		84.375	84.375	0	0		89.438	0	84.375	5.063
OBSERVATORIO DESARROLLO		30.731.867	30.731.867	0	0		56.674.922	0	30.731.867	25.943.055
TECNOLOGÍAS APOYO MICROEMPRESAS		7.932.351	7.932.351	0	0		7.988.705	0	7.932.351	56.354
CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I		122.950.724	122.950.724	0	0		141.550.719	0	122.950.724	18.599.995
CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I		161.565.000	161.565.000	0	0		178.787.640	0	161.565.000	17.222.640
PLAN DE INVERSIÓN DE OBRAS BARRIO JUAN PABLO II		26.484.273	26.484.273	0	0		0	26.506.273	26.484.273	22.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREACIONAL CÍVICO COMUNITARIO, BARRIO CARDENAL EL		0	22.504.425	22.504.425	0		70.242.892	22.604.050	22.504.425	70.342.517
MANO DE OBRA		10.977.921	10.977.921	0	0		15.680.695	0	10.977.921	4.702.774
ESCUELA GENERAL ALBERTO BACHELET MARTÍNEZ A		14.966.568	14.966.568	0	0		15.917.083	0	14.966.568	950.515
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO EN 13 BARRIOS DE LA COMUNA		27.187.779	27.187.779	0	0		30.416.579	0	27.187.779	3.228.800
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA JUAN GÓMEZ MILLAS		93.868.882	93.868.882	0	0		170.670.694	0	93.868.882	76.801.812
MEJORAMIENTO SS.HH. ORLANDO LETELIER		20.243.115	20.243.115	0	0		22.548.715	0	20.243.115	2.305.600
REPARACIÓN PATIO MARIO ARCE GATICA		46.765.600	46.765.600	0	0		46.803.890	0	46.765.600	38.290



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
REPARACIONES MAYORES COLEGIO MARCIAL MARTÍNEZ FERRARI		169.462.008	169.462.008	0	0		204.242.986	0	169.462.008	34.780.978
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL ACUARELA		3.122.726	3.122.726	0	0		3.812.603	0	3.122.726	689.877
CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS CUNAS Y UN NIVEL MEDIO EN PROYECTO FELIPE HERRERA		115.938.220	206.872.755	90.934.535	0		210.752.331	0	206.872.755	3.879.576
EL BOSQUE CRECE DESDE SUS BARRIOS		42.222.102	42.222.102	0	0		42.235.521	0	42.222.102	13.419
PROGRAMA MÁS CAPAZ DISCAPACIDAD		193.310.941	193.310.941	0	0		219.235.725	415.548	193.310.941	26.340.332
PROGRAMA MÁS CAPAZ LÍNEA REGULAR		32.745.864	39.890.933	7.145.069	0			41.391.246	39.890.933	1.500.313
TOTAL					0		TOTAL 851.934.723			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 9

CUENTAS DE "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" CON SALDOS Y LAS DE "APLICACIÓN DE FONDOS"
SIN SALDOS AL 31-12-2017

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
FONDOS SUBSIDIO AGUA POTABLE		2.158.731.027	2.431.390.953	272.939.310	279.384		2.179.421.732	251.969.221	2.431.390.953	0
FONDOS PARA EL CENSO		1.611.000	934.197	0	676.803		934.197	0	934.197	0
CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL		43.280.120	39.912.517	0	3.367.603		39.912.517	0	39.912.517	0
ORG. DE SUBSISTENCIA		13.328.700	12.473.591	0	855.109		12.473.591	0	12.473.591	0
PARTICIPACIÓN JUVENIL		9.910.000	9.126.139	0	783.861		9.126.139	0	9.126.139	0
ADULTO MAYOR		22.692.605	5.186.645	0	17.505.960		5.186.645	0	5.186.645	0
APOYO OFICINA DE COLOCACIÓN		2.000.000	512.110	0	1.487.890		512.110	0	512.110	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
FORMACIÓN PARTICIPANTES PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO		31.793.170	23.462.172	0	8.330.998		23.462.172	0	23.462.172	0
PROG. HABILITACIÓN SOCIOLABORAL OMIL		10.500.000	10.374.187	0	125.813		10.374.187	0	10.374.187	0
PROG. NIVELACIÓN DE ESTUDIOS CHILECALIFICA		33.538.079	32.936.705	0	601.374		32.936.705	0	32.936.705	0
PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS PARA UN GRAN BOSQUE		40.515.992	40.494.131	0	21.861		40.494.131	0	40.494.131	0
APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		3.225.670	3.215.489	0	10.181			3.215.489	3.215.489	0
EL BOSQUE CRECE JUNTO A SUS EMPRENDEDORES		1.251.830	1.200.000	0	51.830		1.200.000	0	1.200.000	0
PAVIM. CONVENIO MINVU		67.201.925	39.039.881	0	28.162.044		39.039.881	0	39.039.881	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
AP. EMP. CENTRO HIJOS TEMP.		3.732.503	56.098	0	3.676.405		56.098	0	56.098	0
ADULTO MAYOR Y MEDIO AMBIENTE		4.205.250	1.690.765	0	2.514.485		1.690.765	0	1.690.765	0
1 CONGRESO CESCO REGIÓN METROP.		400.000	102.740	0	297.260		102.740	0	102.740	0
CASA INTERCOMUNAL DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS		3.500.000	3.082.352	0	417.648		3.082.352	0	3.082.352	0
RESOLVIENDO NUESTROS CONFLICTOS EN LA COPROPIEDAD		9.500.000	9.481.917	0	18.083		9.481.917	0	9.481.917	0
ATELIER COMUNAL FUNDACIÓN ANDES		4.588.000	4.528.394	0	59.606		4.528.394	0	4.528.394	0
CONVENIO CONADI		9.111.513	8.984.771	0	126.742		8.984.771	0	8.984.771	0
PROYECTO FESTIVAL DE JAZZ		20.131.097	20.128.889	0	2.208		20.128.889	0	20.128.889	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
FIESTA COSTUMBRISTA		10.204.066	9.700.000	0	504.066		9.700.000	0	9.700.000	0
XIV FESTIVAL DE VIDEO		14.344.869	14.344.471	0	398		14.344.471	0	14.344.471	0
TALLERES CULTURALES		1.524.500	639.004	1.392.300	2.277.796		639.004	0	639.004	0
DOBLADO Y PREPAR. CALZADO		8.973.300	5.590.775	0	3.382.525		5.590.775	0	5.590.775	0
CAP. GERENCIAL PROPIET. PEQ. EMPRESAS		3.797.567	3.577.260	0	220.307		3.577.260	0	3.577.260	0
MANIP. DE ALIMENTOS SENCE SERNAM		4.203.044	2.313.590	0	1.889.454		2.313.590	0	2.313.590	0
APORTES DEL BANCO SANTIAGO		14.600.000	11.801.184	0	2.798.816		11.801.184	0	11.801.184	0
PROYECTOS CONACE		27.084.256	10.555.670	0	16.528.586		10.555.670	0	10.555.670	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
MEJ. ENTORNO DE ESC. ORLANDO LETELIER		2.550.000	1.651.873	0	898.127		1.651.873	0	1.651.873	0
IMP. PAISAJISTA CONST. STA. LAURA		1.550.000	777.046	0	772.954		777.046	0	777.046	0
PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL		700.000	588.367	0	111.633		588.367	0	588.367	0
HABIL. CENTRO RECREATIVO ESCUELA 580		3.120.000	3.000.000	0	120.000		3.000.000	0	3.000.000	0
IMPLEMENTACIÓN ESCUELA 580		409.993	309.993	0	100.000		309.993	0	309.993	0
INVERSIÓN JORNADA ESCOLAR COMPLETA		1.356.924.765	595.244.231	0	761.680.534		595.244.231	0	595.244.231	0
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		14.900.000	10.232.811	0	4.667.189		10.232.811	0	10.232.811	0
FOMENTO BIBLIOTECARIO		2.058.000	2.057.421	0	579		2.057.421	0	2.057.421	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
REPOSICIÓN ESCUELA JOSE MARTI GASTOS ADMINISTRATIVOS		7.727.000	6.236.500	0	1.490.500		6.236.500	0	6.236.500	0
APORTE DE BARCELONA		6.545.894	3.302.844	0	3.243.050		3.302.844	0	3.302.844	0
ADMINISTRACIÓN JARDIN GRANITO DE ARENA INTEGRAL		133.931.166	130.275.225	0	3.655.941		130.275.225	0	130.275.225	0
OBRAS		530.808.368	475.828.904	0	54.979.464		475.828.904	0	475.828.904	0
DISEÑO		84.144.000	48.205.863	0	35.938.137		48.205.863	0	48.205.863	0
CONVENIO INTERMEDIACIÓN DE CONFLICTOS		7.730.000	7.015.307	0	714.693		7.015.307	0	7.015.307	0
CONSTRUCCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		9.256.277	8.888.265	0	368.012		8.888.265	0	8.888.265	0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC		15.442.797	7.512.340	0	7.930.457		7.512.340	0	7.512.340	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS				
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		336.143.141	335.342.783	0	800.358		335.342.783	0	335.342.783	0
ESCUELA DE FUTBOL UNIVERSIDAD DE CHILE		195.378	2.390.850	4.040.000	1.844.528		0	2.390.850	2.390.850	0
EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEPTO. VIVIENDA		37.488.011	36.652.893	0	835.118		36.652.893	0	36.652.893	0
HABILITACIÓN SOCIO LABORAL		3.664.020	3.276.326	0	387.694		3.276.326	0	3.276.326	0
REINSERCIÓN PARA CESANTES MAYORES DE 40 AÑOS		7.650.000	6.969.746	0	680.254		6.969.746	0	6.969.746	0
IMPLEMENTACIÓN TELECENTRO SAN FRANCISCO I Y II		87.052.538	69.052.538	0	18.000.000		69.052.538	0	69.052.538	0
EJECUCIÓN PLAN DE OBRAS BARRIO EL CARDENAL		229.847.065	18.669.675	18.669.675	229.847.065		0	18.669.675	18.669.675	0
PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA BARRIO VALLE DEL SOL		3.977.576	4.297.576	1.570.000	1.250.000		0	4.297.576	4.297.576	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS					
	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO ACREEDOR AL 31-12-2017 \$	CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	TOTAL DEBE \$	TOTAL HABER \$	SALDO AL 31-12-2017 \$	
ASISTENCIA TÉCNICA BARRIO VICENTE HUIDOBRO		0	9.705.555	10.000.000	294.445		0	9.705.555	9.705.555	0	
MODALIDAD DE INTERV. USUARIOS DE 65 AÑOS O MÁS, SUBS. DE SEG. Y OPORT. COMPONENTE DIAGNÓSTICO EJE.		0	1.170.839	1.364.542	193.703		0	1.170.839	1.170.839	0	
PROG. INCUBADORA DE NEGOCIOS COOPERATIVOS INCLUSIVOS MUNICIPAL		683.011	683.001	4.000	4.010		0	683.001	683.001	0	
PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2016		934	201.103	499.945	299.776		0	201.103	201.103	0	
FONDOS ESPECIALES		16.273.251	11.670.370	17.720.593	22.323.474		0	11.670.370	11.670.370	0	
TOTAL					1.250.406.791	TOTAL					0

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2017, y los mayores contables de las cuentas que se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 10
DETALLE DE FUNCIONARIOS CON FONDOS GLOBALES ASIGNADOS Y RENDICIONES REALIZADAS.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	RUN N°	DECRETO AUTORIZACIÓN N°	FECHA DEL DECRETO	MONTO ASIGNADO	FECHA DE RENDICIÓN
Lina Celli Ramírez	10.050.016-7	31	17/01/2017	15 UTM	21-11-2017 05-03-2018
		813	03/04/2017	\$ 600.000	
		233	09/02/2017	15 UTM	
Rose Mary Larenas Meza	11.485.564-2	78	21/02/2017	\$ 500.000	10-03-2017
Luis Vergara Inostroza	12.894.294-7	233	09/02/2017	15 UTM	22-02-2017
		819	28/04/2017	15 UTM	25-04-2017
		813	03/04/2017	\$ 600.000	13-10-2017
		103	19/01/2017	15 UTM	30-01-2018
Jorge Maregatti Gutiérrez	7.547.915-8	15	09/01/2017	15 UTM	30-01-2018
Victoria Gutiérrez Luna	11.525219-4	17	05/01/2017	10 UTM	22-02-2017 18-04-2017 25-05-2017 09-06-2017 12-07-2017 03-08-2017 21-09-2017 02-11-2017 15-12-2017 30-12-2017
Manuel Vásquez Moya	8.954.399-1	20	06/01/2017	15 UTM	09-03-2017 12-04-2017 10-11-2017 30-12-2017
Claudia Morales Román	10.727.943-1	14	09/01/2017	15 UTM	31-07-2017 30-12-2017
Eduardo Urrestarazu, Rosas	7.267.609-2	19	06/01/2017	15 UTM	30-12-2017
Luzgarda Gaete Madariaga	6.792.572-6	18	05/01/2017	15 UTM	30-12-2017
Pedro Henríquez Pinto	10.206.185-3	29	17/01/2017	10 UTM	13-07-2017 30-12-2017
Alejandro Sotomayor Henríquez	7.207.046-1	619	15/03/2017	10,8 UTM	03-03-2017
		103	19/01/2017	10,8 UTM	10-04-2017
		819	28/04/2017	15 UTM	03-10-2017
		103	19/01/2017	10,8 UTM	07-11-2017
		1.657	27/09/2017	10 UTM	28-12-2017
Carlos Bustos Ormero	8.340.376-4	1.657	27/09/2017	15 UTM	08-03-2017
		103	19/01/2017	15 UTM	25-04-2017
		813	03/04/2017	\$ 600.000	19-12-2017
		233	09/02/2017	15 UTM	30-01-2018
Martín Fritz Machuca	6.693.855-7	1.657	27/09/2017	15 UTM	08-03-2017 15-06-2017 01-09-2017
		103	19/01/2017	15 UTM	
		819	28/04/2017	15 UTM	
		813	03/04/2017	\$ 600.000	
		233	09/02/2017	15 UTM	
Paulo Escobar Caro	10.368.593-1	44	25/01/2017	15 UTM	15-11-2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	RUN N°	DECRETO AUTORIZACIÓN N°	FECHA DEL DECRETO	MONTO ASIGNADO	FECHA DE RENDICIÓN
Carolina Oteiza Fuenzalida	13.489.329-K	53	15/02/2017	15 UTM	16-03-2018
Cecilia Verdugo Aravena	13.496.935-0	100	24/02/2017	\$ 500.000	27-04-2017
María Gutiérrez Campos	9.977.999-3	612	17/03/2017	15 UTM	28-12-2017
María Pía Araos Pinto	8.969.446-9	658	22/03/2017	15 UTM	16-03-2018
Gabriel Robles Squella	7.196.225-3	822	03/04/2017	15 UTM	Sin Rendir
Reinaldo Flores Aguilera	8.034.909-2	909	20/03/2017	\$ 600.000	02-03-2018
		4.791	21/12/2017	\$ 150.000	
Nicolás López Díaz	10.344.887-5	39	26/01/2017	15 UTM	13-11-2017 30-12-2017
Sandra Mutis Tapia	12.511.565-9	1.062	07/04/2017	15 UTM	Sin Rendir
Felipe Rojas Lagos	13.432.836-3	1.377	27/04/2017	15 UTM	30-06-2017
Yenny Lorca Lorca	12.949.653-3	2.388	16/06/2017	15 UTM	30-12-2017
Susana Schwarzenberg Díaz	11.834.448-0	2.801	05/07/2017	15 UTM	30-10-2017 27-11-2017 30-12-2017 30-12-2017
Evelyn Magdaleno Gutiérrez	13.905.956-5	4.300	09/11/2017	15 UTM	Sin Rendir
María Soledad Pinto Jiménez	8.754.529-6	4.322	15/11/2017	15 UTM	30-12-2017
Carlos Espejo Villalobos	12.831.530-6	33	18/01/2017	15 UTM	30-12-2017
Juan Sandoval Cancino	12.875.018-5	4.152	03/11/2017	15 UTM	02-11-2017 01-02-2018
Elizabeth Pardo Araya	9.004.447-8	233	09/02/2017	15 UTM	No se informa
		813	03/04/2017	\$ 600.000	
Marisol Espinoza Canales	12.599.512-8	813	03/04/2017	\$ 600.000	No se informa

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 11
RATIO FINANCIERO: DETALLE ENDEUDAMIENTO GLOBAL

	CUEN TAS	GLOSA	MONTO \$	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
CUENTAS NIVEL 1:		Caja	260.619.369	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Banco Estado	31.805.681	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Bancos del Sistema Financiero	4.792.509.852	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
			68.600.328	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
CUENTAS NIVEL 1:		Anticipos a Proveedores	3.920.575	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Anticipos a Contratistas	0	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Anticipos a Rendir Cuenta	195.119.683	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Garantías Otorgadas	14.281.013	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Anticipos de Fondos en Administración	1.846.239.871	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
		Anticipos Previsionales	461.013	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Cartas de Créditos		ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
		Otros Deudores Financieros	677.853.939	ACTIVO CORRIENTE	RECURSOS DISPONIBLES
CUENTAS NIVEL 1:		Documentos Protestados	11.511.740	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
		Detrimento en Recursos Disponibles	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
		Deudores Detrimento Patrimonial Fondos	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:		Deudores	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
		Documentos por Cobrar	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
		IVA – Crédito Fiscal	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
		Pagos Provisionales Mensuales	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 2:		Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado	596.019.598	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
		Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
		Deudores por Transferencias Corrientes	14.440.000	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CUEN TAS	GLOSA	MONTO \$	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
	a Otras Entidades Públicas			
	Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 1:	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	1.341.019. 489	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 2	Depósitos a Plazo	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Cuotas de Fondos Mutuos	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Otros Títulos y Valores	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	Acciones y Participaciones de Capital	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Otros Activos Financieros	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Hipotecarios	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Créditos a Contratistas	37.425.60 4	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Por Cambio de Residencia	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
	Deudores por Ventas a Plazo	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	Deudores de Dudosa Recuperación	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
	Deudores en Cobranza Judicial	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 2:	Deudores de Dudosa Recuperación	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
	Deudores en Cobranza Judicial	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
SUBGRUP O:	GASTOS ANTICIPADOS	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	Gastos Anticipados Arriendos	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1:	Otros Gastos Anticipados	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES FINANCIEROS
CUENTAS NIVEL 1	Alimentos y Bebidas	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
CUENTAS NIVEL 1	Textiles, Vestuario y Calzado	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
CUENTAS NIVEL 1	Combustibles y Lubricantes	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
CUENTAS NIVEL 1	Materiales de Uso o Consumo	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

	CUEN TAS	GLOSA	MONTO \$	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
CUENTAS NIVEL 1		Productos Terminados para la Venta	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
		Bienes Excluidos	0	ACTIVO CORRIENTE	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO
CUENTAS NIVEL 1		Edificaciones	235.395.4 04	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Maquinarias y Equipos para la Producción	2	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Instalaciones	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Máquinas y Equipos de Oficina	114.537.1 51	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Vehículos	353.854.5 51	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Muebles y Enseres	359.519.4 63	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Herramientas	1.461.830	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Equipos Computacionales y Periféricos	360.015.1 59	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Activos Biológicos	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Obras de Infraestructura	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Bienes en Comodato	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1		Terrenos	70.418.13 9	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Obras de Arte	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Bibliotecas, Museos y Similares	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Bienes en Comodato	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Propiedades Mineras	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Bosques Naturales	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1		Edificaciones	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Maquinarias y Equipos para la Producción	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Vehículos	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Equipos Computacionales y Periféricos	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1		Bienes de Uso en Tránsito	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

	CUEN TAS	GLOSA	MONTO \$	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
CUENTAS NIVEL 1		Obras en Construcción	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
CUENTAS NIVEL 1		Depreciación Acumulada de Edificaciones	26.087.62 1	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Instalaciones	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina	47.011.49 7	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Vehículos	40.351.37 4	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	162.609.4 55	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Herramientas	989.261	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	172.798.2 68	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Obras de Infraestructura	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Bienes en Comodato	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Depreciación Acumulada de Bienes en Leasing	0	ACTIVO NO CORRIENTE	BIENES DE USO
		Sistemas de Información	20.899.73 7	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
		Sistemas de Información	5.933.381	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
		Bienes por Clasificar	0	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 1:		Estudios Básicos	73.204.89 5	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 1:		Proyectos	7.992.614. 090	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 1:		Aplicación a Gastos Patrimoniales	4.838.526. 753	ACTIVO NO CORRIENTE	OTROS ACTIVOS
CUENTAS NIVEL 1:		Anticipos de Clientes	0	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
		Garantías Recibidas	45.868.97 6	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
		Administración de Fondos	3.743.520. 095	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CUEN TAS	GLOSA	MONTO \$	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
	Depósitos Previsionales	0	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
	Recaudación del Sistema Financiero	6.921	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
	Otras Obligaciones Financieras	792.450.976	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
	Retenciones Previsionales	224.831.389	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
	Retenciones Tributarias	58.093.592	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
	Retenciones Judiciales y Similares 61301	0	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
CUENTAS NIVEL 1:	Documentos Caducados	201.046.067	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
CUENTAS NIVEL 1:	Acreedores		PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
	Fondos de Terceros	0	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
	IVA – Débito Fiscal	7.966.493	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
	Acreedores por Rendiciones de Cuentas	0	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
		49.721.406	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
		6.446.845	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
		8.581.001	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
CUENTAS NIVEL 1:	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	384.999.336	PASIVO CORRIENTE	DEUDA CORRIENTE
CUENTAS NIVEL 1:	Pasivos por Clasificar	0	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
CUENTAS NIVEL 1:	Provisiones	0	PASIVO CORRIENTE	OTRS DEUDAS
CUENTAS NIVEL 1:	Arriendo de Inmuebles	0	PASIVO CORRIENTE	OTRAS DEUDAS
	Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	3.200.000.000	PASIVO NO CORRIENTE	DEUDA NO CORRIENTE
	Crédito de Proveedores Nacionales	164.582.283	PASIVO NO CORRIENTE	DEUDA NO CORRIENTE

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos 2017 provisto por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque, categorizados en base al oficio circular N° 60.820, de 2015, y la Guía Práctica de Estados Financieros para el Sector Municipal, ambos de esta Contraloría General.

(*) Corresponde al traspaso a cuentas por pagar de gastos presupuestarios de los saldos de las cuentas de acreedores presupuestarios correspondientes al cierre del ejercicio según procedimiento L-02 del oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 12
RATIO: COEFICIENTE DE SOLVENCIA ECONÓMICA
INGRESOS PROPIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HABER \$
	Rentas de la propiedad	828.608
	Participación en impto. Territorial	395.308.867
	De beneficio fondo común municipal	0
	Derechos de aseo	536.157.163
	Otros derechos	619.086.619
	De beneficio F.C.M	1.370.638.440
	Licencias de conducir y similares	229.104.099
	Multas de beneficio municipal	330.865.958
	Multas ley alcoholes de beneficio municipal (60%)	5.300.195
	Registro multas de tránsito no pagadas Benef. Munic. (20%)	46.699.884
	Intereses	150.614.430
	De beneficio municipal	1.427.330.609
	Concesiones	0
	De beneficio municipal	822.080.655
	Patentes Agrícolas ley N° 20.033, art.8°	0
	Participación del F.C.M.	15.279.821.092
	Patentes mineras ley n° 19.143	0
	Casinos de juegos	0
	TOTAL	21.213.836.619

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y Saldos 2017 provisto por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

GASTOS DE OPERACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HABER \$
	Gasto en personal	8.235.713.849
	Bienes y servicios de consumo	9.330.133.964
	Prestaciones de seguridad social	8.351.291
	Fondos de emergencia	103.819.080
	Organizaciones comunitarias	48.500.000
	Otras personas jurídicas. Privadas	0
	Voluntariado	0
	Asistencia social personas naturales	129.948.592
	Premios y otros	82.441.322
	A los servicios de salud	3.536.703
	A las asociaciones	15.273.600
	Íntegros al fisco	0
	Devoluciones	42.054.141
	Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad	29.940.893
	TOTAL	18.029.713.435

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Comprobación y de Saldos 2017 provisto por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 13
CHEQUES CADUCADOS NO CONTABILIZADOS EN LA CUENTA [REDACTED]

FECHA DEL CHEQUE	CHEQUE N°	DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	MONTO \$	BENEFICIARIO
28/02/2017	1164149	574	741	72.930	[REDACTED]
08/03/2017	40	205	926	76.590	FONASA
08/03/2017	65	59	939	57.500	I. Municipalidad de Estación Central
09/03/2017	113	60	973	23.000	I. Municipalidad de Estación Central
12/03/2017	185	54	1005	30.073	I. Municipalidad de Marchigue
12/03/2017	204	55	1006	82.591	I. Municipalidad de las Condes
12/03/2017	210	55	1006	30.476	I. Municipalidad de Puente Alto
12/03/2017	224	1039	1007	26.764	I. Municipalidad de Concón
12/03/2017	241	1039	1007	481.072	I. Municipalidad de Puente Alto
12/03/2017	246	1039	1007	26.764	I. Municipalidad de Santa Cruz
12/03/2017	248	1039	1007	73.730	I. Municipalidad de Talagante
13/03/2017	273	610	1027	111.026	I. Municipalidad de Isla de Maipo
11/04/2017	599	218	224	1.230.000	Asociación Chilena de Municipalidades
13/04/2017	643	1527	1508	10.454	María Elena Aravena Aravena
24/04/2017	761	1508	1581	53.526	I. Municipalidad de Puente Alto
24/04/2017	781	1508	1581	191.622	I. Municipalidad de Puente Alto
24/04/2017	805	1508	1581	449.360	I. Municipalidad de Puente Alto
24/04/2017	823	1508	1581	99.847	I. Municipalidad de Lampa
24/04/2017	832	1508	1581	139.962	I. Municipalidad de Pelarco
10/05/2017	1036	1061	1879	32.525	Lavaseco Antic's Ltda.
18/05/2017	1176	2077	2047	10.140	Zúñiga y Cía. Ltda.
19/05/2017	1212	1584	2089	230.000	Fundación Viviendas
19/05/2017	1222	1613	2099	83.419	Integramédica Centros Médicos S.A.
19/05/2017	1237	1866	2114	18.000	Soc. de Tecnología Diagnostica Limitada
19/05/2017	1251	2121	2128	538.237	Electrónica Hermanos Gonzáles LTDA.
19/05/2017	1255	2124	2132	152.665	Integramédica Centros Médicos S.A.
19/05/2017	1256	2126	2133	38.408	[REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

FECHA DEL CHEQUE	CHEQUE N°	DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	MONTO \$	BENEFICIARIO
19/05/2017	1257	2131	2134	130.900	Flocand Services Ingeniería Ltda.
19/05/2017	1258	2141	2135	50.000	Díaz Novoa y Compañía Limitada
19/05/2017	1261	2129	2140	13.595	[REDACTED]
19/05/2017	1262	2134	2141	232.000	[REDACTED]
19/05/2017	1263	2132	2142	80.000	[REDACTED]
19/05/2017	1265	2137	2144	71.190	[REDACTED]
19/05/2017	1267	2136	2146	45.768	[REDACTED]
22/05/2017	1284	2160	2164	76.636	Comercial Hand Band Chile Limitada
22/05/2017	1285	2151	2165	1.050	[REDACTED]
22/05/2017	1286	2157	2166	149.252	Megasalud S.A.
22/05/2017	1290	2199	2170	15.500	Integramédica Centros Médicos S.A.
22/05/2017	1291	2178	2171	182.272	Integramédica Centros Médicos S.A.
22/05/2017	1292	2179	2172	17.588	Integramédica Centros Médicos S.A.
05/06/2017	1388	2455	2356	1.200.000	[REDACTED]
06/06/2017	1405	2315	2375	23.100	Soc. de Tecnología Diagnostica Limitada
20/06/2017	1539	2373	2556	23.115	[REDACTED]
20/06/2017	1540	2374	2557	18.600	Salazar Leonardo Javier
20/06/2017	1540	2374	2557	18.600	Transportes M y M Limitada
21/06/2017	1574	2506	2574	106.418	I. Municipalidad de Coquimbo
21/06/2017	1579	2506	2574	13.193	I. Municipalidad de lo Barnechea
23/06/2017	1655	2608	2642	23.100	Soc. de Tecnología Diagnostica Limitada
05/07/2017	1727	-5579	1112	52.531	Mobilia Spa.
05/07/2017	1737	2844	2813	174.001	Verdugo y Castro Cía. Ltda.
05/07/2017	1750	1012	911	128.747	[REDACTED]
05/07/2017	1753	214	927	5.000	Díaz Novoa y Compañía Limitada.
05/07/2017	1755	197	1014	72.575	[REDACTED]
05/07/2017	1756	216	928	20.630	FONASA
21/07/2017	1949	2999	3038	79.920	Wisnick Balde
21/07/2017	1950	3000	3039	65.940	[REDACTED]
21/07/2017	1960	3057	3047	164.440	[REDACTED]
29/08/2017	2270	3579	3519	23.100	Sociedad de Tecnología Diagnostica Ltda.
31/08/2017	2296	3710	3587	1.250.000	Asociación Chilena de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

FECHA DEL CHEQUE	CHEQUE N°	DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	MONTO \$	BENEFICIARIO
15/09/2017	2634	4034	4014	54.959	
22/09/2017	2684	4085	4072	36.660	FONASA
26/09/2017	2712	4114	4122	37.240	Soc. de Tecnología Diagnostica Limitada
28/09/2017	2758	4189	4161	2.287.180	Compañías Reunidas de Chile Corredora de Adquisiciones Paulina C.
02/10/2017	2830	4261	4244	100.000	Fundación Vivienda
02/10/2017	2836	4281	4250	38.590	Soc. de Tecnología diagnostica limitada
04/10/2017	2878	4311	4315	101.150	Ángel Patricio Madariaga
06/10/2017	2901	4382	4353	70.360	
06/10/2017	2904	4386	4356	414.786	Sociedad de Inversiones Antar Limitada
06/10/2017	2918	4356	4370	83.920	
TOTAL				12.105.687	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las conciliaciones bancarias proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 14
NÓMINA DE CHEQUES CADUCADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CAJA N°	INGRESO N°	RUT N°	NOMBRE	MONTO \$	FECHA
15	570		Comercial Castro y Cía. Ltda.	492.660	13/01/2017
15	571		Dimerc S.A.	64.824	13/01/2017
15	572		Comercial Motorshop Ltda.	223.791	13/01/2017
15	573		Dimerc S.A.	29.773	13/01/2017
15	651			98.175	16/01/2017
15	652			101.150	16/01/2017
2	869		Sociedad Céspedes Roldán Limitada	68.621	18/01/2017
	828		SERPLAC Metropolitano	3.200.000	19/01/2017
9	591083		Ilustre Municipalidad de El Bosque	166.457	22/01/2017
9	591085		Ilustre Municipalidad de El Bosque	14.902.634	22/01/2017
15	1031			232.050	24/01/2017
2	4017		Ilustre Municipalidad de El Bosque	7.623.220	29/01/2017
2	4018		Ilustre Municipalidad de El Bosque	2.859.817	29/01/2017
2	4019		Ilustre Municipalidad de El Bosque	5.818.447	29/01/2017
2	4020		Ilustre Municipalidad de El Bosque	5.597.394	29/01/2017
2	4021		Ilustre Municipalidad de El Bosque	32.649.336	29/01/2017
2	4078		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	150.000	29/01/2017
2	4079		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	46.700	29/01/2017
2	4080		Integramédica Centros Médicos S.A	182.272	29/01/2017
2	4081		Integramédica Centros Médicos S.A	17.588	29/01/2017
2	4082		Sociedad Transportadora San Cristóbal Ltda.	22.862	29/01/2017
2	4083		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	77.520	29/01/2017
2	4084		Navarrete Inostroza Marisol del Carmen	52.800	29/01/2017
2	4085		Soc. de Tecnología diagnóstica limitada	16.000	29/01/2017
2	4086		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	58.500	29/01/2017
2	4087		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	19.700	29/01/2017
2	4088		Megasalud S.A.	149.252	29/01/2017
2	4089		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	50.000	29/01/2017
2	4090		Soc. de Tecnología Diagnóstica Limitada	22.420	29/01/2017
2	4091		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	55.000	29/01/2017
2	4092		Cáceres Cárcamo Leticia	89.700	29/01/2017
2	4093		Fundación Oftalmológica Los Andes	85.000	29/01/2017
2	4094		Caamaño Muñoz Francisca	1.050	29/01/2017
2	4095		Díaz Novoa y Compañía Limitada.	50.000	29/01/2017
2	4096		Sociedad Comercial Alimnova Ltda.	101.686	29/01/2017
9	591031		Ilustre Municipalidad de El Bosque	155.700	29/01/2017
9	591032		Ilustre Municipalidad de El Bosque	215.000	29/01/2017
9	591033		Ilustre Municipalidad de El Bosque	1.000.000	29/01/2017
9	591034		Ilustre Municipalidad de El Bosque	330.977	29/01/2017
9	591035		Ilustre Municipalidad de El Bosque	287.100	29/01/2017
15	3996		Comercial e Industrial Dagoway Trade Spa	98.332	29/01/2017
15	3997			71.190	29/01/2017
15	3998			45.768	29/01/2017
15	3999			47.880	29/01/2017
15	4000			232.000	29/01/2017
15	4001			80.000	29/01/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CAJA Nº	INGRESO Nº	RUT Nº	NOMBRE	MONTO \$	FECHA
15	4002		Garmendia Macus S.A	29.581	29/01/2017
15	4003			71.600	29/01/2017
15	4004		Flocand Services Ingeniería Ltda.	130.900	29/01/2017
15	4005			13.595	29/01/2017
15	4006		Junta de Vecinos Villa Vicente Huidobro	200.000	29/01/2017
15	4007		Comunidad de Mujeres Vuelvo a Nacer.	100.000	29/01/2017
15	4008			53.820	29/01/2017
15	4009			80.000	29/01/2017
15	4010		Cong. Instituto Hijas de María Auxiliad	51.227	29/01/2017
15	4011		Vilchez Alvear Roberto Andrés	47.880	29/01/2017
15	4012		Servicios Armatec Ltda.	70.674	29/01/2017
15	4013		Arrendamiento Equipos Besalco Ltda.	32.614	29/01/2017
15	4014		Zenteno Tapia Paloma Escarlet	48.197	29/01/2017
15	4015		Ofimarket S.A	133.566	29/01/2017
15	4016		Confederación Unión de Funcionarios M.	160.000	29/01/2017
15	4017		Rosa Lazo Vera.	39.600	29/01/2017
15	4018		Teresa Inés Vásquez Torres.	126.420	29/01/2017
15	4019		Integramédica Centros Médicos S.A.	102.982	29/01/2017
15	4020		Sociedad Instrumentos Fusión S.A.	519.900	29/01/2017
15	4021		Promoservice S.A.	114.000	29/01/2017
15	4022		Integramédica Centros Médicos S.A.	74.732	29/01/2017
15	4023		Comercial Hand Band Chile Limitada	76.636	29/01/2017
15	4024			38.408	29/01/2017
15	4025			36.890	29/01/2017
15	4026		Integramédica Centros Médicos S.A.	152.665	29/01/2017
15	4027			9.500	29/01/2017
15	4028			99.365	29/01/2017
15	4029		Electrónica Hermanos Gonzáles LTDA.	538.237	29/01/2017
15	1564			303.450	31/01/2017
1	8712		Comercial Enerfit.	332.134	04/02/2017
9	612226			31.833	05/02/2017
9	612227		Pontificia Universidad Católica de Chile	103.535	05/02/2017
9	612228		Manantial S.A.	66.938	05/02/2017
2	2850		Ilustre Municipalidad de El Bosque	59.500	23/02/2017
2	6825			31.920	01/03/2017
2	6827		Comercial e Industrial Dagoway Trade Spa	109.328	01/03/2017
7	6890		Soc. de Tecnología Diagnóstica Limitada	16.000	01/03/2017
9	591090		Hernán Delgado Figueroa	20.584	01/03/2017
9	591091		S. Odontolog Guerrero Olguín y Cia. Ltda.	107.833	01/03/2017
9	591092		Comercial Acuña Hermanos Ltda.	88.996	01/03/2017
9	591093		S. Odontolog Guerrero Olguín y Cia. Ltda.	11.667	01/03/2017
9	591094		S. Odontolog Guerrero Olguín y Cia. Ltda.	11.667	01/03/2017
9	591095		Ilustre Municipalidad de El Bosque	27.000	01/03/2017
9	591096		Ilustre Municipalidad de El Bosque	899.999	01/03/2017
9	591097		Ilustre Municipalidad de El Bosque	135.000	01/03/2017
9	591098		Anubis Construcción Limitada	4.688.761	01/03/2017
9	591099		Comercial e Industrial Dekolor Ltda.	1.471.316	01/03/2017
9	591100		Muebles Orbi Spa	296.752	01/03/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

CAJA N°	INGRESO N°	RUT N°	NOMBRE	MONTO \$	FECHA
9	623201		Sociedad Sordero, Quintana S.A.	35.557	01/03/2017
9	623202		Impresos Efemeve Sociedad Anónima	61.725	01/03/2017
9	623203		Aseguradora Magallanes S.A.	93.801	01/03/2017
15	3035			65.940	06/03/2017
2	3484		Ilustre Municipalidad de El Bosque	20.000	07/03/2017
2	3485		Ilustre Municipalidad de El Bosque	95.727	07/03/2017
2	3540		Ilustre Municipalidad de El Bosque	69.301	07/03/2017
15	3968		Smartmedical Ltda.	200.000	17/03/2017
15	3995		Servicios Computacionales Global S.A	252.887	17/03/2017
2	6823		Laboratorios Andrómaco S.A.	34.736	05/04/2017
2	6824		Pontificia Universidad Católica de Chile	210.000	05/04/2017
2	6826			714.000	05/04/2017
15	7042			44.850	24/04/2017
15	7043		Jaime Celume y Compañía Limitada	155.946	24/04/2017
9	612220		Ilustre Municipalidad de El Bosque	3.530.525	28/05/2017
9	612221		Ilustre Municipalidad de El Bosque	4.412.244	28/05/2017
9	612222		Ilustre Municipalidad de El Bosque	3.020.982	28/05/2017
9	612223		Ilustre Municipalidad de El Bosque	194.745	28/05/2017
9	612224		Ilustre Municipalidad de El Bosque	22.788	28/05/2017
9	612225		Ilustre Municipalidad de El Bosque	685.625	28/05/2017
9	618054		I. Municipalidad de la Cisterna	22.954	03/06/2017
9	618055			200.000	03/06/2017
9	618056			88.298	03/06/2017
9	618057		I. Municipalidad de San Bernardo	1.332.810	03/06/2017
7	10945		Awad Artículos Médicos	560.454	13/06/2017
2	10895		Industrial y Minera los Esteros Ltda.	155.900	15/06/2017
9	609573		Junta de Vecinos Villa Vicente Huidobro	-200.000	07/09/2017
TOTAL				105.989.343	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 15
DETALLE DE LOS PAGOS SOBRE LOS CUALES EL MUNICIPIO NO REMITIÓ LAS BOLETAS
DE RESPALDO.

N° CARTOLA	FECHA	N° CLIENTE	MONTO \$	DETALLE
Comprobante de traspaso N° 2.421 (23-05-2017)				
92	23-05-2017	2482725	209.200	PAC CGE
92	23-05-2017	2335056	145.200	PAC CGE
92	23-05-2017	5740771	140.928	PAC CGE
92	23-05-2017	Ilegible	15.379	PAC CGE
92	23-05-2017	2421570	91900	PAC CGE
92	23-05-2017	9934340	18.794	PAC Aguas Andinas
92	23-05-2017	5101782	9.909	PAC CGE
92	23-05-2017	5740333	1.700	PAC CGE
92	23-05-2017	2382062	800	PAC CGE
Subtotal			633.810	
Comprobante de traspaso N° 154 (18-01-2017)				
6	17-01-2017	2228689	945.800	PAC CGE
6	17-01-2017	2417427	798.300	PAC CGE
6	17-01-2017	2335418	734.000	PAC CGE
6	17-01-2017	5740138	152.400	PAC CGE
6	17-01-2017	5787658	117.200	PAC CGE
6	17-01-2017	2137871	109.400	PAC CGE
6	17-01-2017	5768073	83.500	PAC CGE
6	17-01-2017	2402786	68.900	PAC CGE
6	17-01-2017	2358753	67.700	PAC Esval S.A.
6	17-01-2017	4760530	57.971	PAC CGE
6	17-01-2017	2285410	57.500	PAC CGE
6	17-01-2017	5296405	42.200	PAC CGE
6	17-01-2017	6734391	41.100	PAC CGE
6	17-01-2017	2356409	40.800	PAC CGE
6	17-01-2017	2382010	19.900	PAC CGE
6	17-01-2017	2430213	18.500	PAC CGE
6	17-01-2017	2356670	14.600	PAC CGE
6	17-01-2017	2320087	13.900	PAC CGE
6	17-01-2017	2447815	13.300	PAC CGE
6	17-01-2017	2406288	13.100	PAC CGE
6	17-01-2017	2511274	12.600	PAC CGE
6	17-01-2017	5758758	12.500	PAC CGE
6	17-01-2017	2447862	12.400	PAC CGE
6	17-01-2017	2905772	9.700	PAC CGE
6	17-01-2017	5101782	5.600	PAC CGE
6	17-01-2017	5705815	4.500	PAC CGE
6	17-01-2017	2399592	4.400	PAC CGE
6	17-01-2017	5707048	4.200	PAC CGE
6	17-01-2017	5588105	3.700	PAC CGE
6	17-01-2017	2391163	2.700	PAC CGE
6	17-01-2017	5283376	2.600	PAC CGE
6	17-01-2017	2413577	2.400	PAC CGE
6	17-01-2017	2262640	900	PAC CGE
Subtotal			3.488.271	
Comprobante de traspaso N° 1.601 (17-03-2017)				
48	17-03-2017	2228689	1.062.500	PAC CGE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° CARTOLA	FECHA	N° CLIENTE	MONTO \$	DETALLE
48	17-03-2017	15613386	701.111	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	15609796	487.585	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	2419618	239.700	PAC CGE
48	17-03-2017	5740330	230.200	PAC CGE
48	17-03-2017	2255623	192.000	PAC CGE
48	17-03-2017	5740917	182.900	PAC CGE
48	17-03-2017	5416134	177.700	PAC CGE
48	17-03-2017	2435037	174.700	PAC CGE
48	17-03-2017	5740948	132.500	PAC CGE
48	17-03-2017	5740912	119.100	PAC CGE
48	17-03-2017	5740815	90.200	PAC CGE
48	17-03-2017	5195064	89.900	PAC CGE
48	17-03-2017	15220554	82.568	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	2434458	77.500	PAC CGE
48	17-03-2017	1651683	66.609	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	5740921	66.500	PAC CGE
48	17-03-2017	5740961	59.900	PAC CGE
48	17-03-2017	5740354	58.400	PAC CGE
48	17-03-2017	2431153	58.200	PAC CGE
48	17-03-2017	2391134	57.700	PAC CGE
48	17-03-2017	2265410	53.000	PAC CGE
48	17-03-2017	11737773	51.579	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	15613408	49.752	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	11530079	45.650	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	2358753	45.400	PAC CGE
48	17-03-2017	2361507	41.000	PAC CGE
48	17-03-2017	2356409	40.900	PAC CGE
48	17-03-2017	2435156	40.300	PAC CGE
48	17-03-2017	2435752	37.600	PAC CGE
48	17-03-2017	10994209	33.756	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	11737781	30.610	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	1581319K	28.216	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	2379291	25.400	PAC CGE
48	17-03-2017	2307471	23.800	PAC CGE
48	17-03-2017	5740918	23.500	PAC CGE
48	17-03-2017	5768072	23.100	PAC CGE
48	17-03-2017	2430213	22.400	PAC CGE
48	17-03-2017	2462304	22.300	PAC CGE
48	17-03-2017	15609821	22.223	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	2382010	20.000	PAC CGE
48	17-03-2017	2356670	19.200	PAC CGE
48	17-03-2017	5595640	17.900	PAC CGE
48	17-03-2017	5758758	14.600	PAC CGE
48	17-03-2017	15611391	8.593	PAC Aguas Andinas
48	17-03-2017	5101782	6.600	PAC CGE
48	17-03-2017	5189934	6.200	PAC CGE
48	17-03-2017	5705815	4.500	PAC CGE
48	17-03-2017	5707048	4.300	PAC CGE
48	17-03-2017	2413577	2.100	PAC CGE
48	17-03-2017	2427621	1.200	PAC CGE
Subtotal			5.173.152	
Comprobante de traspaso N° 987 (17-02-2017)				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° CARTOLA	FECHA	N° CLIENTE	MONTO \$	DETALLE
28	17-02-2017	2228689	1.070.800	PAC CGE
28	17-02-2017	2417427	784.400	PAC CGE
28	17-02-2017	11018467	244.735	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	11710484	218.985	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	8885451	164.829	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	2437871	114.100	PAC CGE
28	17-02-2017	5740389	103.600	PAC CGE
28	17-02-2017	16692689	93.405	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	18270242	80.465	PAC CGE
28	17-02-2017	1173779K	52.252	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	15813416	48.496	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	11597971	41.958	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	10622166	35.336	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	10924340	23.995	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	15686637	22.822	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	17024590	21.956	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	10682908	21.772	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	Ilegible	17.873	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	2447815	14.900	PAC CGE
28	17-02-2017	10682894	13.518	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	2320087	13.400	PAC CGE
28	17-02-2017	10125316	12.737	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	10935245	10.645	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	8905940	9.250	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	15616415	8.905	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	11021166	6.470	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	11800786	6.470	PAC CGE
28	17-02-2017	51011782	4.800	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	11530583	4.731	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	15829303	1.946	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	1546741K	902	PAC Aguas Andinas
28	17-02-2017	16164488	618	PAC Aguas Andinas
Subtotal			3.271.071	
Comprobante de traspaso N° 2942 (15-06-2017)				
109	15-06-2017	5740944	239.600	PAC CGE
109	15-06-2017	5740772	227.200	PAC CGE
109	15-06-2017	5740938	125.100	PAC CGE
109	15-06-2017	5101395	123.000	PAC CGE
109	15-06-2017	5101782	5.200	PAC CGE
Subtotal			720.100	
Comprobante de traspaso N° 1077 (24-03-2017)				
53	24-30-2017	10647770	1.824.385	PAC Aguas Andinas
53	24-30-2017	435597	230.190	PAC Aguas Andinas
53	24-30-2017	434086	196.734	PAC Aguas Andinas
53	24-30-2017	1199004	119.193	PAC Aut. Central
Subtotal			2.370.502	
Comprobante de traspaso N° 3446 (30-05-2017)				
97	30-05-2017	10807816	3.389.034	PAC Aguas Andinas
97	30-05-2017	15701056	1.140.289	PAC Aguas Andinas
97	30-05-2017	2361449	152.500	PAC CGE
97	30-05-2017	5740771	84.300	PAC CGE
97	30-05-2017	2381994	55.400	PAC CGE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° CARTOLA	FECHA	N° CLIENTE	MONTO \$	DETALLE
97	30-05-2017	1907468	53.742	PAC Aguas Andinas
97	30-05-2017	535939800	18.268	PAC Telefónica
97	30-05-2017	15609648	5.798	PAC Aguas Andinas
97	30-05-2017	2198356	1.100	PAC CGE
Subtotal			4.900.431	
Comprobante de traspaso N° 1.626 (20-04-2017):				
70	20-04-2017	10326214	1.672.633	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	9348174	1.067.017	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	8885451	144.085	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	15779063	93.566	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	19587673	68.642	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	1142001K	40.113	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	11530583	8.246	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	16501808	622	PAC Aguas Andinas
70	20-04-2017	9367764	622	PAC Aguas Andinas
Subtotal			3.095.546	
TOTAL			23.652.883	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en los mayores contables y la proporcionada por la Municipalidad de El Bosque a través del oficio N° 400/121/341, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 16

DETALLE INCUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE DEVENGADO Y CANTIDAD DE DÍAS QUE TRANSCURRIERON PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA FACTURA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
PATRICIO SEPÚLVEDA GARRIDO	1736-109-SE17	71	38.934.420	106	65	104	109	61
	07/01/2017	16/11/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017	
	1736-103-SE17	94	37.899.120	107	66	105	110	21
	07/01/2017	26/12/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017	
	1736-104-SE17	79	42.040.320	112	78	113	111	38
	07/01/2017	09/12/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017	
	1736-777-SE17	104	46.802.700	1816	617	702	886	49
	09/02/2017	17/01/2017		13/02/2017	13/02/2017	13/02/2017	07/03/2017	
	1736-909-SE17	113	37.554.020	1917	715	826	887	33
	17/02/2017	02/02/2017		20/02/2017	20/02/2017	20/02/2017	07/03/2017	
	1736-1104-SE17	112	32.257.235	2187	927	1103	1133	48
	07/03/2017	02/02/2017		09/03/2017	09/03/2017	09/03/2017	22/03/2017	
	1736-1645-SE17	158	36.242.640	2742	1275	1566	1696	56
	10/04/2017	03/03/2017		11/04/2017	11/04/2017	11/04/2017	28/04/2017	
	1736-1778-SE17	154	32.257.235	2861	1372	1690	1661	56
	17/04/2017	02/03/2017		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	27/04/2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
	1736-2567-SE17	190	32.257.235	3675	1956	2484	2430	37
	05/06/2017	03/05/2017		05/06/2017	05/06/2017	05/06/2017	09/06/2017	
	1736-2644-SE17	205	19.317.913	3754	2001	2542	2692	40
	08/06/2017	19/05/2017		09/06/2017	09/06/2017	09/06/2017	28/06/2017	
	1736-3260-SE17	231	32.400.403	4313	2379	3046	3097	23
	17/07/2017	03/07/2017		17/07/2017	17/07/2017	17/07/2017	26/07/2017	
	1736-3294-SE17	236	25.191.800	4354	2421	3097	3098	20
	19/07/2017	06/07/2017		21/07/2017	21/07/2017	21/07/2017	26/07/2017	
	1736-4229-SE17	256	31.931.770	5359	3148	3976	4049	48
	06/09/2017	03/08/2017		08/09/2017	08/09/2017	08/09/2017	20/09/2017	
	1736-5141-SE17	292	37.159.780	6054	3668	4660	4624	23
	23/10/2017	03/10/2017		23/10/2017	23/10/2017	23/10/2017	26/10/2017	
	1736-5368-SE17	244	2.324.413	6226	3815	4828	4847	116
	06/11/2017	20/07/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017	
	1736-5368-SE17	255	2.233.685	6226	3815	4828	4847	102
	06/11/2017	03/08/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017	
	1736-5368-SE17	261	2.221.054	6226	3815	4828	4847	87
	06/11/2017	18/08/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
	1736-5368-SE17	293	2.273.890	6226	3815	4828	4847	40
	06/11/2017	04/10/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017	
	1736-5615-SE17	294	27.710.031	6388	3941	4990	4915	43
	14/11/2017	05/10/2017		15/11/2017	15/11/2017	15/11/2017	17/11/2017	
	1736-5734-SE17	305	37.159.780	6453	3999	5060	5035	22
	18/11/2017	02/11/2017		20/11/2017	20/11/2017	20/11/2017	24/11/2017	
	1736-6028-SE17	309	33.857.475	6717	4178	5274	5251	29
	30/11/2017	06/11/2017		01/12/2017	01/12/2017	01/12/2017	05/12/2017	
CONSTRUCCIONES Y SERVICIO SIGLO VERDE S. A.	1736-105-SE17	14787	4.496.585	93	61	100	91	49
	07/01/2017	25/11/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	13/01/2017	
	1736-1711-SE17	14851	56.441.322	2768	1299	1594	1645	117
	11/04/2017	30/12/2016		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017	
	1736-1711-SE17	14896	56.441.322	2768	1299	1594	1645	78
	11/04/2017	07/02/2017		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017	
	1736-1711-SE17	14910	56.441.322	2768	1299	1594	1645	57
	11/04/2017	28/02/2017		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017	
	2736-1733-SE17	14880	15.103.895	2815	1329	1627	2348	122
	13/04/2017	31/01/2017		17/04/2017	17/04/2017	17/04/2017	02/06/2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
	1736-3431-SE17	14971	64.720.799	4509	2534	3241	3345	123
	27/07/2017	10/04/2017		28/07/2017	28/07/2017	28/07/2017	11/08/2017	
	1736-3428-SE17	15009	64.720.799	4508	2533	3240	3344	101
	27/07/2017	02/05/2017		28/07/2017	28/07/2017	28/07/2017	11/08/2017	
	1736-3859-SE17	15042	64.720.799	4905	2804	3560	3757	95
	17/08/2017	01/06/2017		22/08/2017	22/08/2017	22/08/2017	04/09/2017	
	1736-4232-SE17	14972	15.813.114	5356	3145	3973	4083	165
	06/09/2017	10/04/2017		08/09/2017	08/09/2017	08/09/2017	22/09/2017	
	1736-5087-SE17	18737	15.813.114	6059	3675	4667	4916	81
	21/10/2017	28/08/2017		23/10/2017	23/10/2017	23/10/2017	17/11/2017	
	1736-4941-SE17	18769	64.455.857	5925	3587	4536	4549	46
	17/10/2017	07/09/2017		17/10/2017	17/10/2017	17/10/2017	23/10/2017	
	1736-5365-SE17	18786	64.359.515	6218	3808	4820	5206	54
	06/11/2017	11/10/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	04/12/2017	
	1736-6218-SE17	18823	64.359.515	6971	4415	5541	5547	51
	14/12/2017	30/10/2017		14/12/2017	14/12/2017	14/12/2017	20/12/2017	
	1736-6539-SE17	18828	64.359.515	7247	4586	5769	5781	57
	26/12/2017	02/11/2017		26/12/2017	26/12/2017	26/12/2017	29/12/2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN. PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
ELEC NOR CHILE S.A.	1736-1277-SE17	12033	53.148.388	2340	1009	1212	1260	126
	15/03/2017	24/11/2016		20/03/2017	20/03/2017	20/03/2017	30/03/2017	
	1736-1775-SE17	12120	53.182.536	2860	1371	1689	1646	86
	17/04/2017	30/01/2017		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	26/04/2017	
	1736-1775-SE17	12064	53.218.665	2860	1371	1689	1646	128
	17/04/2017	19/12/2016		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	26/04/2017	
	1736-1959-SE17	12154	53.318.888	3090	1544	1910	1816	70
	28/04/2017	27/02/2017		02/05/2017	02/05/2017	02/05/2017	08/05/2017	
	1736-1960-SE17	12186	53.475.951	3091	1545	1911	1815	42
	28/04/2017	27/03/2017		02/05/2017	02/05/2017	02/05/2017	08/05/2017	
	1736-2694-SE17	12210	53.606.301	3784	2016	2568	2483	55
	12/06/2017	21/04/2017		12/06/2017	12/06/2017	12/06/2017	15/06/2017	
	1736-3766-SE17	12282	53.854.898	4744	2655	3397	3426	68
	10/08/2017	16/06/2017		11/08/2017	11/08/2017	11/08/2017	23/08/2017	
	1736-4227-SE17	12334	53.784.802	5336	3126	3950	3975	50
	06/09/2017	25/07/2017		07/09/2017	07/09/2017	07/09/2017	13/09/2017	
	1736-4939-SE17	12388	53.704.826	5926	3588	4537	4541	68
	17/10/2017	16/08/2017		17/10/2017	17/10/2017	17/10/2017	23/10/2017	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

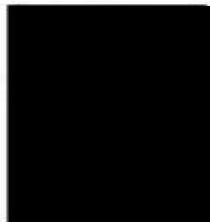
NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	CANTIDAD DE DIAS SIN PAGAR LA FACTURA
	1736-5385-SE17	12425	53.830.953	6286	3854	4881	4986	62
	06/11/2017	21/09/2017		08/11/2017	08/11/2017	08/11/2017	22/11/2017	
	1736-6094-SE17	12457	53.867.689	6867	4330	5437	5553	64
	05/12/2017	17/10/2017		11/12/2017	11/12/2017	11/12/2017	20/12/2017	
	1736-6537-SE17	12498	53.905.837	7248	4587	5770	5776	39
	26-12-2017	20/11/2017		26/12/2017	26/12/2017	26/12/2017	29/12/2017	
EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.R. LTDA.	1736-1261-SE17	13	131.219.835	3613	1913	2432	2372	43
	29/05/2017	24/04/2017		01/06/2017	01/06/2017	01/06/2017	06/06/2017	
	1736-1261-SE17	14	163.112.507	3613	1951	2479	2380	15
	29/05/2017	22/05/2017		01/06/2017	05/06/2017	05/06/2017	06/06/2017	
	1736-1261-SE17	15	107.241.472	3613	2657	3399	3446	57
	29/05/2017	29/06/2017		01/06/2017	11/08/2017	11/08/2017	25/08/2017	
TOTAL			2.306.747.940					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos de los decretos de pago y la documentación de respaldo original proporcionada por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 17
DETALLE FACTURAS Y REGISTRO DE OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS
EN FECHA POSTERIOR A LA FACTURA

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
	1736-109-SE17	71	38.934.420	106	65	104	109
	07/01/2017	16/11/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017
	1736-103-SE17	94	37.899.120	107	66	105	110
	07/01/2017	26/12/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017
	1736-104-SE17	79	42.040.320	112	78	113	111
	07/01/2017	09/12/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	16/01/2017
	1736-777-SE17	104	46.802.700	1816	617	702	886
	09/02/2017	17/01/2017		13/02/2017	13/02/2017	13/02/2017	07/03/2017
	1736-909-SE17	113	37.554.020	1917	715	826	887
	17/02/2017	02/02/2017		20/02/2017	20/02/2017	20/02/2017	07/03/2017
	1736-1104-SE17	112	32.257.235	2187	927	1103	1133
	07/03/2017	02/02/2017		09/03/2017	09/03/2017	09/03/2017	22/03/2017
	1736-1645-SE17	158	36.242.640	2742	1275	1566	1696
	10/04/2017	03/03/2017		11/04/2017	11/04/2017	11/04/2017	28/04/2017
	1736-1778-SE17	154	32.257.235	2861	1372	1690	1661
	17/04/2017	02/03/2017		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	27/04/2017
	1736-2567-SE17	190	32.257.235	3675	1956	2484	2430
	05/06/2017	03/05/2017		05/06/2017	05/06/2017	05/06/2017	09/06/2017
	1736-2644-SE17	205	19.317.913	3754	2001	2542	2692
	08/06/2017	19/05/2017		09/06/2017	09/06/2017	09/06/2017	28/06/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
	1736-3260-SE17	231	32.400.403	4313	2379	3046	3097
	17/07/2017	03/07/2017		17/07/2017	17/07/2017	17/07/2017	26/07/2017
	1736-3294-SE17	236	25.191.800	4354	2421	3097	3098
	19/07/2017	06/07/2017		21/07/2017	21/07/2017	21/07/2017	26/07/2017
	1736-4229-SE17	256	31.931.770	5359	3148	3976	4049
	06/09/2017	03/08/2017		08/09/2017	08/09/2017	08/09/2017	20/09/2017
	1736-5141-SE17	292	37.159.780	6054	3668	4660	4624
	23/10/2017	03/10/2017		23/10/2017	23/10/2017	23/10/2017	26/10/2017
	1736-5368-SE17	244	2.324.413	6226	3815	4828	4847
	06/11/2017	20/07/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017
	1736-5368-SE17	255	2.233.685	6226	3815	4828	4847
	06/11/2017	03/08/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017
	1736-5368-SE17	261	2.221.054	6226	3815	4828	4847
	06/11/2017	18/08/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017
	1736-5368-SE17	293	2.273.890	6226	3815	4828	4847
	06/11/2017	04/10/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	13/11/2017
	1736-5615-SE17	294	27.710.031	6388	3941	4990	4915
	14/11/2017	05/10/2017		15/11/2017	15/11/2017	15/11/2017	17/11/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
	1736-5734-SE17	305	37.159.780	6453	3999	5060	5035
	18/11/2017	02/11/2017		20/11/2017	20/11/2017	20/11/2017	24/11/2017
	1736-6028-SE17	309	33.857.475	6717	4178	5274	5251
	30/11/2017	06/11/2017		01/12/2017	01/12/2017	01/12/2017	05/12/2017
CONSTRUCCIONES Y SERVICIO SIGLO VERDE S. A.	1736-105-SE17	14787	4.496.585	93	61	100	91
	07/01/2017	25/11/2016		10/01/2017	10/01/2017	10/01/2017	13/01/2017
	1736-1711-SE17	14851	56.441.322	2768	1299	1594	1645
	11/04/2017	30/12/2016		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017
	1736-1711-SE17	14896	56.441.322	2768	1299	1594	1645
	11/04/2017	07/02/2017		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017
	1736-1711-SE17	14910	56.441.322	2768	1299	1594	1645
	11/04/2017	28/02/2017		12/04/2017	12/04/2017	12/04/2017	26/04/2017
	2736-1733-SE17	14880	15.103.895	2815	1329	1627	2348
	13/04/2017	31/01/2017		17/04/2017	17/04/2017	17/04/2017	02/06/2017
	1736-3431-SE17	14971	64.720.799	4509	2534	3241	3345
	27/07/2017	10/04/2017		28/07/2017	28/07/2017	28/07/2017	11/08/2017
	1736-3428-SE17	15009	64.720.799	4508	2533	3240	3344
	27/07/2017	02/05/2017		28/07/2017	28/07/2017	28/07/2017	11/08/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
	1736-3859-SE17	15042	64.720.799	4905	2804	3560	3757
	17/08/2017	01/06/2017		22/08/2017	22/08/2017	22/08/2017	04/09/2017
	1736-4232-SE17	14972	15.813.114	5356	3145	3973	4083
	06/09/2017	10/04/2017		08/09/2017	08/09/2017	08/09/2017	22/09/2017
	1736-5087-SE17	18737	15.813.114	6059	3675	4667	4916
	21/10/2017	28/08/2017		23/10/2017	23/10/2017	23/10/2017	17/11/2017
	1736-4941-SE17	18769	64.455.857	5925	3587	4536	4549
	17/10/2017	07/09/2017		17/10/2017	17/10/2017	17/10/2017	23/10/2017
	1736-5365-SE17	18786	64.359.515	6218	3808	4820	5206
	06/11/2017	11/10/2017		06/11/2017	06/11/2017	06/11/2017	04/12/2017
	1736-6218-SE17	18823	64.359.515	6971	4415	5541	5547
	14/12/2017	30/10/2017		14/12/2017	14/12/2017	14/12/2017	20/12/2017
	1736-6539-SE17	18828	64.359.515	7247	4586	5769	5781
	26/12/2017	02/11/2017		26/12/2017	26/12/2017	26/12/2017	29/12/2017
ELEC NOR CHILE S.A.	1736-1277-SE17	12033	53.148.388	2340	1009	1212	1260
	15/03/2017	24/11/2016		20/03/2017	20/03/2017	20/03/2017	30/03/2017
	1736-1775-SE17	12120	53.182.536	2860	1371	1689	1646
	17/04/2017	30/01/2017		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	26/04/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DÉCRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
	1736-1775-SE17	12064	53.218.665	2860	1371	1689	1646
	17/04/2017	19/12/2016		18/04/2017	18/04/2017	18/04/2017	26/04/2017
	1736-1959-SE17	12154	53.318.888	3090	1544	1910	1816
	28/04/2017	27/02/2017		02/05/2017	02/05/2017	02/05/2017	08/05/2017
	1736-1960-SE17	12186	53.475.951	3091	1545	1911	1815
	28/04/2017	27/03/2017		02/05/2017	02/05/2017	02/05/2017	08/05/2017
	1736-2694-SE17	12210	53.606.301	3784	2016	2568	2483
	12/06/2017	21/04/2017		12/06/2017	12/06/2017	12/06/2017	15/06/2017
	1736-3766-SE17	12282	53.854.898	4744	2655	3397	3426
	10/08/2017	16/06/2017		11/08/2017	11/08/2017	11/08/2017	23/08/2017
	1736-4227-SE17	12334	53.784.802	5336	3126	3950	3975
	06/09/2017	25/07/2017		07/09/2017	07/09/2017	07/09/2017	13/09/2017
	1736-4939-SE17	12388	53.704.826	5926	3588	4537	4541
	17/10/2017	16/08/2017		17/10/2017	17/10/2017	17/10/2017	23/10/2017
	1736-5385-SE17	12425	53.830.953	6286	3854	4881	4986
	06/11/2017	21/09/2017		08/11/2017	08/11/2017	08/11/2017	22/11/2017
	1736-6094-SE17	12457	53.867.689	6867	4330	5437	5553
	05/12/2017	17/10/2017		11/12/2017	11/12/2017	11/12/2017	20/12/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA N°	MONTO \$	REGISTRO OBLIGACIÓN PRESUPUES- TARIA N°	EGRESO DEVENGADO N°	DECRETO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°
EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.R LTDA.	1736-6537- SE17	12498	53.905.837	7248	4587	5770	5776
	26/12/2017	20/11/2017		26/12/2017	26/12/2017	26/12/2017	29/12/2017
	1736-1261- SE17	13	131.219.835	3613	1913	2432	2372
	29/05/2017	24/04/2017		01/06/2017	01/06/2017	01/06/2017	06/06/2017
	1736-1261- SE17	14	163.112.507	3613	1951	2479	2380
	29/05/2017	22/05/2017		01/06/2017	05/06/2017	05/06/2017	06/06/2017
	TOTAL		2.199.506.468				

Fuente de Información: Datos obtenidos desde los decretos de pago y la documentación de respaldo original proporcionada por la Municipalidad de El Bosque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 18
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 276, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.	Sobre cierre de cuentas corrientes bancarias.	La Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR las medidas para dar respuesta al oficio N° 5.428, de 2018, de este Organismo de Control, con el fin de realizar el cierre de las cuentas corrientes del Banco Santander que se encuentran con saldo cero.	Medianamente Compleja.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 11.	Pólizas de fidelidad. funcionaria pagadas por la municipalidad.	Esa entidad edilicia deberá, en caso que proceda, adoptar las medidas necesarias para que los recursos pagados indebidamente por el municipio durante el año 2017, por concepto de pólizas de fidelidad funcionaria, sean restituidos en arcas municipales, de lo contrario, acreditar que tales cauciones no fueron pagadas por ese órgano comunal, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, ese municipio deberá remitir el decreto alcaldicio que instruye la investigación sumaria que alude en su respuesta junto con el acto administrativo que contenga el resultado de la misma, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 18
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 276, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.	Sobre cierre de cuentas corrientes bancarias.	La Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR las medidas para dar respuesta al oficio N° 5.428, de 2018, de este Organismo de Control, con el fin de realizar el cierre de las cuentas corrientes del Banco Santander que se encuentran con saldo cero.	Medianamente Compleja.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 11.	Pólizas de fidelidad. funcionaria pagadas por la municipalidad.	Esa entidad edilicia deberá, en caso que proceda, adoptar las medidas necesarias para que los recursos pagados indebidamente por el municipio durante el año 2017, por concepto de pólizas de fidelidad funcionaria, sean restituidos en arcas municipales, de lo contrario, acreditar que tales cauciones no fueron pagadas por ese órgano comunal, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, ese municipio deberá remitir el decreto alcaldicio que instruye la investigación sumaria que alude en su respuesta junto con el acto administrativo que contenga el resultado de la misma, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 1.3, letra a).	Deuda flotante subvalorada por facturas no contabilizadas al 31 de diciembre de 2017.	La entidad comunal deberá remitir la documentación de respaldo asociada a los comprobantes de egreso N°s 551, 1.025 y 1.035, todos del año 2018, a esta II Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.3, letra b).	Diferencia entre el detalle de proveedores proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas y lo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017.	La municipalidad deberá aclarar el saldo de \$ 35.673.189, registrado en la cuenta [REDACTED] "CxP de Gastos Presupuestarios", comunicando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.3, literal d.2).	Facturas informadas por los proveedores que no han sido pagadas por el municipio.	La entidad comunal deberá arbitrar las medidas con el fin de saldar la deuda de \$ 120.694.333, correspondientes a las facturas impagas informadas por los proveedores Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., Luis Estay Valenzuela y Cia. Ltda., y Servicios Profesionales de Capacitación Ltda., o en su defecto, informar los motivos por los que ello no se ha concretado, adjuntando el plan de acción para proceder con dicha obligación, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 1.3, letra a).	Deuda flotante subvalorada por facturas no contabilizadas al 31 de diciembre de 2017.	La entidad comunal deberá remitir la documentación de respaldo asociada a los comprobantes de egreso N°s 551, 1.025 y 1.035, todos del año 2018, a esta II Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.3, letra b).	Diferencia entre el detalle de proveedores proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas y lo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017.	La municipalidad deberá aclarar el saldo de \$ 35.673.189, registrado en la cuenta "CXP de Gastos Presupuestarios", comunicando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.3, literal d.2).	Facturas informadas por los proveedores que no han sido pagadas por el municipio.	La entidad comunal deberá arbitrar las medidas con el fin de saldar la deuda de \$ 120.694.333, correspondientes a las facturas impagas informadas por los proveedores Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., Luis Estay Valenzuela y Cia. Ltda., y Servicios Profesionales de Capacitación Ltda., o en su defecto, informar los motivos por los que ello no se ha concretado, adjuntando el plan de acción para proceder con dicha obligación, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.4.	Saldo de arrastre no aclarado de la cuenta contable [REDACTED] "obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal, al 31 de diciembre de 2017.	La Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la emisión del informe que contenga el resultado de la auditoría ordenada por la autoridad comunal para aclarar el origen de la deuda de \$ 38.098.627.	Medianamente Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.5, letra a).	Fondos pendientes de rendición \$ 4.034.554.953.	El municipio deberá aclarar la antigüedad de los fondos en administración objetados y remitir los antecedentes que acrediten que el monto aludido corresponde a proyectos que se encuentran en ejecución, informando documentadamente de ello, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.5, literal b.1).	Ajustes contables que conllevaron a que las cuentas de administración y aplicación de fondos quedaran con saldos deudores y acreedores, respectivamente.	Esa entidad deberá efectuar un análisis de las cuentas de administración y aplicación de fondos con el fin de realizar los ajustes contables que procedan, y si fuera el caso, efectuar la rendición de fondos a las instituciones otorgantes, además, deberá remitir los documentos que sustenten el ajuste contable realizado a través del comprobante de traspaso N° 2.050, de 30 de abril de 2018, por la suma total de \$ 1.937.241.341, lo que deberá ser informado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.5, letra b.2).	Cuentas de administración y aplicación de fondos que fueron saldadas contablemente, sin acreditar que los programas fueron terminados y que se efectuaron las rendiciones de cuentas respectivas.	La municipalidad deberá remitir las rendiciones y los comprobantes de egreso que acrediten la devolución de los recursos no utilizados, como asimismo, los ajustes contables que permitan regularizar los fondos de terceros asociados a los proyectos que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2017, y en caso que proceda, efectuar la devolución de los fondos a las instituciones otorgantes comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.5, literales b.3) y b.4).	Saldo por ajustar en las cuentas [REDACTED] "Administración de Fondos", y [REDACTED] "Aplicación de Fondos".	El municipio deberá remitir el resultado de las gestiones que se habrían realizado ante las entidades otorgantes de los recursos, para determinar la existencia de saldos pendientes de rendición sobre los programas y proyectos que se exponen en los Anexos N°s 8 y 9, como asimismo, los ajustes contables que se deriven de ello, comunicando a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.5, literal b.5).	Saldo sin identificar contabilizados en las cuentas [REDACTED]	La entidad comunal deberá remitir el comprobante contable mediante el cual se efectúa el traspaso del monto registrado en la cuenta [REDACTED] por \$ 90.934.535, a la cuenta [REDACTED] como asimismo, los antecedentes de respaldo que aclaren el origen de los recursos registrados en la cuenta [REDACTED] "Ingresos por Identificar" al 31 de diciembre de 2017, por \$ 369.802.984, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 1.6.	Cotizaciones previsionales.	La municipalidad deberá remitir los documentos de respaldo que acrediten el ajuste contable por \$ 46.901.251, y aclarar el origen del saldo por \$ 4.782.443, informando documentadamente de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra a.1).	Reconciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Fondos propios" del Banco [REDACTED]	La entidad municipal deberá rehacer la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, considerando la metodología establecida en los oficios circulares N°s 11.629, de 1982, y 20.101 de 2016, ambos de esta Entidad de Fiscalización, con el fin de aclarar la diferencia de \$ 14.502.984, comunicando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra a.4).	Diferencia no aclarada por cheques caducados.	La Dirección de Control de esa entidad comunal deberá acreditar, a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, las medidas necesarias para aclarar, documentadamente, las diferencias advertidas por cheques caducados por un monto de \$ 10.506.155.	Medianamente Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra b).	Cuentas contables del disponible con saldo acreedor.	El municipio deberá efectuar el análisis y ajuste contable correspondiente con el fin de que el saldo refleje una consistencia con la naturaleza de la cuenta, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, letra a).	Diferencia de \$ 58.716.124, entre el detalle de deudores morosos por patentes comerciales y el ajuste contable realizado por ese órgano comunal.	La municipalidad deberá efectuar el análisis pertinente y ajustar, en caso que proceda, la cuenta "Ingresos por Percibir", comunicando de ello, a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	Compleja.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, letras b) y c).	Gestiones de cobranza no acreditadas y castigo de deudores por patentes comerciales morosas con más de 5 años.	La entidad edilicia deberá remitir los antecedentes que acrediten las acciones de cobranza que ha efectuado y los respaldos que sustenta el ajuste por \$ 2.189.808.043, correspondientes al castigo contable, conforme lo establecido en el artículo 66, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Altamente Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1.	Egresos no proporcionados.	Ese órgano comunal deberá remitir los decretos de pago, egresos, boletas y/o facturas y otros antecedentes de respaldo, asociados a los comprobantes contables N°s 5.081, 5.259, 5.265 y 6.188, todos del año 2017, por un monto total de \$ 185.477.548, a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Si ello no ocurre, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago evaluará la posibilidad de deducir el repáreo correspondiente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal. Asimismo, deberá remitir los decretos de pago y comprobantes de egreso relacionados con los comprobantes contables N°s 154, 987, 1.601, 1.077, 1.626, 2.421, 2.942 y 3.446, todos del año 2017, como también, las boletas que sustentan los pagos efectuados a través de las transferencias bancarias que se detallan en el Anexo N° 15, por la suma total de \$ 23.652.883, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, de lo contrario se procederá a evaluar la misma acción civil ya enunciada.	Altamente Compleja.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2.	Gastos insuficientemente acreditados.	El municipio deberá remitir, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los decretos alcaldicios que aprueban los contratos de compraventa vinculados a los egresos N°s 4.600, 4.602 y 4.603, todos de 2017, los antecedentes de respaldo sobre el inmueble adquirido a la señora Kort Micaly, ubicado en la calle General Körner N°s 315 y 345 (lote 5), de la comuna de El Bosque, y el comprobante de ingreso que acredite el reintegro del desembolso efectuado a través del comprobante N° 1.135, de 2017, por \$ 35.952.357, en atención a que la adquisición del bien raíz no se concretó. Si ello no ocurre, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago evaluará la posibilidad de deducir el reparo correspondiente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de ese cuerpo legal.	Altamente Compleja.			
Capítulo IV, Otras Observaciones.	Inversiones en instrumento financiero.	La Municipalidad de El Bosque deberá remitir el comprobante contable que regulariza los depósitos a plazos contabilizados erróneamente, y la documentación que acredita la regularización por parte del Banco del Estado de la cuenta de ahorros perteneciente a la Junta de Vecinos Villa Observatorio, comunicando de ello a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja.			